



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN

EMPRESA DE AUTO TRANSPORTE FEDERAL  
DE PASAJEROS  
—ASPECTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS—

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A :  
RODOLFO JUAREZ PEREZ

ASESOR: C.P. ERNESTO ARAGON VILLAGOMEZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1995

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

R. A. M.  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS



DEPARTAMENTO DE  
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JAIME KELLER TORRES  
DIRECTOR DE LA FEG-CUAUTITLAN  
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

"Empresa de Autotransporte Federal de Pasajeros  
Aspectos Contables y Administrativos".

que presenta el pasante Rodolfo Juárez Pérez.  
con número de cuenta: 8405389-1 para obtener el TITULO de:  
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"  
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

PRESIDENTE	C.P. Ernesto Aragón Villalmez.	
VOCAL	C.P. José Francisco Astorga y Carreón.	
SECRETARIO	L.C. Francisco Alcántara Salinas.	
PRIMER SUPLENTE	L.C. Marcelo Hernández García.	
SEGUNDO SUPLENTE	L.C. Juan Manuel Cano Guarneros.	

**DEDICO ESTE TRABAJO:**

**A mis padres, el Sr. CP Rodolfo Juárez Ávila y la Sra. Eudelia Pérez de Juárez, como testimonio de profunda gratitud y respeto.**

**A mi Universidad Nacional Autónoma de México por brindarme la oportunidad de superarme en mi vida.**

**A mi Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán y a mis Maestros a quienes debo mi formación intelectual, con sincero agradecimiento.**

## **PROLOGO**

El contenido del presente trabajo es el método práctico con que resolvimos los problemas de contabilidad de una empresa de transporte federal de pasajeros; con estos escritos hechos con muy buena voluntad pretendo llegar a la meta que aspira todo pasante, coronar mi esfuerzo con la obtención del título universitario.

Los factores que influyeron para que hiciera la elección de este tema, fueron los siguientes:

- a) Aprovechar la experiencia adquirida en la reorganización contable de una empresa de auto transporte federal de pasajeros.
- b) La poca información disponible que se tiene de una empresa de este tipo.
- c) La posibilidad de una aplicación contable administrativa práctica de los conocimientos adquiridos en las aulas.

La finalidad al elaborar la presente tesis es dar un panorama genérico del tratamiento contable, fiscal y administrativo aplicado a una empresa de transporte federal de pasajeros.

Este tema será tratado desde su aspecto histórico, administrativo, contable y fiscal; para lograr una completa interpretación del mismo en un aspecto teórico práctico. Se darán antecedentes históricos del desarrollo de este ramo en el país para lograr situarlo en la importancia presente, así como sus perspectivas a futuro y su relación con el tratado de libre comercio. Contendrá el análisis de puntos como son el contable, en general mostrando el manejo de cuentas particulares de este giro como una guía contabilizadora de cuentas normales y especiales para este tipo de contabilidad, así como ejemplificaciones de asientos contables. En el plano fiscal las empresas de este tipo de servicios cuenta con un tratamiento impositivo especial, el cual será manejado en su desarrollo desde las bases especiales de tributación y los cambios que en las misceláneas fiscales lo afectaron. Se contará con una sección especial para incluir los cambios que fiscal y económicamente la afecten, para lograr una tesis que se actualice según sus necesidades, evitando así su obsolescencia y logrando tener una vigencia en todo momento, sirviendo así de consulta permanente. En lo administrativo se verán puntos como la estructura orgánica con descripción de funciones por áreas así como organigramas para su mejor comprensión.

Se abarcarán estos puntos tan variados pero básicos para lograr una comprensión de un sector tan importante en nuestra economía, se pretende que al desarrollar el presente trabajo se creé una fuente de información a cualquier nivel interesado en el tema. Es importante mencionar que el presente trabajo es para dar una visión general

de todos los aspectos que afectan a una empresa de transporte de pasajeros, sería casi imposible el tratar todos los puntos referidos a profundidad, por lo cual se desarrollarán los puntos contable y fiscal con mas amplitud.

Esperando que la presente obra cumpla con su propósito fundamental, el cual le dió origen: el desarrollo de nuestra Universidad Nacional Autónoma de México, así como de nuestro país México.

## **CAPITULO I**

### **EMPRESA DE AUTO TRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS**

#### **1.1 GENERALIDADES**

#### **1.2 DESARROLLO HISTORICO EN NUESTRO PAIS**

#### **1.3 IMPORTANCIA ACTUAL Y DESARROLLO A FUTURO**

## **1:1 GENERALIDADES**

### **LAS EMPRESAS TRANSPORTISTAS Y SUS INTEGRANTES**

El desarrollo del transporte en México, se inició entre los años veintes y treinta, cuando los primeros camiones con motor de combustión, pioneros del transporte en México, iniciaron a cruzar sus brechas y caminos vecinales no asfaltados, dando servicios a poblaciones inaccesibles, sin infraestructura y servicios, en la mayoría de los casos los choferes de los camiones son los mismos propietarios, quienes con su esfuerzo y trabajo consistente dieron vida a la industria del transporte, que hoy es la quinta actividad económica del país.

La pujanza con que se viene desarrollando el transporte obliga a las autoridades a organizarlo y regularlo, por lo que nace la ley de vías generales de comunicación, por medio de la cual se constituye el transporte en un servicio público, concesionado a mexicanos, quienes no podían tener mas de cinco unidades de su propiedad, las concesiones les otorgaban la posibilidad de explotar el servicio público en una ruta definida en el convenio.

El crecimiento acelerado del país y del mismo transporte, hace que estos pioneros, tengan la necesidad de asociarse entre ellos, con el objeto de organizarse y crear las rutas en forma definida que permitiera combinar las rutas concesionadas, pero sin perder la propiedad y administración de sus unidades; Así nacen las primeras sociedades de transporte siendo su primer antecedente las sociedades cooperativas, en las cuales se aportaban las concesiones y permisos; bajo estas mismas las sociedades se fueron transformando hasta convertirse la gran mayoría en sociedades anónimas de capital variable, reguladas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Pero estas sociedades no se pueden considerar como regulares, ya que sus principios son el de administrar los servicios y las rutas a ellas asignadas y no la de administrar las unidades, pues en su gran mayoría son administradas por sus propietarios, quienes aportan la unidad con el fin de trabajarla al amparo de la empresa y otorgando el servicio público correspondiente, convirtiéndose en permisionarios de la empresa.

Por lo que no podemos olvidar el principio, de que las sociedades del transporte son la organización de los hombres y a ellos deberá de servir en todo su conjunto.

A diferencia de las sociedades regulares, la sociedad transportista tiene una diversidad de integrantes, que deberán de ser determinados dentro de la organización de la sociedad, las cuales trataremos por separado, para determinar las relaciones, tratamiento fiscal, jurídico y operacional que existe entre la sociedad y sus integrantes.

La diferente clase de integrantes de las empresas transportistas, deberán de ser tratadas en sus organizaciones administrativas de diferente forma, toda vez que sus relaciones son diferentes entre sí, además de tener distintos derechos y obligaciones, que afectan en

diversas formas los sistemas jurídicos, contables y administrativos. Para su tratamiento quedarán divididos de la forma siguiente:

#### **SOCIO A**

Quienes son propietarios de las acciones de la sociedad, con el dominio general de sus activos, derechos a administrarla y dirigir su destino, y con derecho a recibir la parte proporcional que les corresponde de las utilidades que genere la empresa.

#### **SOCIO B**

Quienes son propietarios de las unidades que trabajan al amparo de la sociedad, tienen derechos sobre las rutas y servicios proporcionados por la misma.

#### **ADMINISTRADORES INDIVIDUALES**

Siendo Socio B de la sociedad puede administrar sus unidades en forma independiente o dejarlas bajo la responsabilidad de los administradores individuales, los cuales cobrarán una comisión mensual o quincenal sobre cada una de las unidades bajo su supervisión.

#### **TERCEROS**

Son personas físicas que prestan sus servicios en forma independiente de la sociedad, pagando una cierta comisión convenida por la carga o el peaje a ellos proporcionados por la sociedad.

Hay muchas otras variantes, los que rentan placas o permisos, los comisionistas, así como hay combinación de todas ellas, de tal manera que debemos tratar a cada uno en forma diferente dentro de la organización de la empresa.

## 1.2 DESARROLLO HISTORICO EN NUESTRO PAIS

### ORIGENES DEL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE

Los transportistas que utilizaron los primeros vehículos de carga y pasaje de tracción mecánica, fueron los que crearon los primeros caminos y veredas, que ahora son las modernas carreteras y vías de comunicación entre las diferentes ciudades y entidades del país, pero, principalmente crearon el puente necesario para llevar de un lado a otro los productos y manufacturas, desde el lugar donde se producen, hasta el lugar en donde se consumen y el transporte de personas de una ciudad a otra.

Al convertirse el servicio de transporte en una necesidad colectiva, la Federación y los Estados se vieron en la obligación de reglamentar este servicio, para poder asegurar que la colectividad pudiera utilizarlo en forma continua y satisfacer las necesidades colectivas de todo el pueblo de México, en base a ello, la federación establece el 24 de Agosto de 1949, la Ley General de Vías de Comunicación y en la misma se dispone que; "Se consideran servicios públicos de auto transportes, los transportes de personas, equipajes y carga por los caminos de jurisdicción nacional", por lo tanto aquella persona que desee prestar cualquiera de estos servicios públicos, es necesario que solicite y le sean otorgados los permisos y concesiones federales correspondientes, a través de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y someterse al cumplimiento de la ley reglamentaria, por ser un servicio sujeto a un régimen de derecho público.

Cada uno de los estados integrantes de la federación, por la misma necesidad, también legislaron sobre el particular, creando sus propias leyes y reglamentos para el uso de los caminos y vías de comunicación interna dentro de su estado y los municipios que lo conforman, estableciendo también, que son de interés público para el estado, y por lo tanto, para poder prestar el servicio público estatal de transporte, es necesario solicitar y que le sean otorgados los permisos y concesiones estatales correspondientes, a través de las autoridades estatales o municipales que correspondan a cada entidad.

En virtud que la federación, estados y municipios, en forma indirecta están obligados a prestar el servicio público de transporte federal y local, otorgaron a estos primeros transportistas, las concesiones y permisos locales, para explotar este servicio, bajo la reglamentación de las leyes respectivas, en el caso de esta tesis nos referiremos a las leyes y reglamentos federales, porque son de aplicación general y las leyes y reglamentos estatales en poco difieren de estas.

En la ley de vías generales de comunicación, se establecieron los requisitos para el otorgamiento de una concesión para la explotación del servicio público federal, siendo los principales los siguientes:

A) Que solo se otorguen a ciudadanos mexicanos o a sociedades constituidas conforme a leyes mexicanas, en el caso de tener la sociedad a uno o varios extranjeros, estos se

considerarán como mexicanos respecto a las concesiones, debiéndose establecer en la escritura constitutiva.

B) Que el capital de las sociedades este totalmente representado por acciones nominativas, prohibiéndose terminantemente las acciones al portador.

C) Que en el caso de que los solicitantes sean personas físicas, se les otorgará una concesión condicionada a la constitución de una sociedad, para todos los concesionarios que presten idéntico servicio, para la realización de la explotación conjunta de un tramo o ruta, salvo que la ruta pueda ser cubierta por un solo concesionario, con el número de vehículos que conforme a la ley, pueda operar (para personas físicas 5 vehículos y para las sociedad es la aportación necesaria para la explotación es de 5 vehículos por cada uno de sus socios, previéndose así que forzosamente quien quiera prestar el servicio y tener mayor numero de unidades, tiene que constituirse en sociedad mercantil.

D) Puede operar una persona física de nacionalidad mexicana como máximo cinco vehículos.

E) Una sociedad concesionaria puede operar los vehículos que necesite para la explotación de la ruta, mientras que cada uno de sus socios haya aportado como máximo la cantidad necesaria para la explotación de 5 vehículos.

F) Se preferirá para el otorgamiento de una concesión, al solicitante que cuente con la mejor calidad de equipo, servicios y accesorios con los que prestará servicio al público y las garantías del mismo, en caso de igualdad de condiciones, se otorgará al que tenga domicilio en la zona de la ruta, o en el orden en que fueron presentadas las solicitudes, siempre se dará preferencia a las sociedades cooperativas.

En base a lo dispuesto los transportistas se vieron obligados a constituirse como sociedades mercantiles y obtener la concesión correspondiente para explotar determinada ruta, o hacer una serie de convenios entre empresas consecionadas, para poder transitar por las rutas que requerían para llegar a otros destinos o por mejores caminos.

Por todos estos requisitos, estas sociedades fueron constituidas y operadas como administradoras de las concesiones y servicios comunes, para sus socios, permisionarios, administradores y terceros que trabajaban bajo la razón social, por eso sus obligaciones como sociedad mercantil contribuyeron a realizar algunas actas de asamblea para el ingreso de nuevos socios, otorgamiento de poderes y aumentos de capital, para la obtención de nuevos permisos y concesiones, en virtud de que necesitaban de un nuevo socio de nacionalidad mexicana para poder crecer con cinco nuevas concesiones, sobre la ruta concesionada.

El 7 de julio de 1989, los transportistas organizados del país de conformidad con el planteamiento anterior, se ven sacudidos en sus organizaciones al publicarse en el diario oficial de la federación el reglamento para el auto transporte federal, que desregulariza las rutas y caminos, y otorga la posibilidad de transitar libremente por todos los caminos de

jurisdicción nacional, con posibilidad que sea otorgada a cualquier persona que quiera prestar el servicio, el primer resultado de esta medida, fue que se produjo una gran salida de transportistas del seno de las empresas, y el segundo, fue que la competencia desleal de los transportistas independientes, a aquellos totalmente organizados.

La puntilla fue la publicación de la miscelánea fiscal para el año de 1990, en la que las autoridades fiscales consideraron que los transportistas estaban en un paraíso fiscal, olvidándose por completo que los transportistas y sus integrantes, cumplieron fielmente con sus obligaciones fiscales en los términos de las bases especiales de tributación, por lo complicado de su administración y la multitud de sus integrantes.

Hoy que están todos los transportistas obligados a pagar impuestos bajo el régimen simplificado como un periodo preoperativo, para después ingresar al régimen general de ley, es necesario que conozcan todas sus obligaciones como personas físicas o morales, o como integrante de una sociedad mercantil, ya que al ingresar al ser causantes del pago de impuestos, su vida fiscal esta implícitamente relacionada su vida jurídica y social, sus libros, la contabilidad, la realización de su objeto social o propósito de negocios, y principalmente, su capital, puntos que veremos uno a uno en este trabajo.

### **1.3 IMPORTANCIA ACTUAL Y PERSPECTIVAS A FUTURO**

Lo que anteriormente era un alud de variantes fiscales, hoy se convirtió en una avalancha de cambios, reformas, modificaciones, reglas generales, diversas resoluciones que las modifican y hasta la admisión de la inversión al 100% de capital extranjero en el transporte de carga para efectos del tratado de libre comercio.

Sobre todo en esta serie de cambios y noticias, la que mas puede perjudicar al sector transportista nacional, es la admisión de la inversión al 100% de capitales extranjeros, que de autorizarse le proporcionaría a los transportistas nacionales un fuerte y serio revés, que los condena a cerrar definitivamente a la gran mayoría de personas físicas y a las grandes, medianas y pequeñas empresas transportistas, ya que no podrán competir contra el capital foráneo o de los grandes trust, sindicatos y uniones de transportistas norteamericanos.

De firmarse el tratado de libre comercio con la negociación propuesta, se entregaría realmente a los inversionistas extranjeros uno de los pocos sectores que quedan, cien por ciento mexicano, desplazando a los transportistas nacionales por extranjeros, sin darles la oportunidad de consolidarse ante nuevos retos y el desarrollo del país.

La capacidad de los transportistas ha sido, en múltiples ocasiones, probada y han respondido ante el desarrollo del país, ¿Porque ante el tratado de libre comercio las autoridades consideran que no?, simplemente habrá que recordarles, que son los pioneros y verdaderos creadores de la red e infraestructura carretera y de transporte del país, quienes hasta la fecha han movido a los demás sectores económicos y que el transporte que existe en México se ha desarrollado paulatinamente al ritmo del crecimiento y desarrollo de nuestra nación, dando realmente el servicio que necesita México, por lo que no es necesaria la intervención de transportistas extranjeros.

**Orgullosamente podemos decir que es el único sector cuyos propietarios son netamente mexicanos, que han trabajado arduamente en beneficio del país y en su crecimiento, que deben ser alentados, ayudándoles a crecer y desarrollarse y no someterlos a aventuras, que desalientan el progreso de un sector tan importante para México, como es el transporte.**

Sin embargo con estas negociaciones el sector está condenado a disminuirse y perder su identidad mexicana, lo que equivale a perder la soberanía en el sector transporte, ya que únicamente sobrevivirán las grandes empresas o aquellos que tengan la posibilidad de crecer o asociarse con capitalistas e inversionistas extranjeros, que también tendrán grandes problemas de competencia con las grandes uniones y sindicatos transportistas de los Estados Unidos de Norteamérica, que son conocidos por su gran poder y fuerza en esa nación.

La imposibilidad por el momento para competir con esas grandes empresas extranjeras salta a la vista y es fácil deducir ya que en México tenemos menos de 300,000 vehículos de transporte de carga con una antigüedad promedio de 20 años, mientras que en los estados fronterizos de los Estados Unidos de Norteamérica, hay más de un millón de vehículos con una antigüedad promedio menor de 5 años, que se encuentran sumergidos en una recesión económica y que el poder prestar sus servicios en México resulta una gran oportunidad de trabajos e ingresos.

Se habla mucho que el tratado de libre comercio, generaría grandes oportunidades de trabajo y desarrollo, principalmente, para los transportistas mexicanos, quienes se encargarían de realizar el fletamiento de los bienes y productos, importados o exportados en virtud del tratado de libre comercio, lo que en estas fechas resulta una falacia, ya que los productos de importación y exportación serán movidos por empresas de otra nacionalidad, afectando seriamente a los transportistas nacionales, quienes únicamente se harán cargo del transporte local y la carga que no les interesa a los inversionistas extranjeros.

Por ello es necesario que en base al estudio y consulta a los integrantes del sector transportista, se haga el replanteamiento de las negociaciones de este sector, sobre todo que al rectificar estas negociaciones, en favor de los transportistas mexicanos, se les otorgue un periodo de 10 años antes de permitir la inversión extranjera, tiempo necesario para el crecimiento y consolidación del sector, con lo cual podrá, primero desarrollarse para ir creciendo conforme lo haga la economía del país y segundo al ingresar los inversionistas extranjeros, estos sean un complemento y no una competencia. En el caso contrario de no otorgarse el plazo y no rectificar la cláusula en la que se admite la inversión extranjera, se condena irremisiblemente al transporte mexicano a un cierre definitivo de las actividades de personas físicas y morales transportistas y al desaliento de la inversión en el sector.

Este plazo también le otorgaría a los transportistas la posibilidad de unirse, crecer y desarrollarse en sociedades nacionales netamente mexicanas, en las cuales se reúnan los transportistas, chicos, medianos e inclusive, los grandes con el objeto de ser competitivas de acuerdo a las necesidades del país y prestar el servicio en forma eficiente, dinámica y acorde al desarrollo de México, con los cuales podría hacer frente a la competencia del capital extranjero.

También es necesario que nuestras autoridades, realicen una reforma fiscal, en la cual revisen a fondo las leyes vigentes y la sustituyan con una ley impositiva, clara, sencilla y que este acorde a la realidad de cada uno de los sectores del país y que permita el desarrollo de las empresas y los empresarios mexicanos, en fin, lo que se solicita a las autoridades es que antes de permitir la participación de capital extranjero en nuestro sector y condenar así a nuestra industria al cierre o muerte, se preocupen por desarrollarla y hacerla competitiva. es de mencionar que la dirigencia de la Cámara Nacional de Pasajeros y Turismo han realizado un verdadero esfuerzo de negociación ante las autoridades fiscales, el cual se ve reflejado en el decreto que otorga facilidades administrativas para este sector, ojalá y se continúe con esa labor en bienestar de sus representados.

## **ESTRELLA BLANCA**

Es una empresa que nació en 1940 y el mercado que atiende parte de la ciudad de México, hasta la frontera Norte; cuenta con 9,000 autobuses aproximadamente. Las razones sociales que integran el sistema Estrella Blanca son las siguientes:

- ESTRELLA BLANCA
- TRANSPORTES DEL NORTE
- TRANSPORTES FRONTERA
- AUTOBUSES BLANCOS COORDINADOS
- CAMIONES DE LOS ALTOS
- FUTURA
- TURJESTAR
- FLECHA ROJA CUAHUTEMOC
- TRES ESTRELLAS DE ORO
- GACELA
- OMNIBUS DE ORIENTE
- ANAHUAC

## **AUTOBUSES DE ORIENTE**

Nació en 1939 y el mercado que atiende es de la ciudad de México hasta el Estado de Quintana Roo. Cuenta con aproximadamente 3,000 autobuses, y las empresas que integran el grupo son las que a continuación se enlistan:

- ADO
- GL
- UNO
- OMNIBUS CRISTOBAL COLON
- AUTOBUSES UNIDOS
- SUR

## **CAPITULO II**

### **ASPECTOS CONTABLES**

#### **2.1 CATALOGO DE CUENTAS**

##### **2.1.1 CARACTERISTICAS**

##### **2.1.2 ANALISIS**

#### **2.2 CLASIFICACION DE CUENTAS**

##### **2.2.1 ACTIVO**

##### **2.2.2 PASIVO Y CAPITAL**

##### **2.2.3 RESULTADO**

##### **2.2.4 CTAS DE ORDEN**

#### **2.3 MANUAL CONTABLE**

#### **2.4 REGISTRO DE OPERACIONES**

## CAPITULO II

### ASPECTOS CONTABLES

#### 2.1 Catálogo de cuentas

##### 2.1.1 Características

El catálogo de cuentas es la primera herramienta contable necesaria en un negocio, en cuyo diseño se debe poner el mayor empeño para que en su aplicación se contemplen totalmente las operaciones de la empresa, y por medio de él se pueda realizar un registro sano y completo de la contabilidad, su administración, control, vigilancia y todas las operaciones de la empresa o negocio, no nada mas con el sentido de controlar su operación, sino que permita el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la obtención de todos los beneficios que la ley otorga.

Por medio del catálogo de cuentas, debe llevarse el registro de las operaciones de la empresa en forma sistemática, consistente y diaria, que permita llevar un control riguroso de cada uno de los recursos y obligaciones del negocio y por medio del cual se pueda obtener periódicamente los estados financieros, para que en base a ellos se pueda tomar decisiones y finalmente que sus registros estén basados en la documentación generada por la empresa, por medio de la cual se pueda verificar la exactitud de las operaciones registradas.

##### 2.1.2 Análisis del catálogo de cuentas

A continuación daremos un ejemplo de catálogo de cuentas de una empresa de auto transporte, para el manejo y operación del presente catálogo deberán tomarse las siguientes consideraciones:

- 1) Fue diferenciado de la siguiente forma:

Cuentas de contabilidad tradicional.

\* Cuentas de contabilidad de transporte.

- 2) Contablemente dividida en:

Activo	Pasivo	Capital
Circulante	Circulante	
Fijo	Fijo	Cuentas de orden
Diferido		

## **2.2 CLASIFICACION DE CUENTAS EN UNA EMPRESA DE AUTO TRANSPORTE**

### **2.2.1 CUENTAS DE ACTIVO**

El activo representa todos los bienes y derechos que son propiedad de la empresa.

No de cta.

#### **1000 ACTIVO**

##### **1100 Circulante**

1101 Fondo de caja

1102 Inversiones

1104 \* Deudores por ingresos en zonas

1105 Bancos

1110 Funcionarios y empleados

1112 Deudores diversos

1113 Clientes

1115 \* Cta. por cobrar paquetería

1117 Cta. por cobrar filiales

1119 \* Deudores permisionarios

1123 Dtos por cobrar

1130 Almacén

##### **1200 Fijo**

1201 Mob y equipo de ofna

1202 Equipo de cómputo

1203 \* Autobuses

1204 Mob y equipo de taller

1205 Equipo de transporte

1206 \* Equipo de dormitorio

1207 \* Equipo de lavandería

1208 Mob y equipo de comedor

1209 Edificio

1210 Construcciones en proceso

1211 Terreno

##### **1300 Diferido**

- 1310 Depósitos en garantía
- 1312 Gtos pagados por anticipado

## **2.2.2 CUENTAS DE PASIVO Y CAPITAL**

El pasivo representa todas las deudas y obligaciones a cargo de la empresa, el capital contable es la diferencia aritmética entre el activo y el pasivo.

### **2000 PASIVO**

#### **2100 Circulante**

- 2101 Sueldos por pagar
- 2102 Imptos y contribuciones por pagar retenidos
- 2103 Imptos y contribuciones por pagar
- 2110 Proveedores
- 2111 Acreedores div
- 2117 Ctas por pagar a filiales
- 2119 \* Acreedores permisionarios
- 2121 Provisiones
- 2123 Dtos por pagar

#### **3000 CAPITAL**

- 3100 Capital social
- 3105 Resultado de ejercicios anteriores
- 3110 Resultado del ejercicio
- 3115 Reservas
- 3120 Fondos

## **2.2.3 CUENTAS DE RESULTADO**

Las cuentas de resultado son las que determinan el resultado del ejercicio según la naturaleza del saldo.

### **Cuentas de resultados**

#### **Cuentas acreedoras**

- 6000 Ingresos

- 6100 \* Ingresos talleres
- 6501 \* Ingresos por transportación de contado
- 6502 \* Ingresos por transportación a crédito
- 6503 \* Ingresos por venta anticip.
- 6504 \* Bonificaciones al autobús
- 6506 \* Ingresos por recuperaciones

6600 Productos financieros

6700 Otros productos

#### Cuentas deudoras

7000 Costos operativos

- 7160 \* Abastecimientos
- 7165 \* Talleres
- 7170 \* Gastos de camino
- 7470 Gastos de admón.
- 7480 Gastos de venta
- 7510 Gastos de comedor

8000 Gastos financieros

9000 Otros gastos

## 2.2.4 CUENTAS DE ORDEN

Por concepto de los gastos relacionados de pasaje:

IVA acreditable

Se carga por: el impuesto que nos sea trasladado en documentos que así lo expresen por separado.

IVA por acreditar

Se abona por: el impuesto que nos sea trasladado en documentos que así lo expresen por separado, debiendo ser el importe el mismo que sea cargado por concepto de IVA acreditable.

Saldo: el saldo deberá ser siempre cero.

### **2.3 Manual contable**

Toda empresa debe de tener una base en sus aplicaciones contables, un documento que respalde sus criterios de afectación al catálogo, dicho documento es la guía contabilizadora.

#### **Guía contabilizadora de una empresa de auto transporte**

Cta. Nombre

#### **1000 Activo**

#### **1100 Circulante**

#### **1101 Fondos fijos**

Divididos en:

Caja general

Centro de pago

Caja por cada una de las zonas

Se carga por: el importe inicial para crear el fondo fijo así como por el importe de los incrementos que se hagan al mismo, por la comprobación que se haga por el centro de pago a conductores de sus gastos.

Se abona por: la disminución o cancelación del fondo asignado, por el traspaso de efectivo al centro de operadores para sus gastos.

Representa: las dotaciones de efectivo de carácter permanente, en poder de las personas responsables.

#### **1102 Inversiones**

Dividido en:

**Excedentes de efectivo                      Fondos**

**Administradora sc**

**Se carga por:** el importe de las inversiones en instituciones de crédito por contratos de renta fija de la empresa así como de sus rendimientos.

**Se abona por:** el importe de los retiros o cancelaciones de los contratos de inversión de renta fija, comisiones bancarias y manejos de cuenta.

**Representa:** El importe total de las inversiones en contratos de renta fija de la empresa a una fecha determinada.

#### **1104 Deudores por ingresos en zonas**

**Divididos en:** División Direcciones Zonas Oficinas

**Se carga por:** el importe de los ingresos por transportación, exceso de equipaje y otros ingresos generados por las diversas oficinas de la empresa.

**Se abona por:** el depósito de los ingresos que hagan las zonas a la cuenta concentradora.

**Representa:** el importe de los ingresos por transportación, excesos y otros ingresos pendientes de depositar.

#### **1105 Bancos**

Dividido en las siguientes líneas bancarias:

**Proveedores                      Gastos mes par**

**Gastos mes impar**

**Dirección**

**En cada zona: Ingresos y egresos**

**Se carga por:** el total de los depósitos diarios del efectivo, depósito en cheques y giros bancarios, cobros efectuados por medio del banco, descuento de documentos, intereses generados por cuentas bancarias, las transferencias de fondos de una cuenta a otra (traspaso bancario).

**Se abona por:** el importe de los cheques expedidos, descuentos, cartas de crédito liquidadas, comisiones, falsos cobros, cobranza y situaciones, devolución de cheques depositados no cobrados, las transferencias de fondos de una cuenta a otra (traspaso bancario).

**Representa:** el dinero disponible en cuentas bancarias de cheques.

### **1110 Funcionarios y empleados**

**Divididos de la siguiente forma:**

**Prestamos**

**Funcionarios:** por direcciones

**Administrativos:** por direcciones

**Conductores:** por divisiones

**Mecánicos:** por talleres

**Gastos por comprobar**

**Se carga por:** los préstamos de vales a descontar por anticipo de sueldos así como vales de gastos por comprobar.

**Se abona por:** los descuentos en nómina y recuperación de vales de gastos a comprobar.

**Representa:** el importe de los anticipos de sueldo y vales a comprobar pendientes de recuperar a una fecha determinada.

### **1112 Deudores diversos**

**Se carga por:** los préstamos otorgados a terceros que tengan relación indirecta con la empresa.

**Se abona por:** el pago y recuperación de préstamos a terceros.

**Representa:** los importes pendientes de cobrar a terceros a una fecha determinada.

### **1113 Clientes**

**El tipo de clientes de una empresa de este tipo se dividirá en dos grupos:**

**Pasajeros normales**

**Otros:**

**Organismos gubernamentales**

**Convenios con otras empresas de transporte**

**La cuenta de clientes se utiliza solo para el segundo grupo dividido contablemente en:**

### **Ordenes de pasaje Servicios especiales**

**Se carga por:** la prestación de servicio por medio de las ordenes de pasaje y servicios especiales pendientes de ser cobrados.

**Se abona por:** el pago de las ordenes de pasaje y servicios especiales cobrados.

**Representa:** el importe de las ordenes de pasaje y servicios especiales pendientes de cobro a una fecha determinada.

### **1115 Cuenta por cobrar paquetería**

**Se carga por:** los pagos de gastos efectuados por conceptos de envíos, así como por conflictos laborales y contribuciones especiales como: vacaciones, aguinaldos, conductores, uniformes y ropa de trabajo.

**Se abona por:** los pagos efectuados del áreas de envíos por cobro del estado de cuenta.

**Representa:** los adeudos pendientes de cobrar al área de envíos a una fecha determinada.

### **1117 Cuentas por cobrar a filiales**

**Se carga por:** los pagos por gastos efectuados por cuenta de empresas filiales.

**Se abona por:** los pagos efectuados por cobros a adeudos de empresas filiales.

**Representa:** los adeudos pendientes de cobrar a empresas filiales a una fecha determinada.

### **1119 Deudores permisionarios**

**Se carga por:** el adeudo por concepto de letras, enganches IMPAC pendiente de cobrar, financiamientos, así como el saldo mensual del resultado por concepto de déficit a cargo de los socios (salos rojos). Los financiamientos serán por concepto de llantas, ajustes: de motor, recorridas y acondicionamiento del autobús.

**Se abona por:** el pago de letras enganches, IMPAC, financiamientos así como el pago del déficit por cuenta del socio, como también el saldo mensual por concepto de alcance a favor de los socios hasta el importe de su saldo a cargo por concepto de déficit. Los financiamientos se cargarán mensualmente a la liquidación del socio por su cobro diferido.

**Representa:** los saldos pendientes de cobrar y pago de los socios por concepto de déficit a una fecha determinada.

### **1123 Documentos por cobrar.**

**Se carga por:** El importe de los documentos aceptados a terceros.

**Se abona por:** cobros que se realicen de los documentos o bien por la cancelación de los mismos y por documentos incobrables.

**Representa:** el importe de los adeudos a favor de la empresa a una fecha determinada.

### **1130 Almacenes**

**Dividido de la siguiente forma:**

**Refacciones**

**Por regiones**

**Combustibles y lubricantes**

**Por regiones**

**Por producto (Diesel aceite y grasa)**

**Papelería**

**Uniformes**

**Artículos de aseo**

#### **Almacén de refacciones**

**Se carga por:** la valuación de las notas de entrada de refacciones a precios de adquisición, así como:

**Los trasposos entre almacenes**

**Devoluciones al almacén valuadas al precio de venta**

**Recuperaciones de materiales**

**Déficit de materiales en sobrantes de inventario**

**Se abona por:** la valuación de las notas de salida de refacciones al método previamente establecido, así como:

**las devoluciones de compras**

**los trasposos entre almacenes**

**artículos dados de baja**

**diferencias de materiales faltantes en inventarios.**

**Representa:** el importe del inventario en existencia de refacciones a una fecha determinada.

#### **Almacén de combustibles**

**Se carga por:** el importe de la factura por concepto de compra de combustibles, lubricantes, así como los traspasos entre almacenes internos.

**Se abona por:** las notas de consumo de carga interna de combustibles y lubricantes mensual de terminales y talleres así como los traspasos entre almacenes internos.

**Representa:** la existencia del almacén de combustibles y lubricantes a una fecha determinada.

#### **Almacén de papelería**

**Se carga por:** el importe de la factura por concepto de las compras de papelería y útiles de oficina.

**Se abona por:** la salida de papelería y útiles de escritorio así como las devoluciones de papelería y útiles

**Representa:** la existencia de papelería a una fecha determinada.

#### **Almacén de uniformes**

**Se carga por:** el importe de las facturas por compra de uniformes que entran al almacén.

**Se abona por:** el importe de los cobros o aplicaciones de la entrega de uniformes.

**Representa:** la existencia de uniformes a una fecha determinada.

#### **Almacén de artículos de aseo**

**Se carga por:** el importe de las facturas por las compras de artículos para mantenimiento de terminales, oficinas y talleres que entran al almacén.

**Se abona por:** las aplicaciones a gastos por las entregas realizadas por el almacén a las zonas, terminales, oficinas y talleres.

**Representa:** La existencia de artículos para mantenimiento a una fecha determinada.

### **1200 Fijo**

#### **1201 Mobiliario y equipo de oficina**

### **Dividido por direcciones**

**Se carga por:** el importe de las adquisiciones de bienes muebles, nuevos o usados.

**Se abona por:** el importe de la venta o baja de nuestro inventario de bienes muebles.

**Representa:** la existencia del inventario de bienes muebles a una fecha determinada.

### **1202 Equipo de computo**

**Se carga por:** el importe de las adquisiciones de equipo de computo nuevo o usado.

**Se abona por:** el importe de la venta o baja de nuestro inventario de equipo de computo.

**Representa:** la existencia de equipo de computo a una fecha determinada.

### **1203 Autobuses**

**Se carga por:** el valor de los autobuses adquiridos por la empresa y por la adquisición de su equipo adicional.

**Se abona por:** el importe de las ventas de autobuses propiedad de la empresa.

**Representa:** la inversión de la empresa en la adquisición de autobuses nuevos o usados.

### **1204 Mobiliario y equipo de taller**

**Se carga por:** el importe de la adquisición de herramienta y equipo de taller nuevos o usados.

**Se abona por:** el importe de la baja o venta de nuestro inventario de herramientas y equipo de taller.

**Representa:** la existencia del inventario de herramientas y equipo de taller a una fecha determinada.

### **1205 Equipo de transporte**

**Se carga por:** las adquisiciones de equipo vehicular y de reparto que utiliza la empresa como herramienta de trabajo para sus labores operativas y administrativas.

**Se abona por:** la venta o baja del equipo.

**Representa:** la inversión de la empresa en vehículos y equipo de reparto, automóviles, camiones, montacargas, motocicletas, bicicletas, etc.

#### **1206 Equipo de dormitorio**

**Se carga por:** el importe de la adquisición de todo el mobiliario y equipo de dormitorio.

**Se abona por:** la venta o baja del equipo de dormitorio.

**Representa:** el valor original de adquisición del mobiliario y equipo de dormitorio propiedad de la empresa.

#### **1207 Equipo de lavandería**

**Se carga por:** la compra de equipo para el área de limpieza de ropa de trabajo, como secadoras, lavadoras, etc.

**Se abona por:** la venta o baja del equipo.

**Representa:** el valor de adquisición del equipo de lavandería propiedad de la empresa.

#### **1208 Mobiliario y equipo de comedor**

**Se carga por:** el importe de adquisición de todo el mobiliario y equipo de comedor.

**Se abona por:** la baja venta o traspaso del equipo de comedor.

**Representa:** el valor original de la adquisición del mobiliario y equipo de comedor.

#### **1209 Edificio**

**Se carga por:** el precio de costo de los edificios que se adquieran, así como sus remodelaciones y mejoras.

**Se abona por:** la venta del edificio.

**Representa:** el valor de los edificios propiedad de la empresa.

#### **1210 Construcciones en proceso**

**Se carga por:** los gastos por permisos de construcción y gastos

**legales incurridos en construcción.**

**Se abona por:** el traspaso del importe de la construcción a la cuenta de edificios una vez terminada.

**Representa:** el importe erogado en construcciones pendiente de terminar.

### **1211 Terreno**

**Se carga por:** el valor de la adquisición de los terrenos.

**Se abona por:** el importe de la venta de los terrenos propiedad de la empresa.

**Representa:** el valor de adquisición de los terrenos propiedad de la empresa.

### **1300 Diferido**

#### **1310 Depósitos en garantía**

**Se carga por:** los depósitos en garantía cuando se celebran contratos para la prestación de un servicio.

**Se abona por:** la terminación o cancelación del contrato.

**Representa:** gastos por aplicar.

#### **1312 Gastos pagados por anticipado**

**Se carga por:** las erogaciones pagadas por anticipado pendientes de aplicar al gasto, como:

Boletos y etiquetas

Cuotas de salida

Licencias de programas de computo

Servicio y mantenimiento de equipo

Primas de seguros

Cámara de transporte

Publicidad

**Se abona por:** la aplicación al gasto correspondiente al periodo.

**Representa:** las erogaciones hechas por anticipado pendientes de aplicar al gasto.

**2000 Pasivo**

**2100 Circulante a corto plazo**

**2101 Sueldos por pagar**

Dividido en:

Administrativos  
Ejecutivos

Conductores  
Mecánicos

Se abona por: el importe de los sueldos, en nómina por pagar al personal de la empresa.

Se carga por: el importe de pago de sueldos al personal de la empresa.

Representa: el importe de los sueldos pendientes de liquidar al personal de la empresa.

**2102 Impuestos y contribuciones por pagar retenidos**

Clasificados de la siguiente forma:

ISPT,  
10% sobre arrendamiento  
FONACOT

10% sobre honorarios  
IMSS asegurado  
INFONAVIT créditos vivienda

Se abona por: el importe de los impuestos y obligaciones retenidos al personal y terceros por obligación legal.

Se carga por: el pago que de los conceptos anteriores se realice ante las autoridades correspondientes.

Representa: el importe de las obligaciones fiscales retenidas y pendientes de enterar.

**2103 Impuestos y contribuciones por pagar**

Clasificados de la siguiente forma:

IMSS cuota patronal  
Impuesto sobre nóminas

5% INFONAVIT  
2% SAR

Se abona por: la provisión que de impuestos se haga internamente.

**Se carga por:** por el pago que se efectúe de los conceptos anteriores.

**Representa:** el importe de las obligaciones fiscales por pagar.

### **2110 Proveedores**

**Se abona por:** el importe de las obligaciones contraídas por la adquisición a crédito de refacciones y materiales.

**Se carga:** por el pago de las obligaciones contraídas y cancelaciones por devolución.

**Representa:** el importe de las compras de mercancías refacciones y materiales pendientes de pago.

### **2111 Acreedores diversos**

**Dividido en:**

Fianzas

Sindicatos

Otros

**Se abona por:** el importe de los adeudos de la empresa ante terceros.

**Se carga:** por el pago realizado de adeudos ante terceros.

**Representa:** el importe de las obligaciones de la empresa ante terceros.

### **2117 Cuentas por pagar a filiales**

**Se abona por:** los gastos y pagos hechos por empresas filiales a cuenta de la empresa.

**Se carga por:** los gastos pagados por la empresa a filiales.

**Representa:** el saldo por cubrir a empresas filiales a una fecha determinada.

### **2119 Acreedores permisionarios**

**Se abona por:** el saldo mensual del resultado por concepto de superávit a favor del socio.

**Se carga:** por los pagos que por concepto de saldo de superávit se efectúen al socio.

**Representa:** el saldo por pagar al socio por concepto de superávit.

## **2121 Provisiones**

**Dividida de la siguiente forma:**

### **Reparto de utilidades**

**Ejecutivos**

**Conductores**

**Administrativos**

**Mecánicos**

### **Gratificación anual**

**Ejecutivos**

**Conductores**

**Administrativos**

**Mecánicos**

### **Otras provisiones**

**Autobuses quemados**

**Uniformes**

**Paquete escolar**

**Equipo de computo**

**Arcón navideño**

**Se abona por:** el importe de las estimaciones que se originen.

**Se carga por:** los pagos realizados al personal de la empresa por los conceptos antes mencionados, o aplicaciones por reducción en la reserva.

**Representa:** la estimación de la obligación a cargo de la empresa por dichos conceptos.

## **2123 Documentos por pagar**

**Se abona por:** el importe de los documentos contraídos con terceros.

**Se carga por:** los pagos que se realicen de los documentos o bien por la cancelación de los mismos.

**Representa:** el importe de los adeudos de la empresa a favor de terceros a una fecha determinada.

## **3000 Capital**

### **3100 Capital social**

**Se abona por:** el importe de la inversión original efectuada por la empresa, o de nuevas aportaciones de los accionistas.

**Se carga por:** el importe de los retiros que efectúe la empresa en forma definitiva.

**Representa:** el patrimonio con que cuenta la empresa para su operación y desarrollo.

### **3105 Resultado de ejercicios anteriores**

**Se carga por:** el traspaso de la pérdida del ejercicio anterior. Por los trasposos de la pérdida neta de cada ejercicio al inicio de un nuevo periodo.

**Se abona por:** el traspaso de la utilidad del ejercicio anterior.  
**Por trasposos de la utilidad neta de cada ejercicio al inicio de un nuevo periodo.**

**Representa:** la pérdida acumulada de ejercicios anteriores.

**Representa:** la utilidad acumulada de ejercicios anteriores.

### **3110 Resultado del ejercicio**

**Se carga por:** las pérdidas del ejercicio y por los trasposos de saldo acreedor al inicio de resultados de ejercicios anteriores.

**Se abona por:** las utilidades del ejercicio y por trasposos del saldo deudor al inicio del ejercicio a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

**Representa:** según el saldo las utilidades o pérdidas del ejercicio.

### **3115 Reservas**

**Se abona por:** las cuotas por creación de la reserva y sus aumentos.

**Se carga por:** la cancelación de la reserva.

**Representa:** el importe virtual que la empresa tiene como reserva.

### **3120 Fondos**

**Se abona por:** las cuotas por creación del fondo y sus aumentos.

**Se carga por:** la cancelación del fondo.

**Representa:** el importe virtual que la empresa tiene como fondo.

## **CUENTAS DE RESULTADOS**

### **CUENTAS ACREEDORAS**

#### **6000 Ingresos**

##### **6100 Ingresos talleres**

**Se abona por:** el importe de las ordenes terminadas, notas o facturas que generen los talleres por concepto de reparaciones efectuadas de los mismos.

**Se carga por:** el importe de su salida contra pérdidas y ganancias.

**Representa:** los ingresos por talleres pendiente de traspasar a resultados del mes.

##### **6501 Ingresos por transportación de contado**

**Dividido en:** División Dirección Zonas Oficinas

**Se abona por:** el importe total de la venta de boletos que se obtuvieron en las zonas locales y foráneas durante el mes correspondiente por ingresos de contado.

**Se carga por:** el traspaso de saldo a resultados por cierre de mes.

**Representa:** los ingresos por transportación de contado pendiente de traspasar a resultados del mes.

##### **6502 Ingresos por transportación a crédito**

**Dividido en:** División Dirección Zonas Oficinas

**Se abona por:** el importe total de la prestación de servicios, por ordenes de servicio, viajes especiales por cobrar.

**Se carga por:** los traslados a las cuentas de ingreso y transportación por ingreso cobrado.

**Representa:** los ingresos por transportación a crédito pendiente de traspasar a resultados del mes.

##### **6503 Ingresos por venta anticipada**

**Dividida en: División Dirección Zonas Oficinas**

**Se abona por:** El importe del total de la venta de boletos realizada con anterioridad (se considera un periodo mensual).

**Se carga por:** el traspaso de saldo a resultados por cierre de mes.

**Representa:** los ingresos por transportación a crédito pendiente de traspasar a resultados del mes.

#### **6504 Bonificaciones al autobús**

**Se abona por:** días inactivos, reclamaciones, financiamientos, etc, que se hagan a los permisionarios con relación a sus autobuses.

**Se carga por:** el traspaso de saldo a resultados por la liquidación a socios por cierre de mes.

**Representa:** el importe que quede pendiente por aplicar a la liquidación mensual a socios.

#### **6506 Ingresos por recuperaciones**

**Se abona por:** El ingreso que se genera por venta a domicilio, recuperación del 10% por cancelación de boletos.

**Se carga por:** el traspaso de saldo a resultados por la liquidación a socios por cierre de mes.

**Representa:** los ingresos por recuperaciones pendiente de traspasar a resultados del mes.

#### **6600 Productos financieros**

**Se abona por:** el importe que provenga de intereses obtenidos por cantidades producto de rendimientos por inversiones o prestamos, etc.

**Se carga por:** el traspaso a la cuenta de resultados.

**Representa:** el ingreso obtenido por operaciones efectuadas que pueden considerarse como afines a la actividad propia de la empresa.

#### **6700 Otros productos**

**Se abona por:** los ingresos obtenidos durante el ejercicio no propios del giro de la empresa, como:

Venta de activo fijo

Renta de maquinaria

**Venta de desperdicios de almacenes**      **Comedor**  
**Ingreso por exceso de equipaje**      **Guardería de equipaje**  
**Comedor**      **Etc**

**Se carga:** por el traspaso del saldo contra pérdidas y ganancias.

**Representa:** los ingresos obtenidos durante el ejercicio no propios del giro de la empresa.

## **CUENTAS DEUDORAS**

### **7000 Costos operativos**

#### **7160 Abastecimientos**

**Se carga por:** todos aquellos gastos que se generen en las áreas que tienen como finalidad proporcionar los bienes necesarios para el correcto funcionamiento de las demás áreas operativas.

**Su tipo de gastos se mencionan en la cuenta de gastos de administración y gastos de venta por ser labores administrativas.**

**Se abona por:** el traspaso del resultado mensual contra pérdidas y ganancias.

**Representa:** todos aquellos gastos erogados por las áreas de abastecimientos.

#### **7165 Talleres**

**Divididos en:**

**Ubicación:** Talleres centrales por tipo de actividad  
Talleres foráneos generales

**Se carga por:** el tipo de gasto, materia prima, mano de obra o gastos indirectos.

**Se abona por:** el traspaso a pérdidas y ganancias del saldo.

**Representa:** el importe de los gastos erogados por los talleres a una fecha determinada.

#### **7170 Gastos de camino**

**Se carga por: los siguientes conceptos**

- Salidas** - por terminales centrales
- Diesel carga interna** - por zonas equipadas
- Diesel carga externa** - por zonas

- Por divisiones**
- Sueldos a conductores**
  - Guardias y estancias**
  - Viáticos y compensaciones**
  - Autopistas y puentes**
  - Inspección y seguridad vial**
  - Varios**

**Se abona por: el traspaso del saldo a pérdidas y ganancias.**

**Representa: el importe de los gastos de camino a una fecha determinada.**

#### **7470 Gastos de administración**

#### **7480 Gastos de venta**

Los gastos tanto de venta como de administración difieren en el área en que se erogan ya sea de venta o de administración, siendo así su tratamiento la haremos en conjunto.

**Se carga por: el sueldo del personal directivo de la empresa y empleados en general así como todos los gastos que generen las áreas tanto locales como foráneas.**

**Se abona por: el traspaso de sus saldo a pérdidas y ganancias.**

Los gastos mas característicos en una empresa de transporte son los siguientes:

##### **1) Sueldo ordinario**

El importe del análisis de la nómina en donde se determina el sueldo normal del personal administrativo pagado con recibos de tesorería.

##### **2) Tiempo extra sencillo**

El importe del análisis de la nómina en donde se determina el sueldo por tiempo extra sencillo del personal administrativo

**3) Tiempo extra doble**

El importe del análisis de la nomina en donde se determina el sueldo por tiempo extra doble del personal administrativo.

**4) Compensaciones**

Compensaciones de sueldo del personal administrativo.

**5) Personal eventual**

Pago de sueldos que se efectúe al personal no contratado de base.

**6) Honorarios**

El importe de todos los recibos de honorarios, despacho de abogados, servicios prestados a la empresa, asesorías técnicas, etc.

**7) Vacaciones**

El importe del pago de vacaciones al personal administrativo y por concepto de pago de prima vacacional.

**8) Indemnización por separación**

El importe del pago de retiro del personal de la empresa por separación de la misma.

**9) Vales de personal dados de baja**

El importe de los vales no cobrados en su oportunidad a los empleados dados de baja.

**10) Gastos de representación**

El importe de las notas de consumos del personal ejecutivo, gastos de comida en juntas, que cumplan con los requisitos tanto de control interno.

**11) Viáticos**

Los gastos de consumo, hospedaje y transporte, que haga el personal de la empresa cumpliendo con los requisitos establecidos al respecto.

**12) Teléfonos**

El importe de recibos emitidos, adquisiciones de nuevos aparatos y gratificaciones varias, reparaciones de líneas y aparatos.

**13) Luz**

El importe de los recibos emitidos por la cia de luz, el importe de las facturas de nuevas contrataciones así como gratificaciones por líneas caídas.

**14) Predio y agua**

El importe de los recibos emitidos por la tesorería de la localidad, por conceptos de consumo de agua y pago de impuesto predial, así como la compra de pipas de agua para oficinas, talleres y almacenes.

**15) Rentas**

El importe de los recibos expedidos por los arrendadores de los inmuebles que ocupen oficinas, terminales, talleres y almacén.

**16) Útiles y aseo**

El importe de los vales por concepto de los útiles de aseo, así como la compras de estos artículos por no existir en el almacén.

**17) Papelería**

El importe de los vales por concepto de papelería, así como la compras de estos artículos por no existir en el almacén.

**18) Adquisición y conservación de mobiliario y equipo de oficina**

El importe de las facturas por concepto de adquisición, de mobiliario y equipo de oficina, siempre y cuando sea en sustitución o reposición de alguno ya existente, así como el importe del mantenimiento y conservación del mismo.

**19) Mantenimiento de edificios**

El importe de las notas, facturas y recibos por concepto de remodelaciones y reparaciones que se hagan a los edificios, destinados a oficinas, terminales, talleres y almacenes.

**20) Ropa de trabajo**

El importe de las notas valuadas por el almacén siempre y cuando sean por concepto de reposición o sustitución de la misma.

**21) Servicio de dormitorio a conductores**

La renta de dormitorios, mantenimiento de locales dormitorio, ropa de cama, mantenimiento y reposición de ropa de cama, agua, gas, luz, teléfono, papelería y vigilancia.

**22) Gastos de inspección**

El importe de los sueldos viáticos, notas de hospedaje, autopistas, notas de mantenimiento de patrullas, retiros de inspectores.

**23) Compra de equipo de dormitorio**

El importe de camas, muebles, mobiliario y equipo de dormitorio.

**24) Vigilancia**

El importe de las facturas que representa la tesorería por concepto de vigilancia policiaca a las instalaciones de la empresa, así como de otras instituciones dedicadas al servicio de vigilancia.

**25) Donativos y obsequios**

El importe de los donativos y obsequios a instituciones de asistencia social.

**26) Acción social**

El importe de gratificaciones obsequios y donativos a autoridades y terceros.

**27) Publicidad**

El importe de las facturas por concepto de desplegados que se editen en periódicos revistas y otros medios de difusión, para promoción de nuestros servicios.

**28) Capacitación de personal**

El importe de las facturas por concepto de cursos y programas a personal administrativo.

**29) Revista interna**

El importe de los gastos que se originen por la edición de la revista interna de la empresa.

**30) Multas e infracciones diversas**

El importe de las multas e infracciones con cargo a la empresa.

**31) Adquisición y conservación de equipo de taller**

El importe de las facturas por concepto de adquisición de equipo de taller siempre y cuando sea en sustitución o por reposición de alguno existente, así como el importe de mantenimiento y conservación del mismo.

**32) Adquisición y conservación de herramienta y maquinaria**

El importe de las facturas por concepto de adquisición de herramienta y maquinaria de taller siempre y cuando sea en sustitución o reposición de alguno ya existente así como el importe del mantenimiento y conservación del mismo.

**33) Combustibles y lubricantes**

El importe de las facturas internas, notas externas y vales de almacén de lubricantes por el consumo de estos que tengan los talleres o departamentos así como el uso de grúa o patrulla.

**34) Acetileno y oxígeno soldadura**

El importe de las facturas o vales que generen los talleres por consumo de este tipo de material.

**35) Situaciones y comisiones bancarias**

El importe de las comisiones que cobra el banco por compra de giros, facturas del servicio panamericano.

**36) Materiales y taller**

El importe de los que genera el almacén por consumo de estopa, seguetas, lijas, thiner, discos de esmeril, soldadura y todos los materiales que sean con cargo al taller.

**37) Bonificación al autobús por defectos de materiales**

El importe de vales que genere el almacén con cargo al autobús y que por reclamación no procede dicho cargo.

**38) Bonificación por trabajos**

El importe de las órdenes terminadas con cargo al autobús y que por reclamación autorizada no proceda dicho cargo.

**39) Varios**

El importe de los gastos efectuados por concepto de cafetería a gerencias, compras de agua electropura, compra y revelado de rollos fotográficos, pasajes, fletes por acarreo de archivo y cargos no especificados en el catálogo.

**40) Primas de seguros y fianzas**

El importe de las facturas que se pagan a las compañías de seguros y fianzas por la garantía de valores y fidelidad del personal y automóviles.

**41) Gastos vehículos de la empresa**

El importe de los gastos generados por concepto de mantenimiento conservación de los vehículos de la empresa (camionetas, motocicletas, bicicletas, automóviles, etc.)

**42) Conservación y mantenimiento de equipo de cómputo**

El importe de las facturas por concepto de pólizas de servicio y contratos de mantenimiento, así como la compra de cable especial para la instalación del equipo de cómputo y mantenimiento de programas por terceros.

**43) Gastos de reclutamiento**

El importe de los gastos que originen las investigaciones, así como la inducción al personal por concepto de selección y reclutamiento de personal de nuevo ingreso.

**44) Actividades deportivas**

El importe de los gastos generados por concepto de eventos deportivos y recreativos para empleados de la empresa.

**45) Servicio de computación**

El importe de la factura generada por el departamento de proceso de datos derivado del costeo de los servicios generados por el mismo.

**46) Medicamentos**

El importe de las notas por concepto de compra de medicamentos y utensilios de enfermería utilizados para la prestación de primeros auxilios dentro de las instalaciones de la empresa.

**47) Equipo de seguridad**

El importe de la adquisición y conservación de equipo de seguridad e higiene de las instalaciones de la empresa (extintores y equipo contra incendio).

**48) Servicios médicos**

El importe de las notas de centros médicos particulares que presten atención médica a los empleados de la empresa.

**49) Comisiones por venta de boletos**

El importe pagado de 5% de comisión a jefes de oficina, así como gratificaciones e incentivos a los taquilleros y al personal de venta.

**50) 5% INFONAVIT**

El importe de la aplicación del pago de la declaración a el banco correspondiente por concepto de 5% de INFONAVIT.

**51) IMSS**

El importe de la aplicación del análisis del pago de la cédula de IMSS por concepto de cuota patronal.

**52) Impuesto sobre nómina**

El importe de la aplicación del pago de la declaración a la tesorería o rectoría de rentas estatales por concepto de Impuesto sobre nóminas.

**53) RUGA**

El importe de la aplicación de la provisión mensual que se efectúe en base al análisis de nómina por centro de costos, por concepto de reparto de utilidades y gratificación anual.

**54) Suscripciones y cuotas diversas**

El importe del pago por concepto de suscripciones a revistas, instituciones educativas, periódico, así como el pago a agencias de empleos, cuotas a la Cámara Nacional del Transporte, cuotas a sindicatos, etc.

**55) Gastos transporte al personal**

El importe de los gastos de mantenimiento y conservación de la unidad dedicada al transporte de personal, así como cargar en rojo el importe del ingreso por cobro de pasaje.

**56) Previsión social**

El importe del pago por concepto que a este renglón se establezca cumpliendo con las reglas requeridas.

**57) Ordenes terminadas**

El importe de las órdenes terminadas que generen los talleres por las reparaciones efectuadas a la grúa y o a los vehículos al servicio de la inspección.

**7510 Gastos de comedor**

Se carga por: todos los gastos de administración, operación y suministros con cargo al comedor.

Se abona por: los ingresos obtenidos por el comedor por la venta de alimentos.

Representa: la utilidad o pérdida a una fecha determinada.

### **8000 Gastos financieros**

**Se carga por:** el valor de los intereses pagados, del valor de las pérdidas obtenidas en cambios de monedas extranjeras, etc.

**Se abona por:** el traspaso a la cuenta de resultados.

**Representa:** el egreso por operaciones efectuadas que pueden ser consideradas como afines a la actividad propia de la empresa.

### **9000 Otros gastos**

**Se carga por:** los egresos resultantes durante el ejercicio no propios del giro de la empresa, como la pérdida en venta de valores de activo fijo, etc.

**Se abona por:** el traspaso a la cuenta de resultados.

**Representa:** el egreso por operaciones efectuadas que pueden ser consideradas como indirectas a la actividad propia de la empresa.

## 2.4 Registro de operaciones

A continuación se dará una ejemplificación de los asientos más comunes en la contabilidad de una empresa de transporte.

### Registro: Ingresos por transportación de contado

C) Deudores por ingresos en zonas	20 000.00	
A) Ingresos por transportación contado		20 000.00

Documento: Informe de venta de boletos

C) Cancelaciones	1 000.00	
A) Deudores por ing en zonas		1 000.00

Documento: Informe de cancelación de boletos

C) Bancos foráneos zonas	19 000.00	
A) Deudores por ingresos zonas		19 000.00

Documento: Fichas de depósito bancos

### Registro: Ingresos por transportación a crédito

C) Clientes	1 800.00	
A) Ingresos por transp a crédito		1 800.00

Documentos: Ordenes de servicio o servicios especiales con cobro diferido.

C) Bancos central	1 800.00	
A) Clientes		1 800.00

Documento: Fichas de depósito.

**Registro: Ingresos por paquetería y exceso de equipaje**

C) Deudores por ingresos zonas	16 500.00	
A) Ingresos por paquetería		13 000.00
A) Exceso de equipaje		2 000.00
A) IVA por pagar		1 500.00

Documento: Informe o corte de la venta del servicio.

C) Cance y deducc paquetería	1 500.00	
C) IVA por pagar	150.00	
A) Deudores por ingr zonas		1 650.00

Documento: Notas de devolución.

C) Bancos foráneos zonas	14 850.00	
A) Deudores por ing zonas		14 850.00

Documento: Fichas de depósito.

**Registro: Recuperación de ingresos netos de pasaje**

C) Bancos central	19 000.00	
A) Bancos foráneos zonas		19 000.00

Documento: Traspaso línea bancaria

**Registro: Recuperación de ingresos netos de paquetería**

C) Bancos central	14 850.00	
A) Bancos foráneos zonas		14 850.00

Documento: Traspaso línea bancaria

**Registro: Reembolso de gastos.**

C) Gastos		
Mantenimiento	550.00	
Administración	1 150.00	
Operación	1 800.00	
A) Bancos foráneos zonas		3 500.00
C) IVA acreditable	525.00	
A) IVA acreditable		525.00

Documentos: Facturas, recibos, etc.

**" Contabilidad de pasaje y paquetería "**

**Registro: Reposición fondo fijo zonas**

C) Bancos foráneos zonas	3 500.00	
A) Bancos central		3 500.00

Documento: Traspaso línea bancaria.

**" Contabilidad de pasaje y paquetería "**

**Registro: Provisión de nóminas**

C) Gastos	1 500.00	
Salario		
Tiempo extra		
Prima dominical		
Vacaciones		
Prima vacacional		
Aguinaldo		
A) Impuestos y contribuciones retenidos		121.05
A) Sueldos por pagar		1 378.95

Documento: Registro de sueldos del mes.

**" Contabilidad de pasaje y paquetería "**

**Registro: Pago de nómina**

C) Sueldos por pagar	1 378.95	
A) Bancos		1 378.95

Documento: Recibo de nómina.

## **CAPITULO III**

### **ASPECTOS FISCALES**

#### **3.1 GENERALIDADES**

#### **3.2 DESARROLLO HISTORICO**

##### **3.2.1 EJERCICIO 1990**

##### **3.2.2 EJERCICIO 1991**

##### **3.2.3 EJERCICIO 1992**

#### **3.3 TRATAMIENTO ACTUAL**

##### **3.3.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1993- 1994**

##### **3.3.2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 1993-1994**

##### **3.3.3 IMPUESTO AL ACTIVO 1993-1994**

##### **3.3.4 OTROS**

## CAPITULO III.- ASPECTO FISCAL

### 3.1 GENERALIDADES

Las complicadas y a veces incomprensibles disposiciones fiscales para el régimen simplificado se caracterizan por ser un voluminoso conjunto de normas, disposiciones y resoluciones que la mayoría de las personas, que trata de comprenderlas o aplicarlas correctamente, se enfrenta con serios problemas de interpretación y aplicación, por que es de todos sabido, que el régimen simplificado, de simple únicamente tiene el nombre.

Esto se origina en la falta de técnica jurídica y contable, que convierte al conjunto, en una estructura complicada de leyes, reglamentos, reglas, decretos, disposiciones y criterios, a veces difíciles de entender y otras veces incomprensibles, dificultando la aplicación, sumándose al problema, la desconfianza hacia el contribuyente que manifiestan las autoridades fiscales, que provoca que las leyes fiscales estén en constantes cambios, aumentando las facultades de las autoridades fiscales, creando mayores sistemas de control, vigilancia y una mayor recaudación, sin revisar la verdadera problemática del causante.

El problema se incrementa cuando las disposiciones fiscales, se emiten por razones económicas y de desconfianza, sin que haya un estudio previo de la realidad y problemática que viven día a día, cada uno de los sectores económicos del país, dejando así sin participar al principal involucrado, que es el contribuyente, quien siente que las leyes fiscales y las facultades de las autoridades fiscales, rebasan sus derechos de ciudadano.

Hay que recordar que vivimos en un régimen de derecho, plural y democrático, en el cual se vive en una paz social, por lo que se puede solucionar los problemas, via el diálogo, la consulta y el estudio de todos los involucrados, por medio del cual se obtendrán, nuevas, mejores y permanentes disposiciones fiscales acordes a la realidad y problemática de cada uno de los sectores, que les permita crecer, planear hacia el futuro sus inversiones y avanzar, lo que redundará en un mayor pago de impuestos, acorde a su mayor productividad, lo que permitirá un mayor desarrollo compartido, en provecho y bienestar de todos los mexicanos.

Pero hasta este día no se ha dado el diálogo solicitado y hoy se deben de cumplir las obligaciones fiscales, en base a las disposiciones fiscales, por lo que continua el problema de interpretación y aplicación de las leyes fiscales, que se agrava cada día más, por los constantes cambios en las disposiciones, que el contribuyente esta tratando de entenderlas y aplicarlas, cuando ya hay nuevas disposiciones que implementar, o fueron reformadas adicionadas, derogadas o no puede implementarlas por que no se emitieron las resoluciones correspondientes.

Se agrega a la dificultad de interpretación y aplicación, el que estas normas estén sujetas a criterios, consultas particulares o negociaciones con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las cuales se dan diferentes formas de interpretación o de aplicación y por las que se emiten múltiples resoluciones administrativas que en muchas de las ocasiones no son

publicadas en el Diario Oficial de la Federación, y que no se pueden conocer por los involucrados.

La suma de lo anterior, da como resultado, un malestar en el contribuyente que se ve obligado a escoger entre, separarse de su actividad productiva, para dedicarse al estudio e interpretación de las normas fiscales, o contratar mas personal administrativo y profesionistas, que elevan los costos de administración de su negocio, con el objetivo de aplicar lo mejor posible las normas fiscales, pretendiendo no cometer algún error involuntario, sin ánimo de dolo, por lo que pueda ser sancionado (en el mejor de los casos) o acusado de cometer algún delito fiscal.

Con el fin de conocer a fondo las disposiciones fiscales para los causantes de régimen simplificado, en este capítulo haremos un estudio detallado del conjunto general de normas, conceptos y disposiciones vigentes, separándolas por cada una de las obligaciones fiscales, con lo que pretendo lograr, una explicación detallada, a base de comentarios y ejemplos prácticos, procurando en lo posible que sean sencillos, claros y alejados del lenguaje técnico y que nos permita realizar en su momento su actualización, aplicando las nuevas disposiciones que se emitan, todo esto nos deberá proporcionar mejores elementos y más opciones con los que se pueda decidir el mejor sistema de aplicación práctica que cumpla con las obligaciones fiscales en los términos de las leyes, sin riesgo fiscal para los integrantes del negocio y por el cual, se obtengan todos los beneficios impositivos posibles.

## **3.2 DESARROLLO HISTORICO COMPARATIVO**

### **3.2.1 1990**

#### **Impuesto sobre la renta**

Uno de los puntos más relevantes de la reforma fiscal para 1990 constituye la incorporación dentro de la Ley del Impuesto sobre la Renta de un régimen simplificado para las actividades empresariales. Aún cuando originalmente este sistema especial de tributación estaba destinado a las personas físicas, podía ser adoptado por algunas personas morales. Las personas morales que podían ejercer esta opción eran quienes hasta 1989 habían contribuido en bases especiales de tributación, así como las sociedades cooperativas de producción.

La principal modificación que sufrió la Ley del Impuesto sobre la Renta para este año, fue la desaparición de las bases especiales de tributación, así como las restricciones para las personas físicas, para seguir considerándose contribuyentes menores.

Entre los sujetos que gozaban de las bases especiales de tributación conforme a la fracción X de las Disposiciones de Vigencia Anual para 1989, estaban los contribuyentes dedicados al autotransporte, quienes cubrían una cuota anual, determinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de vigencia anual; dichas cuotas se pagaban en tres partes iguales, mediante declaraciones que presentaban durante los meses de mayo, septiembre y enero del siguiente año y siempre que no se ubicasen en alguno de los siguientes supuestos:

Tratándose de permissionarios o concesionarios de transporte de carga cuando:

- a.- Realicen otras actividades empresariales y se presten así mismo el servicio de transporte de carga.
- b.- Las sociedades que presten servicios de transporte de carga a alguno de sus socios o a otra sociedad de la que sea accionista la prestadora de servicio o alguno de sus propios socios.
- c.- Cuando el ingresos obtenido por otras actividades empresariales sea mayor que el percibido por el servicio de autotransporte.

En materia del impuesto sobre la renta, la característica principal es la no existencia del Título II-A del régimen simplificado a las personas morales, las cuales si querían entrar en el régimen simplificado, tenían que acatar las disposiciones publicadas para las personas físicas en la misma situación. Dichos lineamientos estaban contenidos en el Título IV, Capítulo VI, Sección II, para personas físicas en 1990.

Se publican los artículos 119-C, 119-D y 119-G que eran de aplicación tanto como de personas físicas como morales. Esto se debió a que el régimen simplificado se pensó para implantar a personas físicas en primer término y después a personas morales.

Se publicaron las siguientes disposiciones transitorias:

En vigor a partir del 1o de enero de 1990

#### 11- Fracción III

En ella se establecen las reglas para comenzar a tributar bajo este régimen, dándoseles un plazo para presentar su aviso hasta septiembre de 1990, así como los primeros lineamientos de los actuales artículos 67-A, 67-D y 67.

#### 11- Fracción IV

Permite optar por el régimen simplificado de 1990 a 1993, aún excediendo el límite establecidos de ingresos, que eran de quinientos millones de viejos pesos.

#### 11- Fracción V

Permite a los ex-bet pagar de enero a septiembre de 1990 conforme lo venían haciendo antes de esa fecha, y a partir de octubre de 1990 pagar conforme a régimen general de ley, pudiendo acreditar los pagos anteriormente hechos.

#### 11-Bis Fracción VI

Se establecen las bases para lo que en 1993 será al artículo 67-I, personas físicas integrantes de personas morales transportistas.

#### 11-Bis Fracción XI

Se permite la deducción con comprobantes simplificados durante 1990 para contribuyentes que tributaron con bases especiales de tributación, reglas que serán publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **Impuesto al activo y al valor agregado**

Se incluyen en la ley del IMPAC el artículo 12, para el cálculo de su impuesto al activo, siendo aplicable tanto a personas físicas como morales

En resumen es un ejercicio en el cual se comienza a plantear el nuevo régimen simplificado, el cual se puso en funcionamiento sin tener bases fiscales bien cimentadas para su interpretación y correcta aplicación.

### **3.2.2 1991.**

#### **Impuesto sobre la renta**

##### **Título II-A Del régimen simplificado a las personas**

Para este ejercicio se publica el Título II-A, cubriendo las necesidades que requerían las personas morales que quisieran tributar bajo el régimen simplificado, relacionándolas también con el artículo 119-G para el cumplimiento de sus obligaciones.

Se publicaron las siguientes disposiciones transitorias:

En vigor a partir del 1o de enero de 1991

Beneficios a contribuyentes personas físicas que no excedieron en sus ingresos los 300 millones de viejos pesos:

I. Condonación de ISR e IMPAC por los meses de octubre a diciembre de 1990.

II. Condonación de sanciones y gastos de ejecución por incumplimiento de obligaciones fiscales de octubre a diciembre de 1990.

III. Condonación de sanciones y gastos de ejecución por incumplimiento de obligaciones fiscales de enero a septiembre de 1991.

Con un nuevo plazo para presentar su aviso de opción al régimen simplificado siendo este el 30 de abril de 1991.

#### **Impuesto al activo y al valor agregado**

Se adiciona el artículo 12-A a la Ley del impuesto al activo, dando opción para aplicar el 2% considerando el valor de los bienes que hubieran asentado en la relación de bienes y deudas formulada para los efectos del ISR al 31 de diciembre del ejercicio por el que se calcule el impuesto, sin deducción alguna, solo aplicable a personas físicas con algunas restricciones.

Se incluye el artículo 4-A a la ley del IVA

Determinarán el impuesto al valor agregado a su cargo considerando como impuesto trasladado y acreditable, el que corresponda a los actos o actividades que hayan considerado como entradas o salidas. Dichos contribuyentes deberán expedir la documentación comprobatoria de sus actividades en la fecha en que efectivamente se cobren los bienes enajenados o los servicios prestados.

Las personas morales referidas en el artículo 67-H, podrán efectuar un pago único en el impuesto sobre la renta, al activo y al valor agregado, por los ingresos, bienes y actividades, mismo que se presentará conjuntamente con la declaración del ejercicio de los impuestos antes referidos.

El Poder Ejecutivo faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el año de 1991, esta pueda liberar a los contribuyentes del régimen simplificado de cumplir obligaciones fiscales formales, para dicho fin el 4 de febrero, 20 de mayo y el 19 de julio de 1991 emitió resoluciones que otorgan facilidades para el régimen simplificado. Las publicaciones tenían vigencia hasta el 31 de marzo de 1992. Cada sector mencionado en dichas resoluciones aplicará tratamientos fiscales autorizados para su caso, cabe hacer mención que los distintos tratamientos son similares; sin embargo; la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha considerado que debido a las particularidades de cada sector es conveniente exponerlos por separado.

En este ejercicio fiscal se replantean las bases para tributar bajo este régimen, auxiliado por condonaciones por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, paliativas de la desorganización en la aplicación del régimen simplificado.

### **3.2.3 1992**

#### **Impuesto sobre la renta, al activo y al valor agregado**

Ya mejor organizada la aplicación de las personas morales que tributen bajo el régimen simplificado, en este ejercicio se caracterizan los ajustes para los cálculos fiscales. Las variaciones son mínimas ya que el "experimento" estaba concluido.

En este año el Poder Ejecutivo Federal también faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que libere de cumplir obligaciones fiscales formales a los contribuyentes que tributaban bajo el régimen simplificado, para esto emite resoluciones para otorgarle facilidades administrativas, el 31 de marzo de 1992, la cual tenía vigencia hasta el 31 de marzo de 1993.

También se publica en el Diario Oficial de la Federación el 1o de julio de 1992 el tratamiento fiscal para el auto transporte foráneo de pasaje y turismo, el cual era efectivo del 1o de julio al 31 de diciembre de 1992. Esto era como respuesta al sector transporte tratando puntos particulares de su situación.

### **3.3 TRATAMIENTO ACTUAL**

En el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 1993, fue publicado el Tratamiento Fiscal para el Autotransporte foráneo de pasajeros y turismo correspondiente al periodo comprendido del 1o. de abril al 31 de diciembre de 1993. El cual analizaremos a continuación:

#### **3.3.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1993-1994**

##### **Capítulo décimo tercero**

##### **Autotransporte foráneo de pasaje y turismo**

1a.- Las personas físicas y morales dedicadas al auto transporte foráneo de pasaje y turismo, podrán cumplir con sus obligaciones fiscales en el régimen simplificado, conforme a lo dispuesto en este capítulo, por las actividades de autotransporte a que se refiere esta regla.

Tratándose de las personas físicas a que se refiere el párrafo anterior, que hayan obtenido ingresos hasta de N\$ 400,000.00 en 1992, podrán optar por tributar conforme al Capítulo Sexto de esta resolución, en lugar de aplicar lo dispuesto en este Capítulo, siempre que reúnan los demás requisitos establecidos en el Capítulo Sexto antes citado.

##### **Impuesto sobre la renta**

2a.- La diferencia que se obtenga de restarle al total de las entradas el total de las salidas, será la base del impuesto para los efectos de este Capítulo.

##### **Entradas**

3a.- Para los efectos de la regla anterior se entiende por entradas cualquier cantidad obtenida en efectivo, en bienes o servicios entre otras se considerarán las siguientes:

I.- Los ingresos propios de la actividad; se considerarán como tal los provenientes de pasaje, turismo y paquetería en cualquiera de sus modalidades, siempre que en este último caso, el servicio de paquetería se realice como servicio conexo o complementario del transporte.

II.- Los préstamos obtenidos.

III.- Los intereses cobrados, sin reducción alguna.

IV.- Los recursos provenientes de la venta de títulos de crédito distintos de las acciones (pagarés, letras de cambio y otros); los recursos que provengan de la enajenación de acciones de las sociedades de inversión de renta fija y comunes, así como de las personas

morales que destinen su capital a terminales, talleres y oficinas, utilizados en la misma actividad empresarial.

Asimismo, se considerarán entradas los recursos que una persona moral o coordinado reciba de otra persona moral o coordinado del autotransporte foráneo de pasaje y turismo; recursos que se destinarán exclusivamente a inversiones productivas tales como adquisición, uso o aprovechamiento de autobuses, adquisición o construcción de terminales, paraderos, talleres y oficinas, y creación en general de la infraestructura requerida para operaciones en la actividad empresarial, sean estas aportaciones por cuenta propia de la persona moral o coordinado, o bien, por cuenta de las personas físicas a través de la persona moral o coordinado.

En estos casos dichas aportaciones no podrán considerarse para los efectos de lo dispuesto en la fracción XIV de la regla 4a.

V.- Los retiros de cuentas bancarias e inversiones.

VI.- Los recursos que se obtengan por la venta de los bienes que utilicen en el desarrollo de su actividad.

VII.- Las cantidades devueltas por otros impuestos.

VIII - Las aportaciones de capital que efectúe el contribuyente. Para estos efectos se consideran aportaciones de capital los recursos que el contribuyente aporte a la actividad empresarial cuando no provengan de la misma.

IX.- Los impuestos trasladados por el contribuyente.

X.- Las recuperaciones por concepto de préstamos y anticipos al personal.

XI.- los ingresos derivados de actividades distintas del autotransporte, y de conceptos diferentes señalados en esta regla, cuando guarden relación con la actividad, y siempre que sean hasta por un 5% de los ingresos propios.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, se considera que guardan relación con la actividad de autotransporte a que se refiere este Capítulo, aquellas que se lleven a cabo con bienes o activos que estén o que hayan estado afectos a la misma, y siempre que los ingresos generados se inviertan en la actividad de autotransporte.

### **Operaciones en crédito**

Cuando se obtengan ingresos en crédito, estos se considerarán como entradas hasta que se cobren en efectivo, en bienes o en servicios.

## **Salidas**

4a.- Se considerarán salidas las cantidades en efectivo, en bienes o en servicios que a continuación se señalan:

I.- Las devoluciones que se reciban, así como los descuentos y las bonificaciones que se hagan con posterioridad a la fecha de cobro.

II.- Los anticipos y préstamos a trabajadores, tratándose de préstamos, siempre que se otorguen conforme al contrato colectivo o en condiciones generales de trabajo correspondientes, o cuando se trate de empleados de confianza, siempre que sean bajo las mismas condiciones y siguiendo los mismos criterios referentes a años de servicio, características del trabajo, montos de salario u otros, que hayan sido establecidos de manera general para otorgar dichos préstamos a los demás trabajadores.

III.- Los anticipos a proveedores.

IV.- Las adquisiciones de insumos que se utilicen en la actividad empresarial, disminuidas con las devoluciones que se hagan, así como con los descuentos o bonificaciones que se obtengan.

V - Los gastos.

VI.-Las adquisiciones de bienes, inclusive las efectuadas al contado o mediante arrendamiento financiero. Tratándose de terrenos únicamente se considerarán salidas cuando estos se destinen a la actividad empresarial del contribuyente.

Se considerará salida la adquisición de permisos para explotar una unidad, siempre que a su vez sea una entrada para el transportista que lleve a cabo la enajenación.

VII.- La adquisición, a nombre del contribuyente, de títulos de crédito distintos de las acciones. se considera salida la adquisición de acciones de las sociedades de inversión en renta fija y comunes, así como la adquisición de acciones de personas morales que destinen su capital a terminales, talleres y oficinas, utilizados en la misma actividad empresarial, siempre que a su vez, en este último caso, sea considerada como entrada para quien realiza la venta de dichas acciones o reciba la aportación, según sea el caso.

También podrá considerarse salida la adquisición de acciones para explotar una unidad, siempre que el transportista que lleve a cabo la venta a su vez la considere entrada.

VIII.- los depósitos e inversiones en cuentas bancarias del contribuyente.

IX.- El pago de préstamos concedidos al contribuyente.

X.- Los intereses pagados, sin reducción alguna.

**XI.-** Los pagos de contribuciones a cargo del contribuyente, excepto el impuesto sobre la renta.

**XII.-** Los impuestos que le trasladen al contribuyente.

**XIII.-** El entero de contribuciones a cargo de terceros que retenga el contribuyente.

**XIV.-** El reembolso de las aportaciones de capital, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de una cantidad igual o inferior al capital aportado en el mismo ejercicio.

b) Cuando se dejen de realizar las actividades a que se refiere este Capítulo.

El capital de aportación se podrá actualizar por inflación.

**XV.-** Los pagos de cuotas de administración que la empresa repercute a los permisionarios; cuando se trate de cobros en efectivo, deberán a su vez considerarse entradas para la empresa.

**XVI.-** La inversión y sus rendimientos para la creación y mantenimiento de fondos autorizados en instituciones o sociedades civiles, constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos.

**XVII.-** Las aportaciones que toda persona moral o coordinado del autotransporte foráneo de pasaje y turismo haga, por cuenta propia o por cuenta de las personas físicas que la integran, en otra persona moral o coordinado de esta misma actividad empresarial, cuando se trate de recursos que se destinen exclusivamente a inversiones productivas tales como la adquisición, uso o aprovechamiento de autobuses, adquisición o construcción de terminales, paraderos, talleres y oficinas, creación y mantenimiento en general de la infraestructura requerida para operar en la misma actividad empresarial.

En estos casos para que proceda la salida, la empresa que realice la aportación de los recursos, así como la que lo reciba deberán estar integradas por permisionarios comunes.

Dichas aportaciones no podrán considerarse para los efectos señalados en la fracción XIV de esta regla.

**XVIII.-** La entrega de remanentes que realice una empresa por concepto de liquidaciones de viajes a permisionarios, así como la liquidación que realice una empresa a otra por concepto de convenios de enrolamiento.

**XIX.-** Los pagos de utilidades o dividendos provenientes de la cuenta de utilidad fiscal neta, que el contribuyente hubiera llevado con anterioridad a la fecha en que hubiere pagado el impuesto conforme a este régimen.

**XX.-** En el caso de persona físicas que hayan obtenido ingresos en 1992 hasta de NS 400,000.00 podrán considerar como salida los gastos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, hasta por 3 trabajadores o familiares, que efectivamente les presten sus servicios, siempre que cada uno de éstos no excedan del salario mínimo del área geográfica del contribuyente elevado al año. Esta salida procederá sin requisito alguno en 1993.

#### **Cooperativas de transporte**

Las cooperativas de transporte podrán considerar como salidas, además de las señaladas en las fracciones anteriores, los anticipos y rendimientos pagados a sus miembros; así como las cantidades que se aporten para la constitución de fondos sociales, de conformidad con la Ley General de Sociedades Cooperativas.

#### **Operaciones en crédito**

Cuando se efectúen erogaciones en crédito se considerarán como salidas hasta que sean efectivamente pagadas.

#### **Requisitos de las cuotas para fondos**

5a Para los efectos de lo dispuesto en la fracción XVI de la regla anterior, los fondos deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser utilizados por el propio contribuyente para los fines que fueron creados o ser entregados a personas morales que únicamente enajenen bienes, presten servicios, y renten inmuebles a los permisionarios, y locales comerciales a terceros. Dichas personas morales podrán recibir las aportaciones a que se refiere la fracción XVII de la regla anterior.

En este caso dichas aportaciones no podrán considerarse para los efectos de lo dispuesto en la fracción XIV de la regla 4a.

Estas personas morales deberán tributar en el régimen simplificado, a partir del ejercicio en que se presente cualquiera de los dos supuestos señalados en el primer párrafo de esta fracción.

II.- Los fondos se considerarán entradas para la persona moral a que se refiere la fracción anterior, quien las deberá depositar en una institución financiera.

#### **Fondos autorizados.**

6a.- Son fondos autorizados, aquellos cuyas aportaciones se destinen exclusivamente a la adquisición de refacciones, seguro del viajero y demás bienes de activo fijo relacionados con la actividad, así como aquellos cuyas aportaciones se destinen a la administración de dichos fondos. Se podrá disponer de estos fondos según lo señalado en la fracción XVII de la regla 4a anterior, asimismo, para la adquisición de acciones de personas morales que destinen su capital a terminales, talleres y oficinas que se utilicen en la actividad empresarial, siempre que en estos se cumpla el requisito señalado en el segundo párrafo de la fracción primera de la regla 5a.

No se podrá disponer para fines diversos de las cuotas entregadas ni de sus rendimientos, o de los bienes de activo fijo que en su casi adquirieran. Si se dispusiera de ellos para fines diversos, cubrirán sobre la cantidad respectiva el impuesto correspondiente a la tasa del 35%.

Respecto de otros fondos distintos de los señalados de deberá obtener autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **Reducción por disminución de capital**

7a.- Por disminuciones o pérdidas de capital, los contribuyentes podrán efectuar una reducción adicional a la base del impuesto. La reducción adicional se calculará como sigue:

I.- Restarán el monto de las deudas del valor de los bienes señalados en la relación de bienes y deudas al final del ejercicio. El resultado será el capital final.

II.- Sumarán a su capital inicial las aportaciones posteriores y restarán los retiros de capital. El resultado será el capital de aportación.

III.- Compararán el capital final con el capital de aportación, esta comparación podrá efectuarse el último día del mes anterior al que se efectuó el reembolso de capital.

Cuando el capital final sea mayor que el capital de aportación, no se tendrá derecho a esta disminución.

IV.- En los casos en que el capital final sea menor que el capital de aportación, se entenderá que existe una disminución de capital y se estará a lo siguiente:

a) Cuando la disminución de capital sea mayor que la base del impuesto, no habrá impuesto a pagar.

b) En los casos en que sea menor, se pagará impuesto únicamente por la diferencia entre ambos conceptos.

Los contribuyentes podrán actualizar por inflación el capital final y el de aportación.

### **Cálculo del impuesto**

8a.- Los contribuyentes personas físicas que tributen en lo individual o por conducto de personas morales, calcularán el impuesto sobre la renta aplicando a la base del impuesto, la tarifa del artículo 141 de la Ley de la materia, sobre este resultado se tendrá derecho a la aplicación del subsidio previsto en el artículo 141-a y al acreditamiento del 10% del salario mínimo anual.

En el caso de personas físicas, que tributen por conducto de las personas morales, podrán optar porque se les aplique la tasa del 35%. Tratándose de personas morales se aplicará la tasa del 35%.

### **Obligaciones**

9a.- Los contribuyentes del régimen simplificado tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

II.- Elaborar relación de bienes y deudas al 31 de diciembre de cada año, debiendo presentarla en el mismo formato de su declaración anual. Las personas físicas que tributen a través de persona moral o coordinado, cumplirán esta obligación mediante dicha persona moral o coordinado, la cual presentará una relación en forma global.

Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en 1993, el valor de los bienes se determinará tomando como base su valor comercial.

Las personas físicas que tributen en lo individual señalarán como domicilio fiscal, en la actividad del autotransporte foráneo de pasaje y turismo, el correspondiente a la persona moral, cuando no tengan ingresos por otros conceptos distintos de la actividad a que se refiere este Capítulo.

Tratándose de personas físicas que tributen en lo individual, en la relación de bienes y deudas también señalarán en su caso, los derechos que se tengan en las personas morales y coordinados, sin valor.

III.- Registrar sus operaciones de entradas y salidas, sin necesidad de llevar libros de contabilidad, en un cuaderno empastado y numerado. Este no necesitará presentarse para su sellado. Las personas morales que cumplan por cuenta de personas físicas llevarán registro de entradas y salidas de manera global y una liquidación por persona física en forma mensual.

En lugar del registro de retiros y depósitos e inversiones de cuentas bancarias a que se refieren las fracciones V y VIII de las reglas 3a y 4a respectivamente, los contribuyentes podrán optar por anotar únicamente como salida o como entrada el aumento o la disminución que muestre el saldo del mes en relación con el del mes anterior conforme al estado de cuenta que proporcione la institución del sistema financiero de que se trate. Para tal efecto se considerará entrada la disminución, y salida el aumento del saldo. Los intereses que se abonen en el periodo se anotarán como entrada.

Quando los contribuyentes cuenten con ayudas de cómputo para llevar su cuaderno, las hojas computerizadas que se impriman para estos efectos, podrán hacer las veces de cuaderno de entradas y salidas, debiendo empastar dichas hojas durante los meses de enero a marzo o abril de 1994, según se trate de personas morales o físicas, conforme al plazo establecido para la presentación de la declaración anual del ejercicio:

IV.- Llevar un registro de las aportaciones de capital, el cual podrá llevarse en su cuaderno de entradas y salidas, debiendo registrar esta información por separado. El registro mencionado, se constituirá con el capital inicial del ejercicio, adicionado con las aportaciones de capital realizadas y se disminuirá con las reducciones de capital que se efectúen.

V.- Solicitar y conservar los comprobantes con los requisitos formales que señala el Código Fiscal de la Federación, respecto de las salidas.

VI.- Tratándose de operaciones de compraventa, prestación de servicios o renta de bienes, así como liquidaciones por convenios de enrolamiento entre empresas, siempre que sea entre permisionarios personas morales y personas físicas, las entradas y salidas podrán documentarse con comprobantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Nombre y registro federal de contribuyentes de la persona que está prestando el servicio, arrendando o enajenando el bien.
- b) Nombre y registro federal de contribuyentes de la persona que recibe el servicio o el bien.
- c) El monto total de la operación.
- d) La descripción del bien o servicio de que se trate.
- e) Lugar y fecha de la operación.
- f) Registrar la operación en el cuaderno de entradas y salidas.

VII.- Las personas físicas y morales presentarán pagos provisionales de este impuesto el día 17 del segundo mes posterior a aquel al que corresponda el pago, incluyendo retenciones, conjuntamente con el 1% sobre erogaciones, de acuerdo a lo siguiente:

Pagos provisionales	Meses de pago
Enero	Marzo
Febrero	Abril
Marzo	Mayo
Abril	Junio
Mayo	Julio
Junio	Agosto
Julio	Septiembre

Agosto  
Septiembre  
Octubre  
Noviembre  
Diciembre

Octubre  
Noviembre  
Diciembre  
Enero de 1995  
Febrero de 1995

**VIII.-** Enterar en los plazos señalados en la fracción VII de esta regla el 7% por concepto de retención del impuesto sobre productos del trabajo, así como el 1% sobre erogaciones correspondientes a operadores y cobradores. Dichos porcentos se determinarán sobre las cantidades pagadas en base a los convenios con el IMSS. Tratándose de mecanismos de aplicación del 7% será sobre las mismas bases establecidas para operadores.

Respecto de los trabajadores distintos a los mencionados, la retención se hará conforme a las disposiciones vigentes, debiéndose enterar en los plazos señalados en la fracción VII de esta regla.

**IX.-** Presentar declaración anual ante las Instituciones Bancarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el periodo comprendido de febrero a abril del siguiente ejercicio si es persona físicas, coordinado o persona moral cuyos integrantes hayan optado por tributar por conducto de dichas personas morales, y de enero a marzo tratándose de las demás personas morales. En caso de no existir instituciones bancarias autorizadas en la localidad las declaraciones podrán enviarse por correo en pieza certificada a la Administración Local de Recaudación que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

En el caso de las personas físicas que cumplan sus obligaciones fiscales por conducto de varias personas morales o coordinados de varias personas morales o coordinados de las cuales son integrantes, cuando sus ingresos provengan exclusivamente del auto transporte de pasaje y turismo, deberán informar por escrito a la persona moral o coordinado del cual obtengan la mayoría de sus ingresos, antes de que se efectúe el primer pago que les corresponda, que son integrantes de otras personas morales o coordinados para que este sea quien efectúe el acreditamiento del salario mínimo. En el caso de que dichas personas físicas perciban además ingresos por sueldos o salarios las personas morales por cuyo conducto cumplen no deberán realizarles el cálculo del subsidio a que se refiere el artículo 80-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Asimismo deberán comunicar por escrito a las personas morales o coordinados a las que pertenezcan que ya se les está efectuando el acreditamiento del 10% del salario mínimo, a fin de que éstas últimas ya no les efectúen dicho cálculo.

En los casos señalados, las personas morales por cuyo conducto cumplen las personas físicas deberán entregar a éstas las constancias respectivas de ingreso y pago de impuesto a efecto de que puedan elaborar su declaración anual, excepto cuando a las personas físicas se les haya retenido el impuesto sobre la renta a la tasa del 35%. En este último caso, el impuesto se considerará definitivo.

Las personas físicas que pertenezcan a una sola persona moral o coordinado y siempre que no obtengan otros ingresos distintos de la actividad de autotransporte a que se refiere este

Capítulo, no estarán obligados a presentar declaración anual de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero de la regla 13 de esta resolución.

Quienes tengan ingresos por otros conceptos distintos de la actividad de autotransporte a que se refiere este Capítulo deberán presentar declaración anual, acumulando todos sus ingresos, acreditando el impuesto retenido por la actividad de autotransporte a que se refiere este Capítulo.

X.- Tratándose de personas morales, presentar durante el mes de febrero de cada año la declaración con la información de las operaciones realizadas con sus 50 principales proveedores.

XI.- Para que proceda como salida la inversión de los automóviles que se destinen a la actividad, deberán tener todas las unidades el mismo color distintivo y ostentar en ambas puertas delanteras el emblema o logotipo del contribuyente, o en su caso la leyenda "automóvil utilitario", en un espacio mínimo de 40 por 40 cm. y abajo deberá ir la leyenda "propiedad de" seguido del nombre denominación o razón social del contribuyente, con letras de 10 cm. de altura. El emblema, logotipo o leyenda así como los demás datos señalados, deberán ser de color contrastante y distinto del color del automóvil. El contribuyente podrá optar por utilizar el vehículo para su uso personal y en este caso no será obligatorio que se guarde en un lugar específico fuera del horario de labores del negocio, así mismo, lo podrá asignar para que lo use determinada persona. Los contribuyentes que adopten esta opción, solo podrán considerarse como salida el 50% del valor del vehículo. Los vehículos de más de 10 pasajeros y aquellos cuya capacidad de carga sea superior a los 3100 kg. no estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos que se señalan en esta fracción.

#### **Facilidades de comprobación**

10.- Los contribuyentes podrán deducir los gastos por los conceptos que se señalan en las siguientes fracciones, hasta los porcentos que se indican, respetando del total del ingreso propio, con el único requisito de registrarlas en su cuaderno de entradas y salidas y de que hayan sido efectivamente erogadas en el ejercicio de que se trate:

I.- 15% por concepto de gastos de viaje, gastos de imagen y limpieza, y gastos comunes por administración entre permisionarios.

II.- 10% por concepto de refacciones de medio uso y reparaciones menores.

#### **Salida adicional**

11.- Los contribuyentes considerarán salida el 10% de los ingresos propios, sin requisito alguno.

#### **Opción para personas físicas que cumplen en lo individual**

12.- Los contribuyentes personas físicas integrantes de personas morales, podrán cumplir con las obligaciones establecidas en este Capítulo, en forma individual, siempre que intervengan en la administración de los vehículos que les correspondan o hubieran aportado a la persona moral de que se trate, aun cuando la documentación que ampare la propiedad de dichos vehículos se encuentre a nombre de la persona moral. En este caso deberán dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y comunicarlo por escrito a la persona moral respectiva dentro de los tres meses siguientes al inicio del ejercicio, o del inicio de actividades según sea el caso. Las personas físicas que ya hubieran cumplido con este requisito para 1992, no estarán obligadas a cumplir con el mismo en los ejercicios siguientes.

#### **Opción para persona física que cumpla por conducto de una persona moral.**

13.- Los contribuyentes personas físicas integrantes de personas morales, podrán cumplir con las obligaciones establecidas en este Capítulo, a través de la persona moral a la que pertenezcan, o a través del coordinado al que pertenezca la persona moral de la cual es integrante. En este caso, la persona moral o coordinado de que se trate notificará ante el buzón de recepción de trámites fiscales que corresponda a su domicilio fiscal, mediante escrito libre, la relación de sus integrantes de la empresa, a nombre de los cuales cumplirá en materia fiscal. Además notificará los cambios de dicha relación, la incorporación o bajas de las personas físicas, dentro de los 30 días siguientes al cambio correspondiente.

Las personas físicas integrantes de personas morales o de coordinados que adopten esta opción, estarán relevados de presentar relación de bienes y deudas en lo individual, ya que esta obligación será cumplida por la persona moral o coordinado según se trate.

Así mismo, estas personas físicas no estarán sujetas a ninguna obligación de carácter fiscal en relación al auto transporte de pasaje y turismo, ya que la responsabilidad recaerá en la persona moral o el coordinado.

La persona moral o coordinado por cuyo conducto cumplirán sus obligaciones fiscales las personas físicas, estarán facultadas para determinar su registro federal de contribuyentes, para lo cual se considerará la primera letra del apellido paterno, primera vocal del apellido materno, primera letra del apellido materno, primera letra del nombre; fecha de nacimiento, en el siguiente orden: año, mes y día, así como la homonimia que les corresponda.

#### **Obligaciones de personas morales, cuyos integrantes ejerzan la opción a que se refiere la regla anterior.**

14.- Las personas morales o coordinados cuyos integrantes ejerzan esta opción tendrán las siguientes obligaciones:

I.-Efectuar pagos provisionales conforme a la fracción VII de la regla 9a de este Capítulo, considerando el impuesto conjunto de las personas físicas que la integran.

II.- Anexar al formato de pago provisional la información relativa a la base gravable e impuesto correspondiente, de cada una de las personas físicas, así como su nombre y registro federal de contribuyentes.

III.- Presentar la declaración anual considerando el impuesto conjunto de cada uno de sus integrantes.

IV.- Presentar conjuntamente con la declaración anual, la información siguiente relativa a cada uno de sus integrantes:

- a) Nombre
- b) Registro Federal de Contribuyentes
- c) Base gravable
- d) Deducciones personales
- e) Acreditamiento de pagos provisionales
- f) Impuesto correspondiente

**Opción para personas morales integrantes de coordinados.**

15.- Las personas morales integrantes de coordinados, podrán cumplir con sus obligaciones fiscales en forma individual o a través de coordinados, en este último caso deberá presentar un aviso mediante escrito libre ante el buzón de recepción de trámites fiscales que corresponda al domicilio fiscal del coordinado y de cada uno de sus integrantes.

**Concepto de coordinado**

16.- Coordinado es toda persona moral dedicada al servicio foráneo de pasaje y turismo, que agrupa y se integra con otras personas físicas o morales similares y complementarias constituidas para proporcionar servicios requeridos por la actividad común de auto transporte a que se refiere este Capítulo. Estos elementos integran una unidad económica con intereses comunes y que participan en forma conjunta y en diversas proporciones no identificables, con los propósitos siguientes:

I.- Coordinar y convenir los servicios que se presten en forma conjunta, incluyendo las empresas que presten servicios o posean inmuebles, dedicados a la actividad del auto transporte y que conforme a este tratamiento deberán tributar en el régimen simplificado.

II.- Crear y administrar los fondos autorizados.

III.- Cumplir con las obligaciones en materia fiscal por cuenta de sus representados, en forma global.

En materia de retenciones y del 1% sobre erogaciones podrán optar los representados, por cumplir directamente en el banco, en cuya localidad se encuentre el domicilio fiscal.

### **Deducción de gastos para quienes tributan en lo individual**

17.- Las personas morales, las personas físicas que hayan optado por pagar el impuesto individualmente y las personas físicas que hayan optado por pagar el impuesto por conducto de las personas morales o coordinados de las que son integrantes podrán considerar como salidas, las operaciones realizadas en el ejercicio, que correspondan al vehículo o vehículos que administren, incluso cuando la documentación comprobatoria de los mismos se encuentre a nombre de la persona moral o a nombre del coordinado. En todos los casos se deberá extender una liquidación señalando el monto de los ingresos, gastos propios y comunes que les correspondan, la liquidación se considerará como comprobante de las operaciones correspondientes.

### **19.- Los contribuyentes no tendrán que cumplir con las siguientes obligaciones:**

- I.- Presentar las declaraciones HISR-90 y 91, respecto de los trabajadores eventuales.
- II.- Emitir cheques nominativos para abono en cuenta respecto de las salidas que realicen.
- III.- Elaborar estados financieros y dictaminarlos por contador público autorizado.
- IV.- Elaborar nómina respecto de operadores, mecánicos y operadores.
- V.- Acompañar a las mercancías en transporte el pedimento de importación, la nota de importación, la nota de remisión, de envío, embarque o despacho, además de la carta de porte.

### **Gastos comunes**

20.- Cuando los transportistas se agrupen con el objeto de realizar gastos necesarios para el desarrollo de las actividades de auto transporte foráneo de pasaje y turismo, en forma conjunta, éstos podrán hacer deducible la parte proporcional del gasto en forma individual, aun cuando los comprobantes correspondientes estén a nombre de alguno de ellos.

### **Asociación en participación**

21.- En el caso de asociaciones en participación, el asociante continuará pagando su impuesto conforme a este régimen en el caso de realizar las actividades a que se refiere este Capítulo, aún cuando el asociado o asociados no sean contribuyentes del régimen simplificado.

## **Copropiedad**

**Cuando los contribuyentes a que se refiere este Capítulo realicen actividades en copropiedad y tributen como personas físicas, uno de los copropietarios fungirá como representante común. En el caso de copropietarios que opten por tributar por conducto de persona moral o coordinado, estos últimos serán quienes cumplan con las obligaciones fiscales de los mismos en términos de lo señalado en la regla 13 de este capítulo.**

### **Excepciones al régimen simplificado**

**22.- Los contribuyentes personas morales dedicadas al auto transporte foráneo de pasaje y turismo no tendrán carácter de controladoras o controladas y por lo tanto cumplirán sus obligaciones fiscales conforme al régimen simplificado de acuerdo a lo establecido en este Capítulo.**

### **3.3.2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 1993-1994**

27.- Los contribuyentes a que se refiere este Capítulo, deberán trasladar este impuesto por los ingresos derivados del servicio de paquetería, aplicando la tasa del 10%.

Cuando se cumplan con las obligaciones fiscales a través de persona moral o coordinado el impuesto al valor agregado podrá determinarse en forma global.

#### **Determinación del impuesto al valor agregado acreditable**

Para determinar el impuesto acreditable, los contribuyentes de este Capítulo deberán identificar los gastos e inversiones que se efectuaron para realizar la actividad gravada, y considerarán como impuesto acreditable, el que les hubiera sido trasladado y el que hayan pagado en sus importaciones con motivo de dichos gastos e inversiones. Cuando no puedan identificar el destino de parte de sus gastos e inversiones, además del impuesto acreditable acreditará el impuesto no identificable en la proporción que represente el valor de las actividades por las que estén obligados al pago del impuesto, en el valor del total de sus actividades.

Los contribuyentes personas físicas integrantes de personas morales, así como las personas físicas y morales integrantes de coordinados podrán considerar como impuesto al valor agregado acreditable el que corresponda a sus gastos o inversiones, cuando tributen en forma individual, independientemente de que los comprobantes se encuentren a nombre de la persona moral o coordinado y previa existencia de la liquidación a que se refiere la regla 17 del presente Capítulo.

#### **Obligaciones**

28.- En materia del impuesto al valor agregado los contribuyentes deberán cumplir con las siguientes obligaciones.

I.- Presentar pagos provisionales conjuntamente con los del impuesto sobre la renta y del impuesto al activo, en los mismos plazos y formatos.

II.- Presentar declaración anual conjuntamente con la del impuesto sobre la renta y del impuesto al activo, en los mismos plazos y formatos.

Tratándose de personas físicas que cumplen por conducto de persona moral o coordinado, estará a cargo de estas últimas el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a este impuesto, de conformidad con lo señalado en la regla 13 de este Capítulo.

#### **Erogaciones de combustibles y lubricantes**

29.- Para que proceda el acreditamiento del impuesto trasladado al contribuyente en las erogaciones por concepto de combustibles y lubricantes, en sustitución de los comprobantes que no reúnan requisitos fiscales, deberá llevar un registro de control, por cada vehículo, que contenga los siguientes datos.

I.- Número económico del vehículo.

II.- El consumo de combustibles y lubricantes en litros, así como su importe.

III.- Los kilómetros recorridos.

Dichos requisitos deberán coincidir con las liquidaciones de viajes de cada vehículo u operador.

El acreditamiento correspondiente a los gastos señalados, se determinará dividiendo el precio total de los combustibles y lubricantes, entre 1.10. El resultado obtenido se restará al monto total de las operaciones y la diferencia será el impuesto acreditable.

#### **Operaciones entre permisionarios**

30.- No estarán sujetas al pago de este impuesto, las operaciones de compraventa, prestación de servicios o renta de bienes, siempre que sea entre permisionarios, personas físicas o morales. Para estos efectos, además de los permisionarios se considerarán a las personas morales señaladas en la regla 5a de este Capítulo.

Esta regla no será aplicable en el caso de operaciones con terceros distintos de los mencionados en el párrafo anterior.

#### **Exención a personas físicas con ingresos hasta N\$ 400,000.00 en 1992**

31.- No estarán obligadas al pago de este impuesto, las personas físicas que presten el servicio al público en general, cuyos ingresos en 1992 no excedieron de N\$ 400,000.00 y que hayan tenido o utilizado activos cuyo valor no haya sido superior a una cantidad equivalente a 15 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.

En estos casos los contribuyentes estarán a solicitar y conservar los comprobantes de sus compras y gastos inherentes a la actividad, y no tendrán derecho a solicitar la devolución de este impuesto.

Tampoco estarán sujetos al pago de este impuesto los ingresos provenientes de transportación turística y viajes especiales, siempre que las unidades destinadas a estos servicios cuenten con placas o permiso de transporte público.

#### **Art. 4-A IVA de contribuyentes con régimen simplificado**

Los contribuyentes sujetos al régimen establecido en el Título II-A, determinarán el impuesto al valor agregado a su cargo considerando como impuesto trasladado y acreditable, el que corresponda a sus actos o actividades que hayan considerado como entradas o salidas en la ley del ISR. Dichos contribuyentes deberán expedir la documentación comprobatoria de sus actividades en la fecha en que efectivamente se cobren los bienes enajenados o los servicios prestados.

#### **3.3.3 IMPUESTO AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS 1993-1994**

23.- Los contribuyentes a que se refiere este Capítulo podrán pagar el impuesto al activo de acuerdo a lo siguiente.

I.- En forma individual, las personas físicas y morales que tributen individualmente.

II.- A través del coordinado, las personas físicas y morales que lo integran.

III.- Por conducto de persona moral o coordinado, las personas físicas que se hayan acogido a esta opción.

#### **Cálculo**

24.- Los contribuyentes determinarán el impuesto al activo aplicando al valor de su activo en el ejercicio, la tasa del 2%, no se considerarán para estos efectos los bienes que estén totalmente depreciados.

En el caso de coordinados y personas morales cuyos integrantes optaron por tributar por su conducto, calcularán el valor del activo en el ejercicio, sumando el valor de su activo con el del activo de las personas físicas, o de las coordinadas, no se considerarán para estos efectos los bienes que estén totalmente depreciados.

Tratándose de coordinados no se considerarán bienes nuevos, los que adquieran entre permisionarios que pertenezcan al mismo coordinado, en su caso, continuarán la depreciación del bien hasta que la misma concluya.

### **Determinación del valor del activo**

25.- Para determinar el valor del activo en el ejercicio se sumarán los promedios de los activos financieros, de los activos fijos, gastos y cargos diferidos y terrenos, y de los inventarios, en términos de lo que establece la ley de la materia para régimen simplificado. Al valor del activo en el ejercicio se le aplicará la tasa del 2%. Los bienes cuyo valor de adquisición se encuentre totalmente depreciado conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, no serán considerados para el cálculo del impuesto.

Los contribuyentes de este Capítulo para efectos de determinar el valor de su activo podrán optar por considerar el valor de los bienes que manifiesten en la relación de bienes y deudas que elaboren al final del ejercicio.

### **Deducciones**

Quando el impuesto se calcule conforme a lo dispuesto en el primer párrafo de esta regla, del valor del activo en el ejercicio los contribuyentes podrán deducir las deudas contratadas con empresas residentes en el país o con establecimientos permanentes ubicados en México, de residentes en el extranjero, siempre que se trate de deudas no negociables. No serán deducibles las deudas contratadas con el sistema financiero o su intermediación.

Tratándose de coordinados, podrán deducir las deudas que le correspondan al coordinado y a las personas físicas o morales coordinadas que cumplan por su conducto. Las personas morales por cuyo conducto cumplan sus integrantes personas físicas, también podrán considerar para estos efectos las deudas señaladas, que correspondan a la persona moral y a las personas físicas.

### **Deducción de 15 salarios mínimos**

Las personas físicas, y aquellas que tributan por conducto de personas morales, podrán deducir del valor del activo en el ejercicio además, un monto equivalente a 15 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.

### **Acreditamiento**

Contra dicho impuesto se podrá acreditar el impuesto sobre la renta a su cargo. Tratándose de cooperativas, podrán acreditar, además, el impuesto efectivamente retenido a sus miembros por concepto de anticipos y rendimientos.

En el caso de coordinados, y de personas morales cuyos integrantes personas físicas tributen por su conducto, contra el impuesto que se determine, se podrá acreditar la suma del impuesto sobre la renta pagado por sus integrantes.

### **Obligaciones**

**26.- Los contribuyentes de este Capítulo tendrán las siguientes obligaciones:**

**I.- Presentar pagos provisionales el día 17 del segundo mes posterior a aquel al que corresponda el pago, conjuntamente con los del impuestos sobre la renta, en los mismos plazos y formatos.**

Los contribuyentes a que se refiere este Capítulo podrán optar por efectuar los pagos provisionales de este impuesto conforme al procedimiento que se señala en los siguientes incisos:

a).- Compararán el pago provisional del impuesto al activo con el pago provisional del impuesto sobre la renta, sin considerar para efectos de esta comparación el acreditamiento de los pagos provisionales.

b).- El pago provisional se hará por la cantidad que resulte mayor de acuerdo con el punto anterior, pudiendo acreditar contra el impuesto a pagar, los pagos efectuados con anterioridad.

**II.- Presentar declaración anual conjuntamente con la del impuesto sobre la renta, en los mismos plazos y formatos.**

Traándose de coordinados y de personas morales cuyos integrantes tributen por su conducto, presentarán declaración anual dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que termine el ejercicio.

## **LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

### **Art. 12 Valor del activo en régimen simplificado**

Los contribuyentes que paguen el impuesto sobre la renta conforme al régimen simplificado contenido en el Título II-A de la ley de la materia determinará el valor del activo en el ejercicio, sumando los promedios de los activos previstos en este artículo.

Los promedios se calcularán conforme a lo siguiente:

### **Activos financieros**

El saldo promedio de los activos financieros, se calculará sumando los saldos de estos al último día de cada mes del ejercicio y dividiendo el resultado entre doce.

### **Activos fijos, cargos y gastos diferidos y terrenos**

II. Tratándose de los activos fijos, cargos y gastos diferidos y de terrenos, el saldo promedio se calculará multiplicando el monto original de la inversión de cada uno de los activos y terrenos por el factor de la tabla de activos fijos, gastos y cargos diferidos y terrenos, que de a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sumando el resultado obtenido por cada uno.

### **Inventarios**

III. Tratándose de inventarios, se sumará el valor de este al inicio y al final del ejercicio, valuados conforme al artículo 3o. de la ley del impuesto al activo. El resultado se dividirá entre dos.

El impuesto se determinará aplicando la tasa del 2% al valor del activo, del que deben excluirse los bienes totalmente depreciados.

El valor de los bienes manifestados en la relación de bienes y deudas al cierre del ejercicio, se podrá considerar como el valor del activo sujeto a pago de impuestos.

Las personas físicas podrán deducir del activo una cantidad equivalente a quince salarios mínimos anuales.

Al impuesto del ejercicio se le podrá acreditar el ISR pagado.

Los contribuyentes tendrán las siguientes obligaciones:

Presentar pagos provisionales

Presentar declaración anual conjuntamente con la de ISR

## **3.3.4 OTROS**

### **PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS**

Para los efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, la renta gravable a que se refiere el inciso e) de la fracción IX del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 120 de la Ley Federal del Trabajo, será el resultado fiscal que se obtenga de conformidad con lo dispuesto en el Título II-A del ISR.

Se calculará aplicando el 10% sobre la base del impuesto debiendo retener el ISPT conforme a reglas generales.

18.- La participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, se calculará aplicando a la base del impuesto, el 10%. El resultado será la cantidad a repartir, debiéndose efectuar la retención correspondiente, aplicando las disposiciones vigentes.

Si conforme a los convenios o contratos colectivos de trabajo se establecen cantidades adicionales al concepto señalado en el párrafo anterior, estas se considerarán salario y por lo tanto salida.

### **ISPT, RETENCIONES Y OTROS**

Las personas físicas y morales presentarán pagos provisionales de estos impuestos el día 17 del segundo mes posterior a aquel al que corresponda el pago. El calendario de fecha de pagos está contenido en la fracción VII del punto 3.3.1. Tendrán la obligación de presentar declaración anual conjuntamente con la del impuesto sobre la renta, impuesto al activo, en los mismos plazos y formatos.

### **SAR E INFONAVIT**

Las personas físicas y morales presentarán pagos provisionales del Sistema de Ahorro para el Retiro conjuntamente con el 5% sobre remuneraciones para el pago al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, los días 17 posteriores al terminar el bimestre respectivo. Dichos contribuyentes deberán presentar declaración informativa anual en los formatos HISR90 y 91, durante el mes de febrero del año siguiente.

## **CAPITULO IV**

### **CASO PRACTICO PARA EL CALCULO DE LA DECLARACION ANUAL DEL REGIMEN SIMPLIFICADO 1994 - 1995 (TRANSPORTE DE PASAJE Y TURISMO)**

#### **4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

- 4.1.1 RELACION DE BIENES Y DEUDAS**
- 4.1.2 ESTADO DE RESULTADOS**
- 4.1.3 CALCULO DEL CAPITAL INICIAL Y FINAL**
- 4.1.4 INTEGRACION DEL CAPITAL FINAL  
PARA CONCILIACION CON BIENES Y DEUDAS**
- 4.1.5 DETERMINACION DEL DEFICIT EN AUTOBUSES**
- 4.1.6 DETERMINACION DEL CAPITAL DE APORTACION  
ACTUALIZADO**
- 4.1.7 INTEGRACION DEL CAPITAL FINAL AL 31 DIC 94**
- 4.1.8 DETERMINACION DE LA DEDUCCION ADICIONAL  
EN LA BASE GRAVABLE**
- 4.1.9 REGISTRO DE ENTRADAS**
- 4.1.10 REGISTRO DE SALIDAS**
- 4.1.11 DETERMINACION DE LA BASE DEL IMPUESTO**

#### **4.2 IMPUESTO AL ACTIVO**

- 4.2.1 DETERMINACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

#### **4.3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

- 4.3.1 DETERMINACION DE LOS ACTOS Y DEL  
IMPUESTO TRASLADADO**
- 4.3.2 DETERMINACION DEL IMPUESTO ACREDITABLE**

#### **4.4 ANEXOS**

- 4.4.1 VALUACION DE AUTOBUSES DE SOCIOS**
- 4.4.2 VALORES CANPAT PARA AUTOBUSES AL 31 DIC 94**
- 4.4.3 FACTORES DE ACTUALIZACION DE TERRENOS**
- 4.4.4 FACTORES DE ACTUALIZACION DE LOS ACTIVOS  
FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS**
- 4.4.5 ACTUALIZACION DE AUTOBUSES DE SOCIOS  
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

**4.1 INFORME SOBRE LA NOTA  
4.1.1 RELACION DE DEBITO Y CREDITO**

VALOR DEBITO 31/12/85	PORCENTAJE	CATEGORIA	PORCENTAJE	VALOR CREDITO 31/12/84
185.000	120.000 65.000	MUEBLARIO Meb y Equipo de Ofic Equipo de Computo	120.000 85.000	215.000
120.000	88.000 35.000	EQUIPO DE TALLER Muebles de Comodidad Lustrador y otros	85.000 35.000	120.000
20.000	17.000 3.000	HERRAMIENTAS Herramienta Taller Herramienta Mto General	17.000 3.000	28.000
23.960.000	22.865.000 400.000 695.000	EQUIPO DE TRANSPORTE Autobuses Equipo de Reparto Otras Vehiculos	23.844.000 400.000 85.000	24.108.000
810.000	658.000 288.000	TERMINOS Terminos Ficticios (Adj 1982 \$ 658.000) Termino Taller (Adj 1982 \$ 288.000)	650.000 280.000	810.000
1.200.000	800.000 300.000	CONSTRUCCIONES Oficinas generales (Distat 1982 \$ 300.000) Nuev Taller (Distat 1982 \$ 300.000)	800.000 300.000	1.200.000
330.000	250.000 80.000	MERCANCIAS Inventario Refacciones Combustibles y Lubric	220.000 85.000	285.000
2.085.000	235.000 0 1.850.000	CUENTAS CHEQUES/DEBITOS Cheques Fondos retenidos Inventarios en valores	180.000 1.400.000 850.000	2.230.000
77.000	20.000 45.000 12.000	OTROS CTAAS Y OTROS POR COBRAR Cuentas Permanencias Fincasmaria	2.400 58.000 1.600	63.000
28.287.000		<b>MONTO TOTAL DE DEBITOS</b>		<b>28.152.000</b>
2.175.000	1.600.000 450.000 125.000	MONTO TOTAL DE DEBITOS Instituciones de Credito Proveedores por pagar Otras Acreditacion IVA POR PAGAR	3.850.000 385.000 187.000 0	4.392.000
26.112.000		<b>CAPITAL CONTABLE</b>		<b>24.760.000</b>
28.287.000		<b>SUMA DE DEBITOS Y CAPITAL</b>		<b>28.152.000</b>

#### 4.1.2 ESTADO DE RESULTADOS

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DIC DE 1994

CONCEPTO	EMPRESA \$	SOCIO 1	SOCIO 2	SOCIO 3
INGRESO DE LA ACTIVIDAD	21,300,000	7,153,000	6,041,000	8,106,000
INTERESES COBRADOS	200,000	67,000	57,000	76,000
UTILIDAD S/INVERSION	330,000	111,000	94,000	125,000
VENTA DE RF/FACC OBSOLETAS	118,000	40,000	33,000	43,000
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>21,948,000</b>	<b>7,371,000</b>	<b>6,225,000</b>	<b>8,350,000</b>
<b>COSTO TOTAL DE OPERACION</b>	<b>12,044,000</b>	<b>4,044,000</b>	<b>3,415,000</b>	<b>4,584,000</b>
GASTOS DE ADMINISTRACION	2,500,000	840,000	700,000	951,000
GASTOS DE PAQUETERIA	1,270,000	426,000	360,000	484,000
SALIDA ADICIONAL	1,500,000	504,000	425,000	571,000
INTERESES PAGADOS	970,000	521,000	315,000	134,000
PERDIDA EN VIA DE AUTOBUSES	425,000	285,000	120,000	40,000
RECUPERACION DE IVA (178,000)		(80,000)	(50,000)	(88,000)
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	<b>18,531,000</b>	<b>6,540,000</b>	<b>5,295,000</b>	<b>6,898,000</b>
<b>UTILIDAD EN OPERACION</b>	<b>3,415,000</b>	<b>831,000</b>	<b>930,000</b>	<b>1,654,000</b>
<b>CAPITALIZACION DE FONDOS</b> (1,400,000)		(470,000)	(397,000)	(533,000)
<b>REMANENTE PERMISIONARIOS</b>	<b>3,015,000</b>	<b>361,000</b>	<b>533,000</b>	<b>1,121,000</b>
<b>PAGO DE DOCUMENTOS</b> (1,250,000)		(420,000)	(355,000)	(475,000)
<b>REMANENTE ENTREGADO</b>	<b>765,000</b>	<b>(50,000)</b>	<b>178,000</b>	<b>648,000</b>
<b>PRESTAMO PARA SOCIOS</b>		<b>59,000</b>		
<b>BASE DEL IMPUESTO ANTES DE COMPARACION DE CAPITALS</b>		<b>0</b>	<b>178,000</b>	<b>648,000</b>

#### 4.1.3 CALCULO DE CAPITAL INICIAL Y FINAL

##### CALCULO DE LOS CAPITALES

##### A) DETERMINACION DEL CAPITAL INICIAL DEL EJERCICIO

		\$
	MONTO TOTAL DE BIENES AL 01/01/94	28,287,000
menos:	MONTO TOTAL DE DEUDAS AL 01/01/94	2,175,000
	CAPITAL INICIAL DEL EJERCICIO	<u>26,112,000</u>

##### B) DETERMINACION DEL CAPITAL FINAL DEL EJERCICIO

	MONTO TOTAL DE BIENES AL 31/12/94	29,152,000
menos:	MONTO TOTAL DE DEUDAS AL 31/12/94	4,392,000
	CAPITAL FINAL DEL EJERCICIO	<u>24,760,000</u>

**3.1.4 INTEGRACION DEL CAPITAL FINAL PARA CONCILIACION CON BIENES Y DEUDAS**

	\$
<b>CAPITAL INICIAL AL 01/ENE/94</b>	<b>28,112,000</b>
más	
<b>AFORTACIONES 1994</b>	<b>300,000</b>
menos	
<b>RETORNOS DE CAPITAL EN 1994</b>	<b>2,535,000</b>
Primer retiro	1,000,000.00
Segundo retiro	1,535,000.00
igual	<hr/>
<b>CAPITAL APORTADO</b>	<b>23,877,000</b>
más	
(*) <b>UTILIDADES REINVERTIDAS 1994</b>	<b>1,250,000</b>
más	
(**) <b>DEPOSITO EN ACTIVOS FIJOS</b>	<b>(1,787,000)</b>
más	
(***) <b>RESERVAS DE CAPITAL</b>	<b>1,400,000</b>
	<hr/>
<b>CAPITAL FINAL AL 31/DIC/94</b>	<b>24,750,000</b>

(\*) Son todas aquellas utilidades (producto de la operación de los autobuses) que se retienen para pago de documentos, reinversiones en la empresa o en los propios autobuses (p.e. adecuaciones, modificaciones, etc. capitalizables)

(\*\*) Únicamente autobuses, porque los valores de mercado convenidos en la CANAPAT disminuyen el valor de los bienes iniciales.

(\*\*\*) Son cualquier tipo de fondos retenidos (autorizados o no)

**4.1.5 DETERMINACION DEL DEFICIT DE AUTOBUSES**

**0 VALOR TOTAL AUTOBUSES PARA BIENES Y DEUDAS**

	VALOR BIENES ENE 94	VALOR BIENES DIC 94	\$
SOC101	5,780,000	6,548,000	
SOC102	7,140,000	7,818,000	
SOC103	9,975,000	9,280,000	
	22,895,000	23,644,000	

**1) DIFERENCIA EN VALLACION DE AUTOBUSES (SUPERAVIT O DEFICIT)**

(1) VALOR DE LOS AUTOBUSES EN DIC 94		23,644,000
menos VALOR DE LOS AUTOBUSES EN ENE 94	22,895,000	
menos AUTOBUSES VENDIDOS EN 1994	1,575,000	
menos AUTOBUSES ADQUIRIDOS EN 1994	4,500,000	
menos IVA ADQUISICION AUTOBUSES 1994	409,000	
(2) VALOR CONTABLE DE LOS AUTOBUSES A DIC 94		<u>25,411,000</u>
SUPERAVIT (DEFICIT) POR DIFERENCIA EN VALLACION = (1) - (2)		(1,767,000)

FOR SER RESULTADO NEGATIVO, RESULTA UN DEFICIT EN ACTIVOS FIJOS

**4.1.6 DETERMINACION DEL CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO**

( POR SOCIOS Y TOTAL )

	EMPRESA	SOCIO 1	SOCIO 2	SOCIO 3	TOTAL
VALOR DE LOS ATRIBUOS	0	5,780,000	7,140,000	9,975,000	22,895,000
total					
VALOR DE LOS ACTIVOS COMUNES	5,392,000				5,392,000
dividendo					
VALOR DE LAS DEUDAS DEL SOCIO		518,120	451,813	832,258	1,800,000
dividendo					
VALOR DE LAS DEUDAS COMUNES	575,000				575,000
total					
CAPITAL INICIAL 01/01/84	4,817,000	5,263,871	6,688,387	9,342,742	26,112,000
por					
FACTOR DE ACTUALIZACION NOV84/DIC83	1.0612	1.0612	1.0612	1.0612	
total					
CAPITAL INICIAL ACTUALIZADO	5,111,842	5,586,085	7,097,773	9,914,598	27,710,277
total					
AFORTACIONES HECHAS EN 1984	0	150	90	60	300
total					
CAPITAL DE APORTACION A DIC 84	5,111,842	5,586,215	7,097,863	9,914,658	27,710,577
por					
FACTOR DE ACTUALIZACION DIC84/NOV84	1.0088	1.0088	1.0088	1.0088	
total					
CAPITAL DE APORTACION ACT A DIC 84	5,156,675	5,635,209	7,160,115	10,001,614	27,953,612
total					
REEMBOLSO APORTACION 1984	0	150,000	90,000	60,000	300,000
PRIMER REEMBOLSO CAPITAL INICIAL EN DIC84	0	225,806	187,561	276,613	700,000
SEGUNDO REEMBOLSO CAPITAL INICIAL EN DIC84	0	495,161	433,288	608,573	1,535,000
total					
(1) CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO	5,156,675	4,764,342	6,439,268	9,056,428	25,418,612

4.1.7 DIFERENCIA DEL CAPITAL FINAL AL 31 DIC 84

	EMPRESA	SOCIO 1	SOCIO 2	SOCIO 3	TOTAL
VALOR DE LOS AUTOMOVILES A DIC 84	0	6.546.000	7.818.000	9.280.000	23.644.000
VALOR DE LOS ACTIVOS COMUNES A DIC 84	5.908.000				5.908.000
VALOR DE LAS DEUDAS A SOCIOS A DIC 84		1.205.318	1.071.304	1.573.678	3.850.000
VALOR DE LAS DEUDAS COMUNES A DIC 84	542.000				542.000
(2) CAPITAL FINAL	4.968.000	5.340.782	6.746.696	7.708.522	24.768.000

4.1.8 DIFERENCIA DE LA DEDUCCION ANUAL EN LA RENTA COMERCIAL

	EMPRESA	SOCIO 1	SOCIO 2	SOCIO 3	TOTAL
(1) CAPITAL DE APROVECCION ACTUALIZADO	5.156.875	4.764.242	6.438.268	8.058.428	25.418.813
(2) CAPITAL FINAL	4.968.000	5.340.782	6.746.698	7.708.522	24.768.000
(2)-(1) = COMPARACION DE CAPITAL	(188.875)	576.540	307.428	(1.351.808)	(858.813)

DADO QUE EL CAPITAL FINAL RESULTA MENOR QUE EL CAPITAL DE APROVECCION ACTUALIZADO

LOS REMEDIOS EFECTUADOS SE CONSIDERAN S A L I D A S

**4.1.9 REGISTRO DE ENTRADAS**

**ENTRADAS**

PARCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
	<b>INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>21,300,000</b>
12,328,000	Ingresos Venta Boletos Taquilla	
7,414,000	Ingresos Venta Boletos Abordo	
1,558,000	Ingresos Venta Paquetería	
	<b>IVA Cobrado paquetería</b>	<b>158,000</b>
	<b>RECURSOS PROVENIENTES DE PRESTAMOS</b>	<b>3,559,000</b>
2,500,000	Con Banco	
1,000,000	Con Arrendadora	
59,000	Préstamos por saldo rojo en liquidación	
	<b>INGRESOS COBRADOS SIN AJUSTE</b>	<b>200,000</b>
	<b>VENTA DE CETES Y OBLIGACIONES</b>	<b>2,000,000</b>
	<b>VENTA DE ACCIONES SOC INV R F</b>	<b>800,000</b>
	<b>VENTA DE AUTOBUSES A PERMISIONARIOS</b>	<b>1,000,000</b>
	<b>VENTA DE AUTOBUSES A TERCEROS</b>	<b>150,000</b>
	<b>IVA COBRADO por venta de autobuses a terceros</b>	<b>15,000</b>
	<b>APORTACIONES DE CAPITAL</b>	<b>300,000</b>
	<b>OTROS INGRESOS O ENTRADAS</b>	<b>414,000</b>
14,000	Recuperaciones de Cuentas por Cobrar	
400,000	Retención de Contribuciones	
	<b>VENTA DE REPARACIONES A PERMISIONARIOS</b>	<b>116,000</b>
	<b>SUBTOTAL ENTRADAS</b>	<b>30,010,000</b>
	<b>RETRIO DE CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>29,855,000</b>
	<b>TOTAL DE ENTRADAS</b>	<b>59,865,000</b>

ESTADO RESUMIDO DE SALIDAS		
PUNTO	CONCEPTO	MONEDA
	<b>QUEJES DE EMERGENCIAS (EN VAN)</b>	<b>7,500,000</b>
2,600,000	Salidas Operadoras	
110,000	Obligaciones SX 2X	
240,000	DEBE PATRONAL	
3,010,000	Diesel	
700,000	Combustible	
200,000	Impagos, Litigiosos, Gastos Corrientes	
500,000	Repuestos y Menores	
430,000	IVA pagado Reparaciones, Repuestos, Gastos	
	<b>GASTOS DE MANTENIMIENTO</b>	<b>4,484,000</b>
154,000	Salidas Mecánicas	
18,000	Obligaciones SX 2X	
34,000	DEBE PATRONAL	
3,124,000	Reparaciones/Pagos con req. fiscal	
220,000	Reparaciones Medio Uso/Repar. Menores	
406,000	IVA pagado Gastos Mantenimiento	
	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>2,500,000</b>
800,000	Salidas y Salarios	
72,000	Obligaciones SX 2X	
183,000	DEBE PATRONAL	
500,000	Honorarios/Receitas pagadas	
705,000	Gastos Generales	
170,000	IVA pagado Gastos de Administración	
	<b>GASTOS DE PASADURERIA</b>	<b>1,270,000</b>
450,000	Salidas y Salarios	
36,000	Obligaciones SX 2X	
75,000	DEBE PATRONAL	
639,000	Gastos Generales	
70,000	IVA pagado Gastos Pasaduría	
	<b>SALIDA ADICIONAL SIN REQUISITO ALGUNO (C)</b>	<b>1,500,000</b>
	FONDOS INVERTIDOS AUTORIZADOS	1,400,000
	SALIDA POR COMPRA DE CAPITALES	2,235,000
700,000	Primer Rembolso	
1,535,000	Segundo Rembolso	
	<b>ADQUISICION DE FRENES</b>	<b>4,530,000</b>
4,081,000	Autobuses 1984	
408,000	IVA PAGADO Autobuses	
30,000	Computadores	
	<b>ADQUISICION DE TITULOS DE CREDITO</b>	
	<b>DESTINO DE LAS ACCIONES</b>	<b>1,270,000</b>
550,000	Compra de CETES y de Obligaciones	
720,000	Compra de Acciones de Soc. Inv. IF	
	<b>PAGO DE PRESTAMOS</b>	<b>1,325,000</b>
1,150,000	Documentos con Bancos	
100,000	Documentos con Arrendadoras	
75,000	Proveedores y otros acreedores	
	<b>INTERESES PAGADOS SIN AUMENTO ALGUNO</b>	<b>970,000</b>
	<b>ENTERO DE CONTRIBUCIONES</b>	<b>400,000</b>
110,000	DEBE Cuota trabajadores	
240,000	IEPT retenido	
50,000	10% Honorarios/Receitas retenidas	
	<b>REEMBOLSO APORTACIONES CAPITAL EN EL EJERCICIO</b>	<b>300,000</b>
	<b>SUBTOTAL SALIDAS</b>	<b>29,744,000</b>
	<b>DEPOSITO E INVERSIONES BANCARIAS</b>	<b>28,500,000</b>
	<b>TOTAL DE SALIDAS</b>	<b>58,244,000</b>

### 4.1.11 DETERMINACION DE LA BASE DEL IMPUESTO

TOTAL DE ENTRADAS DEL EJERCICIO	\$	59,665,000
TOTAL DE SALIDAS EN EL EJERCICIO		<u>59,344,000</u>
DIFERENCIA		321,000
BASE DEL IMPUESTO		321,000
IMPUESTO DETERMINADO		112,350
IMPUESTO DEL EJERCICIO		112,350
PAGOS PROVISIONALES		0
NETO CARGO		0

**4.2 IMPUESTO AL ACTIVO**  
**4.2.1 DETERMINACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

	AÑO DE SALDO	FACTORES DE ACTUALIZACION	IMPUESTO AL ACTIVO
<b>I) VALOR PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
Bonos	158,000		158,000
Inscripciones	1,650,000		1,650,000
Cuentas	170,000		170,000
Participaciones	48,000		48,000
Pensionarios	2,000		2,000
			<u>2,028,000</u>
<b>SUS ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>II) VALOR ACTUALIZADO DE ACTIVO FIJO</b>			
Arreboleros Suicos	S/7	VER CUENTA 4.4.5	2,402,800
Equipo de Reparto	S/7		400,000
Otros Vehiculos	S/7		85,000
Mob y Equipo	S/7		120,000
Equipo de Computo	S/7		85,000
Bancomos Contable	S/7		85,000
Lanzadoras y Otras	S/7		25,000
Herramientas Taller	S/7		17,000
Herramientas Manten	S/7		3,000
Equipo de Computo	1983	0.8865	23,585
Oficinas Generales	1982	1.1134	1,002,060
Museo Taller	1988	1.1134	324,020
			<u>4,550,275</u>
<b>III) TERCEROS</b>			
	<b>ACTIVO FUER</b>	<b>GASTOS Y CARGOS IMPUESTOS</b>	
De oficinas Generales	1982	850,000	1.2724
De museo Taller	1982	289,000	1.2724
			<u>1,157,984</u>
<b>IV) DIVIDENDOS</b>			
		307,500	307,500
		<b>(II) + (III) + (IV) = TOTAL</b>	<u><b>8,045,639</b></u>
<b>V) DEUDAS</b>			
Pensionarios		410,000	410,000
Acreedores no financieros		117,000	117,000
		<b>MINUS DEUDAS</b>	<u><b>527,000</b></u>
<b>VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO</b>			<u><b>7,518,639</b></u>
<b>REDUCCION DE 15 VECES EL 5MG DEL AREA GEOGRAFICA POR CADA INVESTIGANTE PERSONA FISICA (3 SOCIOS Y 8 229.05)</b>			687
<b>BASE DEL IMPUESTO</b>			<b>7,515,972</b>
<b>IMPUESTO DEL EJERCICIO</b>			150,319
<b>EN EL EJERCICIO ANTERIOR</b>			112,350
<b>DIFFERENCIA DEL IMPUESTO ACARDO</b>			37,969
<b>NETO A CARGA, CANTIDAD A PAGAR</b>			<u>37,969</u>
<b>CANTIDAD A PAGAR DEMAS</b>			37,969
<b>SALDO A PAGAR</b>			<u>37,969</u>
S/7 (Sin Factura)			

**4.3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
4.3.1 DETERMINACION DE LOS ACTIVOS Y DEL IMPUESTO TRANSFERIDO**

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL 31 DE 84**

<b>VALOR DE LOS ACTIVOS O ACTIVIDADES</b>	<b>IMPUESTO DEL PERIODO</b>
<b>VALOR DE LOS ACTIVOS GRAVADOS</b>	
Ingresos Venta Papetería	1,560,000
Venta de Antibióticos a Lectoras	150,000
<b>TODA el 10%</b>	<b>1,710,000</b>
<b>VALOR DE LOS ACTIVOS EXENTOS</b>	
Ingresos Venta Bólatas Tapaola	12,320,000
Ingresos Venta Bólatas Aborda	7,414,000
Venta de antibióticos a parafarmacias	1,000,000
Venta de refacciones a parafarmacias	110,000
<b>EXENTOS</b>	<b>20,856,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>22,568,000</b>
<b>VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS O ACTIVIDADES</b>	<b>22,568,000</b>
<b>IMPUESTO DEL PERIODO</b>	<b>171,000</b>

**4.3.2 DETERMINACION DEL IMPUESTO ACREDITABLE**

<b>TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS</b>	1,710,000
<b>TOTAL INGRESOS DE LOS ACTIVOS O ACTIVIDADES</b>	<b>22,568,000</b>
(1) Porcentaje de gravados sobre totales	7.58
(2) Impuesto Acreditable Actividades Exentas	1,415,000
(3) IVA acreditable proporcional = (1) * (2)	107,257
(4) IVA exonerado de Papetería	70,000
<b>IMPUESTO ACREDITADO DEL PERIODO = (3) + (4)</b>	<b>177,357</b>
<b>NETO A CARGO</b>	<b>(8,257)</b>
<b>PROCES PROVISIONALES</b>	<b>0</b>
<b>NETO AFAVOR</b>	<b>0</b>

## 4.1.1.1

## 4.1.1 VALUACION DE AUTOMOVILES DE SOCIO

BASE DE DATOS PARA DETERMINACION DE RENEGOS Y DEUDAS DE LOS SOCIOS  
SICSO I

MARCA	AÑO	VALOR FACTURA	VALOR RENEGOS DEC 84	VALOR RENEGOS DEC 84	PERCENTO DE VTA	CLASIFICACION
1	DAVA	1970	550	80,000	74,000	
2	SHREX	1970	475	80,000	47,000	
3	SHREX	1970	475	80,000	0	50,000 PERMANENTE
4	SHREX	1970	475	80,000	0	50,000 PERMANENTE
5	SHREX	1970	475	80,000	0	50,000 PERMANENTE
6	SHREX	1970	475	80,000	0	50,000 PERMANENTE
7	SHREX	1970	475	80,000	0	50,000 PERMANENTE
8	SHREX	1970	475	80,000	0	50,000 PERMANENTE
9	SHREX	1970	475	80,000	0	50,000 PERMANENTE
10	SHREX	1970	475	80,000	0	50,000 PERMANENTE
11	SHREX	1978	7,200	70,000	80,000	
12	SHREX	1978	7,200	70,000	80,000	
13	SHREX	1978	7,200	70,000	80,000	
14	SHREX	1978	7,200	70,000	80,000	
15	SHREX	1978	7,200	70,000	80,000	
16	SHREX	1978	7,200	70,000	80,000	
17	SHREX	1978	7,200	70,000	80,000	
18	SHREX	1978	7,200	70,000	80,000	
19	SHREX	1978	7,200	70,000	80,000	
20	SHREX	1978	7,200	70,000	80,000	
21	DAVA	1980	8,000	180,000	130,000	
22	DAVA	1980	8,000	180,000	130,000	
23	DAVA	1980	8,000	180,000	130,000	
24	DAVA	1980	8,000	180,000	130,000	
25	DAVA	1980	8,000	180,000	130,000	
26	DAVA	1980	8,000	180,000	130,000	
27	DAVA	1980	8,000	180,000	130,000	
28	DAVA	1980	8,000	180,000	130,000	
29	DAVA	1980	8,000	180,000	130,000	
30	DAVA	1980	8,000	180,000	130,000	
31	DAVA	1980	8,000	180,000	130,000	
32	DAVA	1981	10,200	175,000	0	150,000 YSICERO
33	DAVA	1984	14,200	215,000	200,000	
34	DAVA	1987	47,100	240,000	220,000	
35	DAVA	1988	122,000	315,000	315,000	
36	DAVA	1988	133,000	315,000	315,000	
37	DAVA	1988	157,400	315,000	350,000	
38	SHREX	1989	285,000	285,000	240,000	
39	SHREX	1990	315,000	300,000	275,000	
40	DAVA	1990	485,000	380,000	380,000	
41	DAVA	1991	483,000	0	420,000	NOVIEMBRE 1984
42	DAVA	1991	483,000	0	420,000	NOVIEMBRE 1984
43	DAVA	1991	483,000	0	420,000	NOVIEMBRE 1984
44	DAVA	1991	483,000	0	420,000	NOVIEMBRE 1984
45	DAVA	1991	487,000	0	420,000	NOVIEMBRE 1984
		4,151,325	5,780,000	6,548,000	550,000	

**BASE DE DATOS PARA DETERMINACION DE BIENES Y DEUDAS DE LOS SOCIOS  
SOCIO 2**

MARCA	AÑO	VALOR FACTURA	BIENES ENE 94	BIENES DIC 94	PRECIO DE VTA	CLIENTE
1	DINA	1970	550	80,000	0	60,000 PERMISIONARIO
2	DINA	1970	550	80,000	0	60,000 PERMISIONARIO
3	DINA	1970	550	80,000	0	60,000 PERMISIONARIO
4	DINA	1970	550	80,000	0	60,000 PERMISIONARIO
5	DINA	1970	550	80,000	0	60,000 PERMISIONARIO
6	DINA	1970	550	80,000	0	60,000 PERMISIONARIO
7	DINA	1970	550	80,000	74,000	
8	DINA	1970	550	80,000	74,000	
9	DINA	1980	9,800	180,000	130,000	
10	DINA	1980	9,800	180,000	130,000	
11	DINA	1980	9,800	180,000	130,000	
12	DINA	1981	10,200	175,000	140,000	
13	DINA	1981	10,200	175,000	140,000	
14	DINA	1981	10,200	175,000	140,000	
15	DINA	1981	10,200	175,000	140,000	
16	DINA	1981	10,200	175,000	140,000	
17	DINA	1981	10,200	175,000	140,000	
18	DINA	1981	10,200	175,000	140,000	
19	DINA	1981	10,200	175,000	140,000	
20	DINA	1981	10,200	175,000	140,000	
21	DINA	1981	10,200	175,000	140,000	
22	DINA	1981	10,200	175,000	140,000	
23	DINA	1988	132,000	315,000	315,000	
24	DINA	1988	143,000	315,000	315,000	
25	DINA	1989	187,400	315,000	350,000	
26	DINA	1989	187,400	315,000	350,000	
27	DINA	1989	187,400	315,000	350,000	
28	DINA	1989	187,400	315,000	350,000	
29	DINA	1989	187,400	315,000	350,000	
30	DINA	1989	187,400	315,000	350,000	
31	DINA	1989	187,400	315,000	350,000	
32	DINA	1989	187,400	315,000	350,000	
33	DINA	1989	187,400	315,000	350,000	
34	DINA	1989	187,400	315,000	350,000	
35	DINA	1989	187,400	315,000	350,000	
36	DINA	1991	487,000	0	420,000	NOVIEMBRE 1994
37	DINA	1991	487,000	0	420,000	NOVIEMBRE 1994
38	DINA	1991	487,000	0	420,000	NOVIEMBRE 1994
		<u>3,722,800</u>	<u>7,140,000</u>	<u>7,818,000</u>	<u>350,000</u>	

**BASE DE DATOS PARA DETERMINACION DE BIENES Y DEUDAS DE LOS SOCIOS  
SOCIO 3**

MARCA	AÑO	VALOR FACTURA	VALOR BIENES ENE 94	VALOR BIENES DIC 94	PRECIO DE VTA	CUANTO
1	DEMA	1970	550	80,000	74,000	
2	DEMA	1970	550	80,000	74,000	
3	DEMA	1970	550	80,000	74,000	
4	DEMA	1970	550	80,000	74,000	
5	DEMA	1970	550	80,000	74,000	
6	SOMEX	1978	7,200	70,000	0	80,000 PFRONDIARIO
7	SOMEX	1978	7,200	70,000	0	80,000 PFRONDIARIO
8	SOMEX	1978	7,200	70,000	0	80,000 PFRONDIARIO
9	SOMEX	1978	7,200	70,000	0	80,000 PFRONDIARIO
10	SOMEX	1978	7,200	70,000	80,000	
11	SOMEX	1978	7,200	70,000	60,000	
12	SOMEX	1978	7,200	70,000	60,000	
13	SOMEX	1978	7,200	70,000	60,000	
14	DEMA	1980	8,600	180,000	130,000	
15	DEMA	1980	8,600	180,000	130,000	
16	DEMA	1980	8,600	180,000	130,000	
17	DEMA	1980	8,600	180,000	130,000	
18	DEMA	1980	8,600	180,000	130,000	
19	DEMA	1980	8,600	180,000	130,000	
20	DEMA	1980	8,600	180,000	130,000	
21	DEMA	1980	8,600	180,000	130,000	
22	DEMA	1980	8,600	180,000	130,000	
23	SOMEX	1989	285,000	285,000	240,000	
24	SOMEX	1989	285,000	285,000	240,000	
25	SOMEX	1989	285,000	285,000	240,000	
26	SOMEX	1989	285,000	285,000	240,000	
27	SOMEX	1989	285,000	285,000	240,000	
28	SOMEX	1989	285,000	285,000	240,000	
29	SOMEX	1989	285,000	285,000	240,000	
30	SOMEX	1989	285,000	285,000	240,000	
31	SOMEX	1989	285,000	285,000	240,000	
32	SOMEX	1989	285,000	285,000	240,000	
33	SOMEX	1989	285,000	285,000	240,000	
34	SOMEX	1989	285,000	285,000	240,000	
35	SOMEX	1989	285,000	285,000	240,000	
36	SOMEX	1989	285,000	285,000	240,000	
37	SOMEX	1989	285,000	285,000	240,000	
38	SOMEX	1990	315,000	300,000	275,000	
39	SOMEX	1990	315,000	300,000	275,000	
40	SOMEX	1990	315,000	300,000	275,000	
41	SOMEX	1990	315,000	300,000	275,000	
42	SOMEX	1990	315,000	300,000	275,000	
43	SOMEX	1990	315,000	300,000	275,000	
44	SOMEX	1990	315,000	300,000	275,000	
45	SOMEX	1990	315,000	300,000	275,000	
46	SOMEX	1990	315,000	300,000	275,000	
47	SOMEX	1990	315,000	300,000	275,000	
48	SOMEX	1990	315,000	300,000	275,000	
49	SOMEX	1990	315,000	300,000	275,000	
50	SOMEX	1991	310,000	0	300,000	NOVIEMBRE 1994
51	SOMEX	1991	310,000	0	300,000	NOVIEMBRE 1994
		8,836,750	8,875,000	8,280,000	240,000	

**BASE DE DATOS PARA DETERMINACION DE BIENES Y DEUDAS DE LOS SOCIOS  
SOCIO 1-2-3**

	VALOR FACTURA	VALOR BIENES ENE 94	VALOR BIENES DIC 94	PRECIO DE VTA
SOCIO 1	4,151,325	3,780,000	6,548,000	550,000
SOCIO 2	3,722,800	7,140,000	7,818,000	360,000
SOCIO 3	8,836,750	8,875,000	8,280,000	240,000
SUMA	16,710,875	22,895,000	28,644,000	1,150,000

LEY GENERAL DE TRÁFICO PARA EL MUNDO A.C. No. 94

CÁMARA NACIONAL DEL AUTOTRÁFICO DE PASAJE Y TURISMO

PROPUESTA DE VALORES DE LOS VEHÍCULOS PARA EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y DEUDAS ENERO 1984

AÑO	DINA			MASA (SOMER)				CONVENCIONAL		
	ABRIL	AGOSTO	ENERO	2000	2000	2000	1500	FOBO	PANSA	MONTEB
1981	420			150	200			115	165	70
1980	380			125	275			100	145	50
1980	350			105	240			85	125	50
1980	315			81	220			80	125	40
1987		280	345	72	195	145		78	85	30
1986		240	315	62		132				
1985		225	285	52		120				
1984		200	265	43		110	62			
1983		180	245	33		105	75			
1982		180	225	30		100	71			
1981		140	205	27		80	145	67		
1980		130	185	24		80	130	63		
1979		120		22		75	120	60		
1978		110		20		70	110	56		
1977		105		19		65	105	52		
1976		100		17		60	95	48		
1975		95		16		58	90	47		
1974		90		14		56	80	45		
1973		85		13		54	75	43		
1972		80		13		52	70	42		
1971		77		13		49	65	41		
1970		74		13		47	60	40		
1969		71		12		45	55	39		
1968		68		12		43	50	38		
1967		65		11		41	45	37		

**4.4.3 FACTORES DE ACTUALIZACION DE TERRENOS****CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJE Y TURISMO  
FACTORES DE ACTUALIZACION DE TERRENOS 1994**

<b>AÑO DE ADQUISICION</b>	<b>FACTOR DE ACTUALIZACION</b>
1994	1.0000
1993	1.0983
1992	1.2724
1991	1.5664
1990	1.9753
1989	2.3227
1988	5.4771
1987	12.4182
1986	22.7470
1985	34.8999
1984	58.3315
1983	123.9554
1982	185.1653
1981	236.6874
1980	298.1579

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS, CANTON Y CARRERA DEFENSIVA

COMISIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y VIVIENDA

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS  
CANTON Y CARRERA DEFENSIVA PARA 1984

AÑO DE	100X	35X	35X	20X	10X	12X	11X	10X	8X	8X	7X	6X	5X
1984	0.7500	0.8125	0.8175	0.8500	0.8600	0.8700	0.8725	0.8750	0.8775	0.8800	0.8825	0.8850	0.8875
1983		0.5217	0.5965	0.7688	0.8347	0.8000	0.8121	0.8235	0.8501	0.8665	0.8820	0.8985	1.0160
1982		0.1908	0.4772	0.8362	0.7634	0.8907	0.8225	0.8543	0.8681	1.0178	1.0487	1.0815	1.1134
1981			0.1858	0.4988	0.8862	0.8085	0.8633	1.0181	1.0730	1.1278	1.1825	1.2374	1.2923
1980				0.1975	0.5531	0.8088	0.8975	1.0884	1.1753	1.2642	1.3531	1.4420	1.5308
1979					0.2787	0.7887	0.8174	1.0488	1.1928	1.3007	1.4284	1.5662	1.7039
1978					0.1083	1.2050	1.5810	1.8179	2.2730	2.8280	3.3830	3.9381	4.4931
1977						1.2418	2.1732	3.1048	4.0358	4.8673	5.6987	6.5300	7.3614
1976						0.4548	1.4786	3.4120	5.3455	7.2790	9.2125	11.1460	13.0795
1975							0.1745	1.7450	5.0625	8.3760	11.6815	15.0070	18.3225
1974								3.2082	8.3330	15.4578	21.5827	27.7075	
1983									0.8198	8.8184	24.1713	38.4262	52.6810
1982										3.7031	23.1444	45.2888	59.4332
1981											13.0178	44.9768	76.8234
1980												3.9816	38.7605
1979													24.8008
1978													79.0733
1977													8.2988
1976													72.3488
1975													58.4888
1974													45.2475
1973													17.8265
1972													
1971													
1970													
1969													
1968													
1967													
1966													
1965													
1964													
1963													
1962													
1961													
1960													
1959													

4.4.4. ACTUALIZACION DE RESERVAS DE SOCIO  
 LISTA DE DATOS PARA DETERMINACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO  
 SUPD 1

MARCA	AÑO	VALOR FACTURA	VALOR IBRYS DE 84	VALOR IBRYS DE 84	FACTOR DE ACTUAL DE VFA	VALOR ACTUALIZADO
1	DMIA	1970	550	80,000	74,000	
2	SONEX	1970	475	80,000	47,000	
3	SONEX	1970	475	80,000	0	
4	SONEX	1970	475	80,000	0	
5	SONEX	1970	475	80,000	0	
6	SONEX	1970	475	80,000	0	
7	SONEX	1970	475	80,000	0	
8	SONEX	1970	475	80,000	0	
9	SONEX	1970	475	80,000	0	
10	SONEX	1970	475	80,000	0	
11	SONEX	1978	7,200	70,000	80,000	
12	SONEX	1978	7,200	70,000	80,000	
13	SONEX	1978	7,200	70,000	80,000	
14	SONEX	1978	7,200	70,000	80,000	
15	SONEX	1978	7,200	70,000	80,000	
16	SONEX	1978	7,200	70,000	80,000	
17	SONEX	1978	7,200	70,000	80,000	
18	SONEX	1978	7,200	70,000	80,000	
19	SONEX	1978	7,200	70,000	80,000	
20	SONEX	1978	7,200	70,000	80,000	
21	DMIA	1980	8,600	160,000	130,000	
22	DMIA	1980	8,600	160,000	130,000	
23	DMIA	1980	8,600	160,000	130,000	
24	DMIA	1980	8,600	160,000	130,000	
25	DMIA	1980	8,600	160,000	130,000	
26	DMIA	1980	8,600	160,000	130,000	
27	DMIA	1980	8,600	160,000	130,000	
28	DMIA	1980	8,600	160,000	130,000	
29	DMIA	1980	8,600	160,000	130,000	
30	DMIA	1980	8,600	160,000	130,000	
31	DMIA	1980	8,600	160,000	130,000	
32	DMIA	1981	10,200	175,000	0	
33	DMIA	1984	14,200	215,000	200,000	
34	DMIA	1985	47,100	240,000	220,000	
35	DMIA	1988	122,000	315,000	315,000	
36	DMIA	1988	133,000	315,000	315,000	
37	DMIA	1988	157,400	315,000	350,000	
38	SONEX	1989	258,000	265,000	240,000	
39	SONEX	1989	315,000	300,000	275,000	0.1975
40	DMIA	1990	465,000	380,000	360,000	0.1975
41	DMIA	1991	483,000	0	420,000	0.4999
42	DMIA	1991	483,000	0	420,000	0.4999
43	DMIA	1991	483,000	0	420,000	0.4999
44	DMIA	1991	483,000	0	420,000	0.4999
45	DMIA	1991	487,000	0	420,000	0.4999
		=====	=====	=====		
		4,151,325	5,780,000	6,548,000		1,383,308

**STATE OF TEXAS PUBLIC UTILITIES REGULATION DEPARTMENT**  
**EXHIBIT 1**

NAME	AGE	VALUE FACTORY	VALUE	VALUE	PERCENT OF ACTUAL REVENUE	VALUE ACTUAL/200 REVENUE
			REVENUE SEE P. 4	REVENUE SEE P. 4		
1 DINA	1970	550	80,000		0	
2 DINA	1970	350	80,000		0	
3 DINA	1970	350	80,000		0	
4 DINA	1970	338	80,000		0	
5 DINA	1970	350	80,000		0	
6 DINA	1970	350	80,000		0	
7 DINA	1970	350	80,000		74.000	
8 DINA	1970	350	80,000		74.000	
9 DINA	1980	9,600	160,000		130.000	
10 DINA	1980	9,600	160,000		130.000	
11 DINA	1980	9,600	160,000		130.000	
12 DINA	1981	10,200	175,000		140.000	
13 DINA	1981	10,200	175,000		140.000	
14 DINA	1981	10,200	175,000		140.000	
15 DINA	1981	10,200	175,000		140.000	
16 DINA	1981	10,200	175,000		140.000	
17 DINA	1981	10,200	175,000		140.000	
18 DINA	1981	10,200	175,000		140.000	
19 DINA	1981	10,200	175,000		140.000	
20 DINA	1981	10,200	175,000		140.000	
21 DINA	1981	10,200	175,000		140.000	
22 DINA	1981	10,200	175,000		140.000	
23 DINA	1980	132,000	315,000		315.000	
24 DINA	1980	143,000	315,000		315.000	
25 DINA	1980	167,400	315,000		350.000	
26 DINA	1980	167,400	315,000		350.000	
27 DINA	1980	167,400	315,000		350.000	
28 DINA	1980	167,400	315,000		350.000	
29 DINA	1980	167,400	315,000		350.000	
30 DINA	1980	167,400	315,000		350.000	
31 DINA	1980	167,400	315,000		350.000	
32 DINA	1980	167,400	315,000		350.000	
33 DINA	1980	167,400	315,000		350.000	
34 DINA	1980	167,400	315,000		350.000	
35 DINA	1980	167,400	315,000		350.000	
36 DINA	1981	487,000	0	420.000	0.4899	243.451
37 DINA	1981	487,000	0	420.000	0.4899	243.451
38 DINA	1981	487,000	0	420.000	0.4899	243.451
		<b>3,732,800</b>	<b>7,140,000</b>	<b>7,818,000</b>		<b>730,354</b>

BASE DE DATOS PARA DETERMINACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SOCIO 3							
MARCA	AÑO	VALOR FACTURA	VALOR BENEFIC DE: 94	VALOR BENEFIC DE: 44	FACTOR DE ACTUAL DE 94	VALOR ACTUALIZADO AUTORES	
1	DESA	1970	550	80.000	74.000		
2	DESA	1970	550	80.000	74.000		
3	DESA	1970	550	80.000	74.000		
4	DESA	1970	550	80.000	74.000		
5	DESA	1970	550	80.000	74.000		
6	SEAMEX	1976	7.200	70.000	0		
7	SEAMEX	1976	7.200	70.000	0		
8	SEAMEX	1976	7.200	70.000	0		
9	SEAMEX	1976	7.200	70.000	0		
10	SEAMEX	1976	7.200	70.000	60.000		
11	SEAMEX	1976	7.200	70.000	60.000		
12	SEAMEX	1976	7.200	70.000	60.000		
13	SEAMEX	1976	7.200	70.000	60.000		
14	DESA	1980	9.600	180.000	130.000		
15	DESA	1980	9.600	180.000	130.000		
16	DESA	1980	9.600	180.000	130.000		
17	DESA	1980	9.600	180.000	130.000		
18	DESA	1980	9.600	180.000	130.000		
19	DESA	1980	9.600	180.000	130.000		
20	DESA	1980	9.600	180.000	130.000		
21	DESA	1980	9.600	180.000	130.000		
22	DESA	1980	9.600	180.000	130.000		
23	SEAMEX	1989	288.000	285.000	240.000		
24	SEAMEX	1989	288.000	285.000	240.000		
25	SEAMEX	1989	288.000	285.000	240.000		
26	SEAMEX	1989	288.000	285.000	240.000		
27	SEAMEX	1989	288.000	285.000	240.000		
28	SEAMEX	1989	288.000	285.000	240.000		
29	SEAMEX	1989	288.000	285.000	240.000		
30	SEAMEX	1989	288.000	285.000	240.000		
31	SEAMEX	1989	288.000	285.000	240.000		
32	SEAMEX	1989	288.000	285.000	240.000		
33	SEAMEX	1989	288.000	285.000	240.000		
34	SEAMEX	1989	288.000	285.000	240.000		
35	SEAMEX	1989	288.000	285.000	240.000		
36	SEAMEX	1989	288.000	285.000	240.000		
37	SEAMEX	1989	288.000	285.000	240.000		
38	SEAMEX	1990	315.000	300.000	275.000		
39	SEAMEX	1990	315.000	300.000	275.000		
40	SEAMEX	1990	315.000	300.000	275.000		
41	SEAMEX	1990	315.000	300.000	275.000		
42	SEAMEX	1990	315.000	300.000	275.000		
43	SEAMEX	1990	315.000	300.000	275.000		
44	SEAMEX	1990	315.000	300.000	275.000		
45	SEAMEX	1990	315.000	300.000	275.000		
46	SEAMEX	1990	315.000	300.000	275.000		
47	SEAMEX	1990	315.000	300.000	275.000		
48	SEAMEX	1990	315.000	300.000	275.000		
49	SEAMEX	1990	315.000	300.000	275.000		
50	SEAMEX	1991	310.000	0	300.000	0.4999	
51	SEAMEX	1991	310.000	0	300.000	0.4999	
			8.836.750	9.975.000	9.280.000	309.939	

BASE DE DATOS PARA DETERMINACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SOCIO 1-2-3					
	VALOR FACTURA	VALOR BENEFIC DE: 94	VALOR BENEFIC DE: 44	FACTOR DE ACTUAL DE 94	VALOR ACTUALIZADO AUTORES
SOCIO 1	4.151.325	5.780.000	6.548.000		1.363.308
SOCIO 2	3.722.800	7.140.000	7.818.000		750.354
SOCIO 3	0.836.750	9.975.000	9.280.000		309.939
SUMA	16.710.875	22.895.000	23.644.000		2.423.600

## **CAPITULO V**

### **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

#### **5.1 GENERALIDADES**

#### **5.2 ESTRUCTURA ORGANICA**

#### **5.3 DESCRIPCION DE AREAS**

## 5.1 GENERALIDADES

La estructura administrativa de una empresa de transporte público federal de pasajeros dependerá de la magnitud de la misma, pudiendo ser desde un transportista independiente, a una empresa de transporte transnacional, en el presente capítulo la empresa a tratar será de las siguientes características:

- 1) Empresa nacional.
- 2) Parque vehicular de 600 autobuses.
- 3) Territorio de trabajo interestatal.
- 4) Servicios proporcionados: **pasaje y paquetería.**

La eficacia en la distribución de actividades, se basa en el adecuado ejercicio de la autoridad y el establecimiento de su carácter, de acuerdo al tipo de organización existente en la empresa.

Los aspectos administrativos de organización tratados en este capítulo son los referentes a estructura jerárquica mostrada gráficamente por medio de organigramas así como una explicación de la finalidad y funciones del área descrita.

Los organigramas muestran la estructura formal de la organización y sus interrelaciones. Estas son presentadas de dos formas:

**Vertical.**- En la que los niveles jerárquicos quedan determinados de arriba hacia abajo.

**Horizontal.**- Los niveles jerárquicos están determinados de izquierda a derecha.

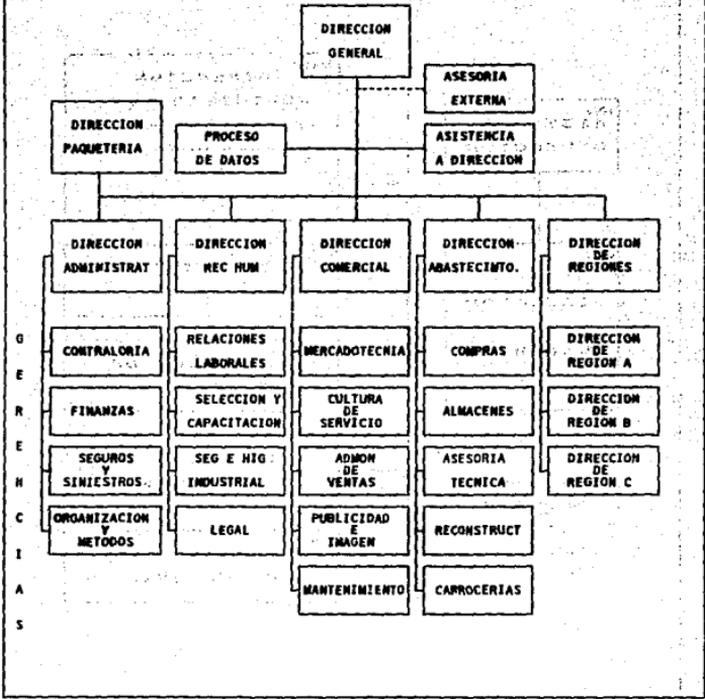
## 5.2 ESTRUCTURA ORGANICA

En la presente sección se dará la representación gráfica de la estructura orgánica de una empresa de transporte público federal de pasajeros, mostrando los niveles jerárquicos y las relaciones de dependencia que guardan entre sí cada uno de los órganos que la integran.

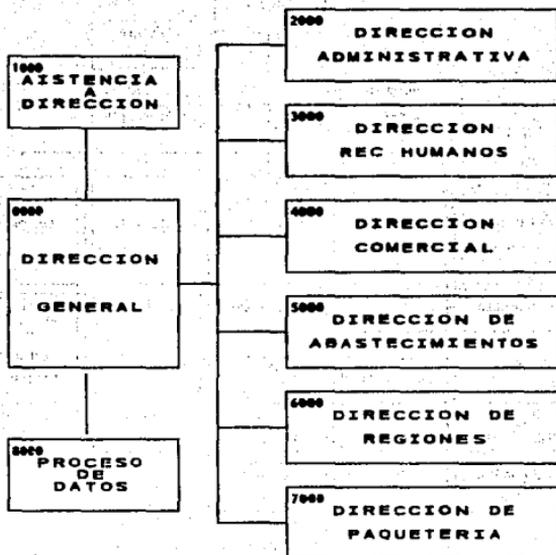
Para su diseño se emplearon rectángulos para representar órganos directivos operativos, de apoyo y de asesoría, cada uno de los rectángulos contiene el nombre del órgano que representa dentro de la estructura orgánica, y la interrelación entre estas aparece perfectamente definida por una línea que muestra las relaciones de dependencia, el diseño de los organigramas están dispuestos de tal manera que todos los órganos de un mismo nivel que dependan de un superior quedan ligados a este último por una sola línea.

Los organigramas son presentados para su fácil comprensión de la siguiente forma jerárquica, primero un organigrama global de la empresa, segundo organigramas por direcciones, departamentos y secciones cuando sea necesario para su análisis, todos conectados con números ascendentes, todo esto respetando la estructura formal de la organización.

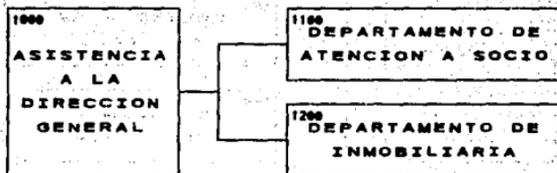
**EMPRESA DE AUTOTRANSPORTE  
FEDERAL DE PASAJEROS  
ESTRUCTURA GENERAL**



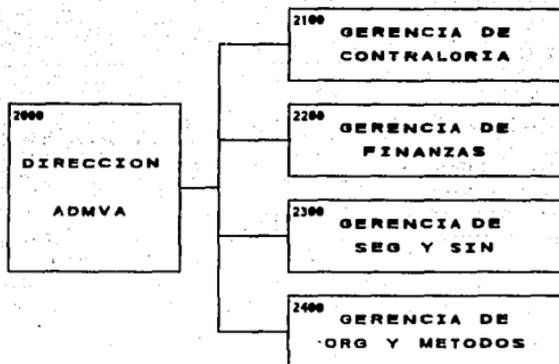
EMPRESA DE AUTOTRANSPORTE  
FEDERAL DE PASAJEROS  
DIRECCION GENERAL



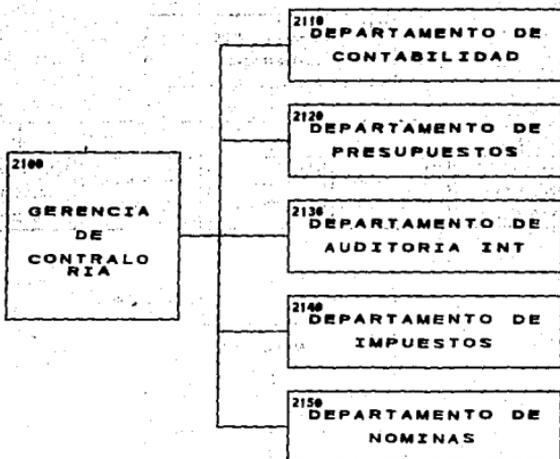
EMPRESA DE AUTOTRANSPORTE  
FEDERAL DE PASAJEROS  
DIRECCION GENERAL  
ASISTENCIA A LA DIRECCION



EMPRESA DE AUTOTRANSPORTE  
FEDERAL DE PASAJEROS  
DIRECCION GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA



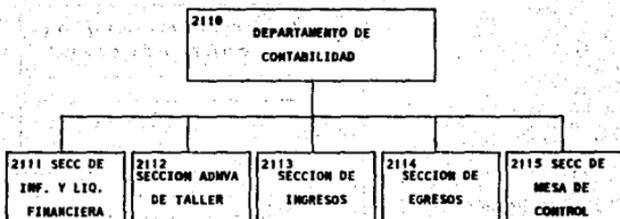
EMPRESA DE AUTOTRANSPORTE  
FEDERAL DE PASAJEROS  
DIRECCION GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
GERENCIA DE CONTRALORIA



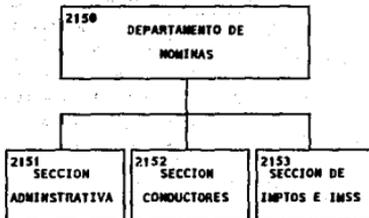
EMPRESA DE AUTOTRANSPORTE  
FEDERAL DE PASAJEROS

DIRECCION GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
GERENCIA DE CONTRALORIA

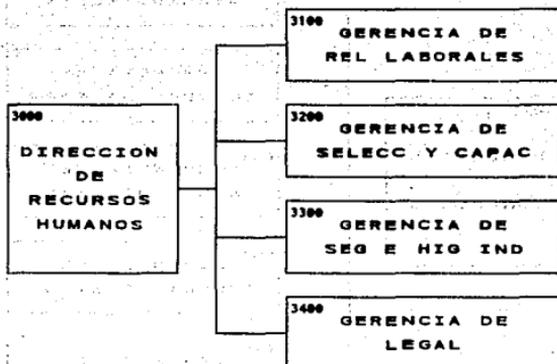
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



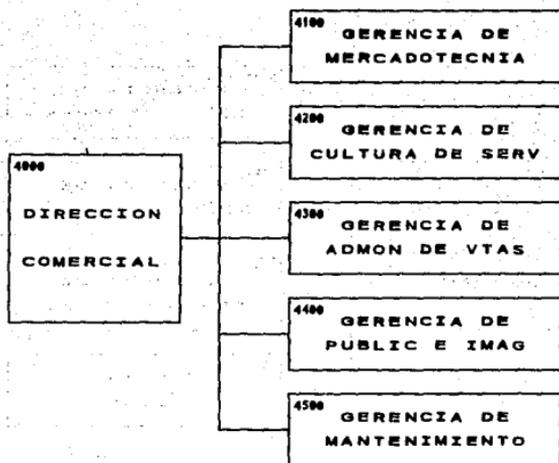
DEPARTAMENTO DE NOMINAS



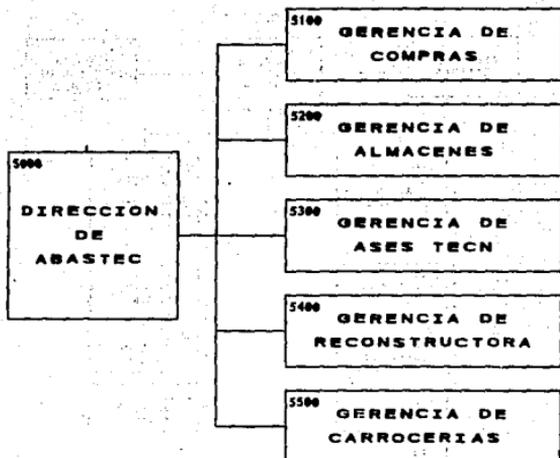
EMPRESA DE AUTOTRANSPORTE  
FEDERAL DE PASAJEROS  
DIRECCION GENERAL  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



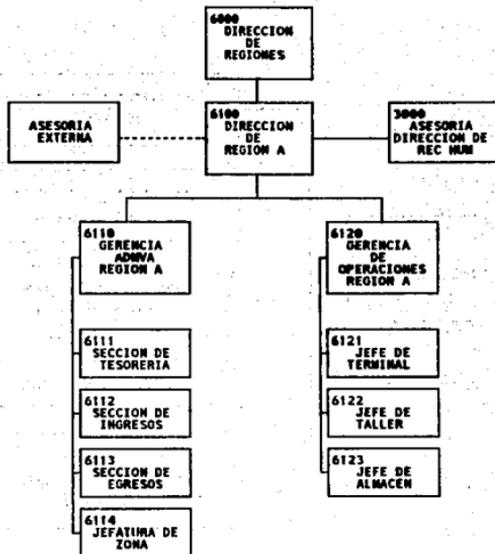
EMPRESA DE AUTOTRANSPORTE  
FEDERAL DE PASAJEROS  
DIRECCION GENERAL  
DIRECCION DE COMERCIAL



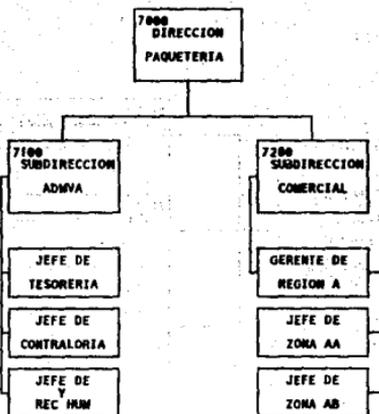
EMPRESA DE AUTOTRANSPORTE  
FEDERAL DE PASAJEROS  
DIRECCION GENERAL  
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS



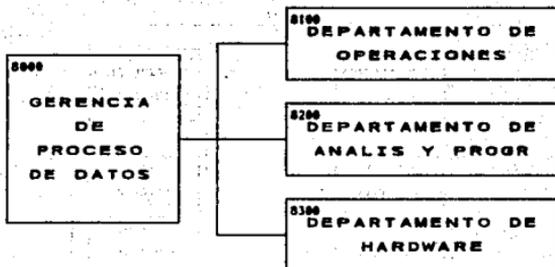
EMPRESA DE AUTOTRANSPORTE  
FEDERAL DE PASAJEROS  
DIRECCION GENERAL  
DIRECCION DE REGIONES



EMPRESA DE AUTOTRANSPORTE  
FEDERAL DE PASAJEROS  
DIRECCION GENERAL  
DIRECCION PAQUETERIA



EMPRESA DE AUTOTRANSPORTE  
FEDERAL DE PASAJEROS  
DIRECCION GENERAL  
GERENCIA DE PROCESO DE DATOS



### **5.3 DESCRIPCION DE AREAS**

En esta sección se plasmará el propósito o finalidad que se pretende alcanzar con la realización de las funciones, estas se darán de forma genérica para dar una idea global de las labores realizadas en el área que se analice, por lo cual se encuentra dividido en finalidad y funciones se dividirán en grupos respetando el nivel jerárquico así como el tipo de actividades.

Para el estudio de descripción de áreas se desarrollan mas las áreas administrativas que las de operación ya que estas ultimas representarían un estudio técnico aparte para su total comprensión.

#### **0000 DIRECCION GENERAL**

Es la encargada de dirigir y controlar las operaciones efectuadas por el giro de la empresa reportando estas al grupo corporativo a que pertenezca la compañía. Deberá de asegurar el óptimo funcionamiento de la misma a través de la correcta toma de decisiones y administración de los recursos humanos materiales y financieros de la compañía. Es el responsable ante el corporativo de la planeación, organización, implementación, dirección y control de las operaciones de la empresa. Define, dirige y controla la estrategia de la empresa.

#### **1000 ASISTENCIA A LA DIRECCION**

Su función principal es la de supervisar todos los aspectos de la empresa y el corporativo a que esta pertenezca en cuestiones financieros así como brindar atención a socios en asuntos económicos.

##### **1100 Departamento de atención a socios**

###### **Finalidad**

Asegurar que los permisionarios obtengan información veraz y oportuna que les permita actualizarse para tener el control de las erogaciones de cada uno de sus autobuses.

## **Funciones**

Orientar al permisionario sobre funciones específicas de las áreas de la empresa par su mejor atención y aprovechamiento, así como proporcionar la información necesaria al permisionario cuando así lo requiera.

## **1200 Departamento de inmobiliaria**

### **Finalidad**

Elaboración y pago oportuno de la nomina de personal confidencial, así como el control de las inversiones entre la compañía y el corporativo, así como supervisar todo tipo de construcción en que participe la empresa.

### **Funciones**

Elaboración de proyectos administrativos especiales, elaboración y pago de la nomina confidencial, control de inversiones en corporativo, establecer controles para la participación de la empresa en todo tipo de construcciones.

## **2000 DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Se encarga de la obtención de fondos para la empresa y suministrar el capital que se utiliza en el funcionamiento de la misma, procurando disponer de los medios económicos para cada una de las gerencias con el objeto de que puedan funcionar debidamente.

El área administrativa tiene implícito el objetivo del máximo aprovechamiento y administración de los ingresos y egresos de la empresa debiendo estar el ejecutivo informado de las fuentes del capital así como de los medios para su obtención.

## **2100 GERENCIA DE CONTRALORIA**

### **Finalidad**

Asegura el aprovechamiento de los recursos generados por la empresa conforme a las políticas y procedimientos establecidos; que las operaciones financieras de la empresa sean debidamente registradas y controladas para generar una oportuna, adecuada, veraz y suficiente información fiscal y financiera; que la atención que se le brinde a los permisionarios sea de manera oportuna y eficiente a fin de realizar los trámites necesarios para aclaraciones solicitadas a los socios.

### **Funciones**

Vigilar que la información generada en el área sea veraz y oportuna.  
Coordinar las operaciones administrativas en el área.  
Generar información financiera a las diferentes áreas.  
Fortalecer los canales de comunicación entre las gerencias.  
Vigilar la utilización de los recursos financieros de la empresa.  
Vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales.

## **2110 Departamento de contabilidad**

### **Finalidad**

Asegurar que las operaciones de la empresa sean debidamente registradas y controladas para generar una oportuna, adecuada, veraz y suficiente información fiscal y financiera.

### **Funciones**

Control y codificación de gastos de acuerdo a políticas.  
Verificación del depósito oportuno de ingresos.

Tiene a su cargo la realización de la captura, procesamiento e impresión de la información contable requerida por medio de la sección de mesa de control, en coordinación con el área de proceso de datos.

Realización oportuna y correcta de la codificación y registro de las operaciones de la empresa.

Determinación de estados financieros mensuales.

Liquidación mensual a socios.

Llevar un control de los movimientos de las cuentas de almacén y proporcionar resultados mensuales.

## **2120 Departamento de presupuestos**

### **Finalidad**

Coordinar las actividades de la empresa para la estimación probable de operaciones que la afecten a futuro, ejerciendo un mejor control en los gastos efectuados.

### **Funciones:**

Encontrar la dirección que deben seguir las operaciones de la empresa para obtener un rendimiento óptimo.

Formular un plan detallado, coordinado y balanceado para seguir la dirección escogida.

Ayudar en el control de las operaciones para que se ajusten al plan establecido.

## **2130 Departamento de auditoría interna**

### **Finalidad:**

Protección de los intereses de la empresa, señalando las deficiencias y formulando recomendaciones para corregirlas.

La promoción de la eficiencia de la empresa, sugiriendo medidas que tiendan a introducir mejoras en las diversas facetas de las operaciones, contribuyendo así a promover y adelantar el logro en la forma más efectiva de los propósitos de la empresa.

### **Funciones:**

Cerciorarse mediante la ejecución de un programa de revisiones y pruebas de la efectividad de las informaciones contables que se presentan en la dirección.

Satisfacerse de que todos los bienes de la empresa están debidamente controlados y registrados y que se han tomado al respecto todas las medidas factibles para asegurarlos contra pérdidas de cualquier naturaleza.

Cerciorarse de que se está cumpliendo en debida forma con las instrucciones y normas dictadas por la dirección en lo que respecta a procedimientos, programas y planes de acción.

## **2140 Departamento de impuestos**

### **Finalidad**

**Asegurarse de que la empresa cumpla en el aspecto impositivo con todas sus obligaciones.**

### **Funciones:**

**Apoyo y revisión a cada una de las áreas en aspectos fiscales.**

**Es el encargado de la recepción, verificación y elaboración de declaraciones de impuestos.**

**Elaboración de las cédulas y declaraciones de impuestos para su pago.**

**Análisis de rubros y movimientos de las diferentes cuentas que juegan para entradas y salidas.**

**Revisión del libro de entradas y salidas.**

## **2150 Departamento de nóminas**

### **Finalidad:**

**Planear, organizar, controlar y supervisar las actividades referentes a la elaboración de nóminas para el pago a los trabajadores, haciendo las deducciones correspondientes conforme a la ley y políticas de la empresa.**

### **Funciones:**

**Realización de captura, procesamiento e impresión de la nómina e información requerida al departamento, siendo esta nómina tanto local como foránea.**

**Control de pagos a INFONAVIT, SAR, FONACOT, IMSS y aclaraciones ante estas dependencias.**

**Amarre con contabilidad, impuestos y nóminas de los impuestos que les sean comunes.**

**Tener un catálogo actualizado de personal administrativo y operativo de la empresa.**

**Revisar que la información referente al pago de ISPT sea la correcta.**

**Elaboración de un calendario de pagos por carga social.**

## **2200 GERENCIA DE FINANZAS**

### **Funciones:**

**Elaboración de la posición financiera diaria.**

**Elaboración de conciliaciones bancarias tanto locales como foráneas.**

**Elaboración de cheques.**

**Ensobretado y pago de nómina administrativa y a mecánicos.**

Transferencias de fondos para cubrir gastos de las zonas por medio de líneas bancarias.  
Proporcionar información diaria de los saldos de cuentas bancarias a su cargo.  
Determinar los índices adecuados de liquidez.  
Preveer las necesidades de flujo de efectivo.

### **2300 GERENCIA DE SEGUROS Y SINIESTROS**

**Finalidad:**

Contribuir a la disminución de los accidentes en los que se involucran las unidades de la empresa a través del análisis de la información estadística que surge del control y seguimiento de cada uno de los siniestros y así mismo minimizar el gasto que se genera por los accidentes por medio de las verificaciones del mismo.

**Funciones:**

Hacer una captación mas rápida de la documentación de cada uno de los accidentes para integrarla oportunamente en cada uno de los expedientes o códigos, con el fin de contar con una información estadística veraz y actual.

Presidir la comisión de accidentes proporcionando los elementos necesarios para el cumplimiento de su objetivo.

Llevar a cabo la revisión y autorización de los gastos que se generen por y para la atención de accidentes que afectan a la cuenta del departamento, controlando el gasto de accidente a través del asiento contable de cada autobús accidentado, por medio de la hoja de costo por accidente.

Autorizar la reparación de los autobuses accidentados en los talleres de la empresa, con el fin de deslindar la reparación que por accidente y otra que pudiera ser por otro concepto, ademas de verificar que se efectúe con rapidez y calidad.

Atender las reclamaciones de socios por concepto de accidentes.

Llevar a cabo el calculo del pago de días inactivos a los autobuses que lo amerite.

### **2400 GERENCIA DE ORGANIZACION Y METODOS**

**Finalidad**

Análisis de la organización.

Organización de sueldos.

Registro de cada uno de los procesos desarrollados en la empresa.

**Funciones:**

**Es el area encargada de recopilar, analizar y procesar información acerca de las estructuras, procedimientos, métodos y políticas de la empresa, con el fin de proponer nuevas y mejores formas de organización.**

**Elaboración de tabuladores de sueldos y proponiendo prestaciones para el personal, con el fin de mantener un adecuado nivel de remuneración.**

### **3000 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**

#### **Finalidad:**

Dirigir y evaluar que las actividades de selección de personal sea la adecuada y correcta.

Autorizar los planes y programas de capacitación y adiestramiento de todo el personal que labora en la empresa tanto operativo como administrativo.

Coordinar y ejecutar los eventos especiales que se organicen en la empresa.

Atender en coordinación con la gerencia de relaciones laborales las demandas presentadas contra la empresa por trabajadores que prestaban sus servicios en la misma.

Normatizar a las zonas en materia de selección, capacitación y seguridad e higiene de acuerdo a las políticas establecidas por la empresa y a lo contemplado en la Ley Federal del Trabajo.

Supervisar que se adopten en la empresa las medidas preventivas de seguridad e higiene para evitar riesgos de trabajo vigilando que se cumplan de acuerdo a la Ley Federal de Trabajo.

Fungir como representante patronal ante el sindicato de la empresa en las negociaciones de las disposiciones que se contemplan en el contrato colectivo de trabajo para prestar los servicios a la empresa.

Atender las visitas que realicen el personal de las autoridades gubernamentales (STPS, Inspección del trabajo, Procuraduría de la defensa del trabajo, etc) para tratar asuntos de carácter laboral tales como: Auditorias de seguridad e higiene, demandas de trabajadores, cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, etc.

### **3100 GERENCIA DE RELACIONES LABORALES**

#### **Finalidad**

Establecer el marco normativo en que debe operar la organización de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

Asegurar que la empresa cumpla correcta y oportunamente con las disposiciones contempladas legislativamente para el bienestar de sus trabajadores.

#### **Funciones**

Recibir de los departamentos de la empresa y oficinas foráneas, las solicitudes de requisiciones, promociones y transferencias de personal para su autorización respectiva.  
Controlar la asistencia del personal que labora en la empresa para enviarla al departamento de nómina.

Elaborar los expedientes del personal que labora en la empresa con su documentación respectiva, tales como: RFC, afiliación al IMSS, comprobante del SAR, acta de nacimiento, comprobante de estudios, etc.

Realizar los avisos de altas, bajas y modificaciones de salarios del personal administrativo y operativo ante las delegaciones correspondientes del IMSS.

Controlar las altas y bajas del personal administrativo y operativo de la empresa para mantener actualizada la plantilla del personal.

Controlar la plantilla de toda la empresa en base a las estructuras autorizadas por la dirección general.

Controlar la elaboración y entrega de gafetes al personal administrativo y operativo.

Entregar los comprobantes de vacaciones a las áreas correspondientes para que los entreguen al personal respectivo.

Atender ante las autoridades laborales las quejas presentadas en contra de la empresa.

Elaborar el reporte mensual de movimientos del personal.

### **3200 GERENCIA DE SELECCION Y DESARROLLO DE PERSONAL**

#### **Finalidad**

Planear y evaluar las actividades relacionadas con los requerimientos de recursos humanos necesarios para la ejecución de las operaciones de la empresa y así mismo con la capacitación, adiestramiento y desarrollo de los mismos.

Asegurar que la empresa cuente con los recursos humanos necesarios en la calidad, cantidad y tiempo adecuado mediante una selección objetiva de los mismos.

#### **Funciones**

Recibir del departamento de registros y controles las requisiciones de personal solicitadas por los diferentes departamentos de la empresa.

Realizar los planes de acción necesarios para optimizar la selección de personal.

Buscar e implementar nuevas fuentes de reclutamiento.

Realizar entrevistas iniciales al personal administrativo y operativo.

Aplicar y evaluar los exámenes psicométricos al personal operativo y administrativo candidatos para ocupar los puestos vacantes.

Enviar a las áreas solicitantes los resultados de evaluación de los candidatos.

Solicitar a los candidatos seleccionados para ocupar los puestos vacantes la documentación necesaria para su contratación.

Asistir mensualmente a fuentes de intercambio de cartera en diferentes empresas.

Elaborar los manuales de capacitación y adiestramiento de acuerdo a las necesidades detectadas en cada área de la empresa.

Coordinar y supervisar los módulos básicos de capacitación técnica para operadores.

Coordinar y llevar el seguimiento de la comisión mixta de capacitación y adiestramiento.

Preparar y seleccionar el material didáctico para la impartición de cursos de capacitación.

Impartir los cursos de capacitación y adiestramiento.

Elaborar los presupuestos de capacitación.

### **3300 GERENCIA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL**

### **Finalidad**

Reducir, controlar y prevenir riesgos de trabajo, enfermedades profesionales y accidentes por medio de sus causas (actos y/o condiciones inseguras en todo el corporativo, preservando así la salud e integridad física de todos los trabajadores y promoviendo la conservación del equipo, herramienta e instalaciones de trabajo en condiciones operables para controlar pérdidas accidentales.

Asegurar que las áreas que conforman la empresa cuenten con el equipo y material necesario para prevenir accidentes al personal que labora en la misma.

### **Funciones**

Integrar las comisiones mixtas de seguridad e higiene en el trabajo.

Inspeccionar que los trabajadores utilicen el equipo de seguridad que se les proporciona.

Coordinar los programas de seguridad e higiene en el trabajo junto con las áreas que conforman la empresa.

Coordinar con las diferentes áreas de la empresa los simulacros en caso de incendio, sismo o accidente.

Entregar los uniformes de trabajo a mecánicos y conductores.

Vigilar que las instalaciones de la empresa se encuentren en las mejores condiciones de servicio.

Coordinar las adquisiciones necesarias para que en enfermería se tenga el material y equipo necesario para dar una eficiente atención a los trabajadores.

Verificar quincenalmente que los extinguidores, instalaciones de servicio, baños, instalaciones eléctricas, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento.

Distribuir la correspondencia foránea que es enviada a los departamentos de la empresa.

## **3400 GERENCIA LEGAL**

### **Finalidad**

Coordinar la asesoría y apoyo jurídico, legal, administrativo y laboral a todas las áreas de la empresa, implementando la aplicación de normas y procedimientos de normas y procedimientos legales correspondientes a cada caso en particular.

Asegurar que la empresa cuente con una estructura jurídica adecuada y actualizada para la defensa de los intereses de la misma.

La atención jurídica eficiente en gestiones y procesos en los que la empresa sea parte en materia civil, penal, mercantil, administrativa y laboral.

### **Funciones**

Esta consiste en coordinar la asesoría y apoyo jurídico, legal, administrativo y laboral a las diversas gerencias de zonas en forma continua y además procurar el mejoramiento de las

relaciones con diversas autoridades administrativas, judiciales y laborales, así como coordinar y supervisar atención médica que se proporcione a los pasajeros lesionados sea eficaz y oportuna.

Supervisar la constitución de nuevas sociedades.

Visitar con frecuencia las diversas gerencias de zona a efectos de llevar a cabo reuniones de trabajo.

Supervisar que se cumpla con las disposiciones ecológicas.

### **3410 Sección jurídica**

#### **Finalidad**

Obtención de actos jurídicos y sentencias favorables de carácter civil, penal, mercantil y administrativo para salvaguardar los intereses de la compañía.

#### **Funciones**

La defensa de todas las controversias que se susciten en materias variadas en que se vea involucrada la compañía.

Asesoría y apoyo constante a gerentes de zona y demás personal involucrado en atención a accidentes.

Procurar que todos los dictámenes periciales de tránsito sean favorables a la compañía.

Difusión permanente del manual de accidentes.

Consolidar relaciones con autoridades administrativas y judiciales dentro de la jurisdicción de la ruta.

Brindar eficiente atención médica a los pasajeros.

### **3420 Sección transporte**

#### **Finalidad**

Que la empresa y su parque vehicular cuente con una documentación legal correspondiente para la mejor prestación del servicio.

#### **Funciones**

Gestionar la obtención de concesiones, permisos y autorizaciones para que la empresa realice su objetivo principal que es la prestación de un servicio público federal de pasajeros.

Realizar las asambleas ordinarias y extraordinarias que se requieren para la actualización de sociedades que conformen el corporativo.

Efectuar todos los aspectos legales necesarios para constituir nuevas empresas para el servicio público federal de pasajeros de las modalidades que lo determine la directiva.

Obtener todos los permisos y autorizaciones necesarias ante la secretaría de comunicaciones

y transportes para contar con el respaldo jurídico que permita realizar el servicio público referido.

Intervenir con asesoría para la constitución de nuevas sociedades destinadas a terminales centrales en algún punto de la ruta que se requiera.

Realizar otro tipo de convenios con otras empresas para la mejor explotación del servicio de acuerdo con las políticas e instrucciones de la directiva gestionando ante la secretaria de comunicaciones y transportes su aprobación.

### **3430 Sección laboral**

#### **Finalidad**

Obtener en materia laboral y resoluciones de carácter administrativo favorables para salvaguardar los intereses de la empresa.

#### **Funciones**

Atender las demandas laborales en contra de la compañía, estableciendo un control de las mismas, asesorando a las gerencias de zona, cuidando las buenas relaciones con las autoridades respectivas tanto en el Distrito Federal como en zonas foráneas.

Controlar las demandas laborales que sean presentadas en las juntas federales foráneas.

Asesorar continuamente en materia laboral a las diversas gerencias de zona, fomentando reuniones de trabajo con las mismas.

Coadyuvar a la conservación de un clima laboral estable.

## **4000 DIRECCION COMERCIAL**

### **Finalidad**

Proporcionar un servicio diferenciado de transportes y cosas en las mejores condiciones de seguridad puntualidad y calidad.

Asegurar el gusto y preferencia del usuario hacia el servicio ofreciendo seguridad, puntualidad y calidad.

Consolidar en el mercado los servicios prestados provocando en el usuario la preferencia por el servicio de la compañía.

Asegurar la adecuada imagen de los autobuses así como la imagen corporativa mediante el desarrollo de estrategias de calidad y publicidad que impliquen el impacto en el usuario.

### **Funciones**

Administrar el servicio a través de la gerencia de operaciones, mantenimiento y comercial para proporcionar un servicio de calidad.

Coordinación de las áreas de línea y staff de la empresa para la realización de las funciones diversas de las gerencias.

Atender a socios proporcionando información respecto a sus unidades en cuestiones generales.

Atender al personal conductor y administrativo para prestamos personales y reportes que impliquen una sanción mayor.

Consolidar los servicios prestados tanto en los mercados de nuevo ingreso como en los cuales en los que ya se cuenta con prestigio.

Determinar la inclusión del servicio en puntos rentables según investigación de mercado.

Consolidar la infraestructura propia.

## **4100 Departamento de mercadotecnia**

### **Finalidad**

Planear campañas publicitarias de los diferentes servicios otorgados por la compañía, así como asegurar el posicionamiento del mercado a través de estrategias que permitan la preferencia del usuario por los servicios de la empresa.

### **Funciones**

Generar banco de datos y procesamiento de los mismos para la toma de decisiones oportuna y eficiente para cada una de las unidades de la empresa.

Evaluación de los grados de satisfacción del cliente a través de estrategias que permitan mejorar los mismos buscando el posicionamiento del mercado.

Generar estrategias de información, difusión y posicionamiento de acuerdo a las características de cada uno de los servicios así como de los segmentos del mercado en los que se incursiona

Generar programas de trabajo para una eficiente comercialización a través de los recursos humanos de la empresa.

#### **4200 Departamento de cultura de servicio**

##### **Finalidad**

Capacitación del personal involucrado en puntos de contacto para la venta de boletos, asegurar la compra de boletos y viaje satisfactorio del cliente de la compañía, a través de la actitud de servicio que brinda el personal.

##### **Funciones**

Coordinar programas de capacitación de puntos de contacto.

Elaborar, impartir y dar seguimiento a cursos de capacitación en terminales.

Adiestramiento del personal en venta de boletos por computadora.

#### **4300 Departamento de administración de ventas**

##### **Finalidad**

Controlar estadísticamente el número de pasajeros transportados por cada uno de los servicios y recorridos.

Asegurar que la dirección comercial cuente con información veraz y oportuna referente al número de pasajeros transportados y corridas efectuadas para una adecuada toma de decisiones.

##### **Funciones**

Generar informe mensual de productividad y ocupacional.

Análisis comercial de corridas, pasajeros transportados, terminales por clase de servicio.

#### **4400 Departamento de publicidad e imagen**

##### **Finalidad**

Dirigir y controlar campañas publicitarias y de comunicación propia de la imagen de la compañía.

Asegurar la promoción de los diferentes servicios que se ofrecen, así como la imagen corporativa a través del desarrollo de estrategias publicitarias y de comunicación.

### **Funciones**

**Optimizar los insumos para lograr los objetivos de comunicación de manera interna y externa que permita a las direcciones promocionar sus servicios respectivos de acuerdo a las estrategias detectadas por la dirección de mercadotecnia.**

**Elaborar estrategias publicitarias para los diferentes servicios.**

**Desarrollar y coordinar la ampliación de imagen corporativa en los distintos elementos tangibles del servicio.**

### **4500 Departamento de mantenimiento a parque vehicular**

#### **Finalidad**

**Proporcionar el servicio de mantenimiento a los autobuses de manera eficiente, permitiendo cumplir eficientemente con sus corridas programadas, proporcionándoles un mantenimiento de calidad en un corto tiempo y a un costo adecuado.**

#### **Funciones**

**Realización o supervisión de limpieza exterior como interior de las unidades de transporte, fumigación, lavado de vestiduras, etc.**

## **5000 DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS**

Tiene como finalidad planear, supervisar, controlar y evaluar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de autobuses, compra de materiales, control de calidad y almacenamiento de materiales. Así como asegurar que la empresa brinde un servicio de calidad óptimo permitiendo con esto ampliar y consolidarse en el mercado en el que actualmente opera.

Entre sus funciones principales tenemos:

Planear el mantenimiento preventivo y correctivo que se efectuará a los autobuses de acuerdo al diagnóstico que se efectúe.

Desarrollar proyectos para mejorar la efectividad de los sistemas de mantenimiento, compras, almacenes y servicios.

Autorizar los gastos por las adquisiciones y mantenimiento de maquinaria y equipo especial. Planear en coordinación con la gerencia de almacén las necesidades de material, refacciones, papelería, artículos de aseo y uniformes que necesiten las oficinas centrales y foráneas de la empresa.

Realizar juntas periódicas con los responsables de cada una de las gerencias de la dirección de abastecimientos para la asignación de las cargas de trabajo así como para evaluar los resultados de su cumplimiento.

## **5100 GERENCIA DE COMPRAS**

### **Finalidad**

Asegurar que se satisfaga ágil y oportunamente las demandas de materiales, artículos y refacciones que sean necesarios en la reparación y mantenimiento de autobuses así como en el buen funcionamiento de la empresa.

### **Funciones**

Recibir de la gerencia de almacén las requisiciones de compras solicitadas por los diferentes departamentos de la empresa.

Consultar en el sistema de computo el reporte comparativo contra máximos y mínimos para determinar que partidas se requiere surtir.

Mantener actualizado el catálogo de proveedores.

Mantener actualizado el catálogo de productos.

Realizar las cotizaciones con aquellos proveedores que cumplan con los estándares de: precio, calidad, tiempo de respuesta y servicio.

Elaborar y colocar los pedidos en base a las solicitudes presentadas en las requisiciones de compra y a los niveles máximos y mínimos de inventarios.

Realizar las compras de material de importación de acuerdo a los consumos promedios mensuales.

Elaborar los reportes de evaluación de resultados de la gerencia. de compras.  
Elaborar los reportes semanal y mensuales de resultados del área respecto a colocación de pedidos, requisiciones pendientes de surtir y requisiciones surtidas.

## **5200 GERENCIA DE ALMACENES**

### **Finalidad**

Asegurar el oportuno abastecimiento de materiales y refacciones, herramientas y papelería y equipo de seguridad a todas las áreas que conforman la compañía para apoyar y lograr su eficiente funcionamiento.

### **Funciones**

Planear las necesidades de materiales, refacciones, papelería, artículos de aseo y equipo de seguridad que se necesiten en las oficinas centrales y foráneas de la compañía.

Asegurar que se mantengan los niveles mínimos y máximos de inventarios al menor costo de almacenamiento.

Planear y controlar el levantamiento de inventarios en coordinación con la gerencia de contraloría.

Recibir de los proveedores los materiales junto con las facturas y pedidos correspondientes.

Verificar en coordinación con los asesores técnicos que los materiales que se reciben cumplan con la calidad y cantidad que se especifica en los pedidos.

Captura en sistema computarizado de las notas de entrada por los materiales que se reciben.

Etiquetar los materiales que se reciben en base a códigos asignados y notas de entrada generadas.

Recibir de los departamentos de la empresa y oficinas foráneas los vales para la solicitud de refacciones, artículos de aseo, papelería y equipo de seguridad.

Despachar a los solicitantes los materiales que sean requeridos por estos a través de los vales de almacén.

Generar por sistema de computo las notas de salida por cargo, notas de crédito y notas de salida por traspaso por los movimientos de materiales.

Preparar los embarques de los materiales que se envían a las oficinas foráneas solicitantes.

## **5300 GERENCIA DE ASESORIA TECNICA**

### **Finalidad**

Asegurar el óptimo funcionamiento de los autobuses mediante la oportuna detección de las fallas mecánicas y de carrocería de los diferentes servicios de la empresa, así como lo referente a cambios de aceite, engrase, suspensión, llantas, etc. así como la imagen de los mismos proporcionándoles un servicio de calidad y oportuno.

## **Funciones**

Recepción y diagnóstico de las fallas de los autobuses que se presenten en los talleres de fosas.

Supervisar la facturación que se genera por la reparación de los autobuses en los diferentes talleres.

Atención a administradores proporcionándoles información referente al mantenimiento efectuado a sus autobuses.

Supervisión y autorización de la documentación que genera diariamente (volantes de trabajo, facturas, etc.) a fin de girarlos a los departamentos correspondientes.

Coordinar el surtido mensual de aceite a las zonas de acuerdo a sus consumos.

Solicitar materias primas al almacén central para la ejecución de sus tareas.

## **5400 GERENCIA DE RECONSTRUCTORA**

### **Finalidad**

Asegurar que el servicio de reconstrucción y reparación del sistema mecánico de los autobuses se realice en el tiempo oportuno, calidad requerida y menor costo.

### **Funciones**

Recibir los autobuses que representan fallas en sus motores.

Desarmar completamente los motores de los autobuses para determinar las fallas que presenten en todas sus piezas mecánicas por desgaste, roturas de cabezas, desajustes de calibraciones, etc.

Lavar las piezas de los motores que presentan fallas para que pueda procederse a su reparación y o reconstrucción respectiva.

Realizar las actividades de rectificado, soldadura, prensado, lubricación, eléctrico, tacografía, etc, de las piezas del motor que presenten problemas. Fabricar las piezas mecánicas de los motores que necesiten cambiarse por mal funcionamiento.

Elaborar las órdenes internas de trabajo por las piezas que necesiten reconstruirse.

Realizar el armado completo de los motores que recibieron mantenimiento. Enviar a los proveedores las piezas mecánicas que no puedan ser reconstruidas por falta de herramientas y maquinaria.

Realizar las compras de los materiales y piezas que se necesitan cambiar al motor de los autobuses.

Elaborar la facturación por piezas fabricadas y/o compradas para que sean cargadas al autobús.

Enviar al departamento de contabilidad los órdenes de trabajo y facturas correspondientes a los autobuses.

Programar el mantenimiento preventivo de la maquinaria (tornos, fresadoras, prensas, rectificadores, etc).

**Elaborar las estadísticas mensuales de las piezas que fueron reconstruidas.**

## **5500 GERENCIA DE CARROCERIAS**

### **Finalidad**

**Asegurar el buen funcionamiento de los autobuses que permita la disponibilidad de los mismos, realizando las reparaciones necesarias con calidad en corto tiempo y reduciendo los gastos.**

### **Funciones**

**Administración de los recursos económicos, humanos y materiales del área.**

**Desarrollo de planes de trabajo que permitan la reparación oportuna de los autobuses.**

**Supervisar que las tareas se realicen de acuerdo a lo programado.**

**Atender a los administradores proporcionándoles información referente a los autobuses en el taller.**

## **6000 DIRECCION DE REGIONES**

Es la coordinadora entre las regiones geográficas que abarca la empresa, logrando una integración en planeación y resultados entre todas ellas.

### **6100 DIRECCION DE REGION "A"**

Elabora la estrategia a seguir en aspectos financieros y operativos logrando una coordinación entre ambos.

#### **6110 GERENCIA ADMINISTRATIVA DE REGION "A"**

##### **Finalidad**

Administración de los recursos financieros y humanos del área administrativa para su mejor aprovechamiento.

##### **Funciones**

Supervisión de egresos, ingresos y tesorería de los reportes de las zonas y de sus oficinas correspondientes.

Elaboración de presupuestos.

Autorización de gastos.

Supervisión de depósito de ingresos.

#### **6120 GERENCIA DE OPERACIONES REGION "A"**

##### **Finalidad**

Administración de los recursos financieros y humanos del área operativa para su mejor aprovechamiento.

##### **Funciones**

Supervisión de todos los aspectos relacionados con los autobuses en la ruta, como en los talleres de las zonas.

## **7000 DIRECCIÓN DE PAQUETERIA**

Es conveniente en toda empresa de transporte aprovechar las rutas recorridas para proporcionar el servicio de paquetería aprovechando así la infraestructura con que se cuenta. Este rubro de servicio será manejado de forma independiente tanto administrativa como contablemente uniéndose para proporcionar información para toma de decisiones y por razones financieras en un consolidado con la contabilidad de pasaje.

## **8000 GERENCIA DE PROCESO DE DATOS**

### **Finalidad**

Proporcionar equipo y sistemas que permitan la agilización de las operaciones de la empresa, así como asegurar el buen funcionamiento de las mismas a través del desarrollo e implementación de sistemas computacionales.

### **Funciones**

Administración de los recursos humanos, financieros y tecnológicos del área.  
Desarrollo de planes que permitan la sistematización de las operaciones de la empresa.

## **8100 Departamento de operaciones**

### **Finalidad**

Asegurar la oportuna generación de la información solicitada por las áreas para el cumplimiento eficiente de sus funciones a través de la impresión de reportes e informes requeridos así como el abastecimiento de accesorios a los usuarios de equipos de computo.

### **Funciones**

Supervisar las comunicaciones entre la central y las zonas foráneas.  
Supervisar el buen funcionamiento del sistema de venta de boletos.  
Proporcionar mantenimiento al sistema de venta de boletos en cuanto a programación y nuevos proyectos.  
Atención a proveedores de los equipos de computo.

## **8200 Departamento de programación**

### **Finalidad**

Asegurar la correcta operación de las áreas funcionales de la empresa a través del estudio, sistematización e implementación de nuevos métodos de trabajo.

### **Funciones**

Análisis y estudio de los procesos de trabajo, así como la sistematización e implementación de nuevos métodos de trabajo basados en la informática.

## **8300 Departamento de hardware**

### **Finalidad**

**Aprovechar al máximo el equipo de computo de la empresa, a través de la asesoría y apoyo a los usuarios sobre el manejo de paquetes y equipo.**

**Proporcionar el equipo necesario a las áreas de la empresa que así lo requieran para su correcto funcionamiento, así como la asesoría necesaria.**

#### **Funciones**

**Inventariar el equipo de computo de la empresa.**

**Detectar y corregir fallas en los equipos y paquetes.**

**Proporcionar el equipo necesario a las áreas que lo soliciten.**

**Mantenimiento correctivo y de reparación al equipo que así lo requiera.**

**Supervisión de equipo y paquetes nuevos antes de su instalación.**

**Proporcionar soporte a los usuarios.**

## **C A P I T U L O V I**

### **ANEXOS DE ACTUALIZACION**

#### **6.1 FISCAL**

**6.1.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**6.1.2 IMPUESTO AL ACTIVO**

**6.1.3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**6.1.4 OTROS**

#### **6.2 ECONOMICO**

**6.2.1 TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

## **6.1 FISCAL**

### **6.1.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

#### ***8a. MODIFICACION A LA RESOLUCION MISCELANEA.***

Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 1994

**NO SE PRESENTA LA ANTERIOR DECLARACION ANUAL DE SALARIOS POR ENE- SEP DE 1993.**

Las personas que durante el periodo comprendido de enero al 30 de septiembre de 1993, efectuaron pagos en los términos de Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no estarán obligados a presentar en el mes de febrero de 1994,...

La información prevista en la fracción V del artículo 83 de la citada ley, vigente hasta el 31 de diciembre de 1993, respecto de los trabajadores a quienes hubieren entregado remuneraciones por sueldos...

Formulario: HISR-91 portada  
HISR-90 anexo

#### ***RESOLUCION QUE ESTABLECE PARA 1994 REGLAS DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LOS IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES, EXCEPTO A LOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR***

Diario Oficial del 28 de marzo de 1994 (Tercera Sección)

#### **TITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES**

I.- La presente Resolución es aplicable a las contribuciones federales, a excepción de las relativas al comercio exterior y entrará en vigor el 1o. de abril de 1994. Su vigencia será hasta el último día de marzo de 1995.

A partir de la entrada en vigor de esta Resolución, se dejan sin efecto los acuerdos, circulares, oficios y demás resoluciones de carácter general que se hubieran dictado en materia de impuestos, contribuciones de mejoras y derechos federales, a excepción de los siguientes.

II.- Facilidades administrativas a los contribuyentes que paguen el impuesto sobre la renta conforme al régimen simplificado a las actividades empresariales o como contribuyentes menores.

## **REFORMAS FISCALES 1995**

### **TRATAMIENTO FISCAL PARA EL AUTOTRANSPORTE FORANEO DE PASAJE Y TURISMO 1995**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación 28 abril de 1995

#### **RESOLUCION QUE OTORGA FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS SECTORES DE CONTRIBUYENTES QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN**

##### **Nuevo limite:**

Limite para tributar conforme al Capítulo Sexto de esta resolución: Ingresos en 1994 hasta de N\$ 500,000.00

##### **Salidas**

- Se incluyen como salidas las cantidades efectivamente entregadas a los trabajadores por concepto de diferencias a su favor derivadas del crédito al salario y las cantidades que tengan el carácter de participación en la utilidad del contribuyente que serían deducibles en términos de la ley del Impuesto sobre la Renta.

- Desaparece el anterior punto XX deducción de tres trabajadores o familiares por salarios.

- El límite máximo para considerar como salida la inversión en automóviles en ningún caso podrá exceder a un monto equivalente a N\$ 78,510.00. Dicho limite podrá actualizarse en los términos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- Para que procedan como salidas las erogaciones por concepto de salarios, los contribuyentes a que se refiere este Capítulo deberán (fracción XII):

a) Efectuar el entero y retención por concepto del impuesto sobre la renta de sus trabajadores, conforme a las disposiciones previstas en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento, y entregar en efectivo a aquellos que corresponda, las diferencias a su favor con motivo del crédito al salario previsto en la ley de la materia.

b) Llevar y conservar nómina en forma individualizada por cada trabajador en la que se registren los pagos de sueldos y salarios, el impuesto que en su caso se hayan retenido, y las diferencias que resulten a favor del trabajador con motivo del crédito al salario.

c) Calcular el impuesto anual de las personas que les hayan prestado servicios subordinados.

d) Presentar a través de buzón fiscal en el mes de febrero de cada año, declaración proporcionando información de las personas a quienes hayan entregado cantidades en efectivo, por concepto de diferencias a su favor derivadas del crédito al salario en el año calendario anterior, utilizando el formato 26.

e) Inscribir a sus trabajadores para efectos del SAR.

- Los contribuyentes podrán disminuir de los impuestos federales a su cargo o de los retenidos a terceros, las cantidades que entreguen a sus trabajadores por concepto de crédito al salario, siempre que hayan cumplido con lo dispuesto en la fracción XII de esta regla.

### **Reducción por disminución de capital y el calculo del impuesto**

La reducción por disminución de capital y el calculo del impuesto se ve modificado quedando en 1995 como sigue:

7a.- Por disminuciones o pérdidas de capital, los contribuyentes podrán efectuar una reducción adicional a la base del impuesto. La reducción adicional se calculará como sigue:

I.- Restarán el monto de las deudas del valor de los bienes señalados en la relación de bienes y deudas al final del ejercicio. El resultado será el capital final.

II.- A su capital inicial a la fecha en que se inicie el ejercicio en que se comience a pagar el impuesto conforme al régimen simplificado, sumarán las aportaciones posteriores y restarán los retiros de capital. El resultado será el saldo de la cuenta de capital de aportación.

III.- Compararán el capital final con el saldo de la cuenta de capital de aportación al inicio del ejercicio de que se trate.

Cuando el capital final sea mayor que el saldo de la cuenta de capital de aportación al inicio del ejercicio, no se tendrá derecho a esta disminución.

IV.- En los casos en que el capital final sea menor que el saldo de la cuenta de capital de aportación al inicio del ejercicio, se entenderá que existe una disminución de capital y se estará a lo siguiente:

a) Cuando la disminución de capital sea mayor que la base del impuesto, no habrá impuesto a pagar.

b) En los casos en que sea menor, se pagará impuesto únicamente por la diferencia entre ambos conceptos.

Los contribuyentes podrán actualizar por inflación el capital final y el de aportación. El procedimiento a que se refiere esta regla podrá efectuarse considerando el periodo que comprenda la declaración provisional de este impuesto.

8a.- Los contribuyentes personas físicas que tributen en lo individual o por conducto de personas morales, calcularán el impuesto sobre la renta, aplicando a la base del impuesto, la tarifa del artículo 141 de la Ley de la materia; sobre este resultado se tendrá derecho a la aplicación del subsidio previsto en el artículo 141-A, y contra el monto que se obtenga será acreditable el crédito general anual a que se refiere el artículo 141-B.

Los contribuyentes personas físicas cuyo impuesto anual determinado sea superior al que resulte de aplicar su base de impuesto la tasa del 34% podrán considerar como impuesto anual del ejercicio de que se trate, el que resulte de aplicar dicha tasa.

- Expedir constancias en las que asienten el monto de los pagos efectuados que constituyan ingresos de fuente de riqueza ubicada en México y, en su caso el impuesto retenido al residente en el extranjero de que se trate, haciendo uso del formato 28.

### **DECRETO QUE OTORGA UN ESTIMULO FISCAL AL SECTOR DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS Y DE CARGA**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación 30 mayo 1995

Los contribuyentes cuya actividad preponderante sea el autotransporte federal de pasajeros o de carga, podrán acreditar contra los impuestos sobre la renta, al activo y al valor agregado a su cargo, N\$ 0.05 por cada litro de diesel que adquieran en el periodo comprendido desde el día en que entre en vigor este Decreto hasta el 31 de diciembre de 1995, siempre que la adquisición la hagan en las agencias, distribuidores o expendedores autorizados de Petróleos Mexicanos, para su consumo como combustible en los vehículos utilizados en el autotransporte. Los contribuyentes deberán recabar y conservar los comprobantes de la adquisición del combustible, que reúnan los requisitos a que se refieren los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

## **6.1.2 IMPUESTO AL ACTIVO**

### **RESOLUCION QUE ESTABLECE PARA 1994 REGLAS DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LOS IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES, EXCEPTO A LOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR**

Diario Oficial del 28 de marzo de 1994 (Tercera Sección)

#### **TITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Ver punto: 6.1.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

### **REFORMAS FISCALES 1995**

#### **TRATAMIENTO FISCAL PARA EL AUTOTRANSPORTE FORANEO DE PASAJE Y TURISMO**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación 28 abril 1995

#### **RESOLUCION QUE OTORGA FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS SECTORES DE CONTRIBUYENTES QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN**

##### **Artículo 2. Base y tasa del impuesto**

Se reduce la tasa del impuesto del 2.0 al 1.8%.

Los contribuyentes determinarán el impuesto al activo aplicando al valor de su activo en el ejercicio, la tasa del 1.8%.

##### **Artículo 5-A IA en base al del penúltimo ejercicio**

Los contribuyentes podrán determinar el impuesto del ejercicio, considerando el impuesto del cuarto ejercicio inmediato anterior de haber estado obligado al pago del impuesto en dicho ejercicio, sin incluir el beneficio de la deducción inmediata.

### **6.1.3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

#### **RESOLUCION QUE ESTABLECE PARA 1994 REGLAS DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LOS IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES, EXCEPTO A LOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR**

Diario Oficial del 28 de marzo de 1994 (Tercera Sección)

#### **TITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Ver punto: 6.1.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

#### **REFORMAS FISCALES 1995**

#### **TRATAMIENTO FISCAL PARA EL AUTOTRANSPORTE FORANEO DE PASAJE Y TURISMO**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación 28 abril de 1995

#### **RESOLUCION QUE OTORGA FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS SECTORES DE CONTRIBUYENTES QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN**

Los contribuyentes a que se refiere este Capitulo, deberán trasladar el impuesto por los ingresos derivados del servicio de paquetería, aplicando la tasa del 15%.

El acreditamiento correspondiente a los gastos señalados, se determinará dividiendo el precio total de los combustibles y lubricantes, entre 1.15. El resultado obtenido se restará al monto de las operaciones y la diferencia será el impuesto acreditable.

No estarán obligadas al pago de este impuesto, las personas físicas que presten el servicio al público en general, que en 1994 hayan obtenido ingresos por estas actividades y tenido o utilizado activos que no excedieran, respectivamente, de una cantidad equivalente a 77 y 15 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.

## **6.1.4 OTROS**

### **DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LAS EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON**

Diario oficial del 20 de julio de 1993

**ARTICULO SEGUNDO.-** A partir del 1o. de agosto de 1993, se abroga la Ley del Impuesto Sobre las Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón contenida en la Ley que Establece, Reforma, Adiciona y Deroga diversas Disposiciones Fiscales, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 1980, y reformado en última instancia en el artículo vigésimo primero de la Ley que Armoniza Diversas Disposiciones con el acuerdo General de Aranceles y Comercio, los Tratados para Evitar la Doble Tributación y para Simplificación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al lunes 20 de julio de 1992.

### **INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS A.C.**

México, D.F. a 4 de agosto de 1993:

El presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Marcelo de los Santos Fraga, expresó que con base en el estudio realizado por la Comisión de Principios de Contabilidad, la "simple expectativa de una baja en la inflación" en el país, aún no justifica la derogación del boletín B-10, "ello como respuesta a quienes han cuestionado la vigencia de dicho boletín en relación con la revelación de los efectos de la información contable. En cambio, indicó que de acuerdo en esos estudios, la Comisión determinó que la reexpresión financiera de las empresas sea opcional cuando el alza del Índice Nacional de Precios al Consumidor resulte del siete por ciento, o inferior, en términos anualizados.

México, D.F. a marzo de 1995

### **QUINTO DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETIN B-10**

El cual establece que a partir de 1996 el método de ajustes en el nivel general de precios será el único aceptado por los principios de contabilidad para la actualización de los activos no monetarios.

## 6.2 ECONOMICO

### 6.2.1 TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Washington, 20 de noviembre 93. En un debate a veces emocional y más frecuentemente repetitivo el Senado estadounidense ratificó ampliamente este sábado el Tratado de Libre Comercio (TLC) de Norteamérica, en medio de reportes sobre su pronta extensión a los países del Caribe.

La aprobación senatorial, por 61 votos a 38 en un cuerpo legislativo de cien miembros, dejó el paso libre para que el Tratado, que crea una zona norteamericana de libre comercio entre Estados Unidos, México y Canadá, entre en vigencia el primero de enero de 1994.

El Parlamento de Canadá ya ratificó el TLC, que fue firmado en 1992 por los gobiernos de los tres países, y ahora sólo falta que el primer ministro anuncie que el acuerdo entra en vigor.

En México, donde aún debe ser ratificado, se estima que se trata de un mero trámite legal, ya que el partido en el poder tiene mayoría en ambas cámaras.

Los votos afirmativos fueron hechos por 27 demócratas y 34 republicanos, en tanto que los negativos fueron 28 demócratas y 10 republicanos. El senador Byron Dorgan, demócrata de Dakota del Norte y uno de los principales críticos del acuerdo, estuvo ausente por problemas familiares.

La votación de ratificación terminó a las 19:42 horas locales (18:42 tiempo de México).



## CONCLUSIONES

Como consecuencia del desarrollo de este trabajo, se pueden formular los siguientes razonamientos a manera de conclusiones:

1.- En un trabajo de organización contable es necesario estudiar de manera integral los aspectos que afectan al ente económico en cuestión, siendo estos aspectos los siguientes

- a) Entorno socioeconómico
- b) Aspectos administrativos
- c) Aspectos fiscales
- d) Aspectos contables

Esto es para obtener una visión genérica de la situación de la compañía, y así poder hacer una planeación estratégica para su correcto desarrollo.

2.- El sistema de transporte federal de pasajeros se encuentra frente aun reto con la apertura del Tratado de Libre Comercio: enfrentar una competencia económica superior en todos aspectos, este reto debe enfrentarlo creciendo o asociándose con capitalistas extranjeros, lo cual podría ocasionar la pérdida de la soberanía en el transporte, terminando así con un sector cien por ciento mexicano.

3.- El sistema contable del transporte contiene características muy especiales, ligadas necesariamente con aspectos fiscales legislados solo para este ramo económico, haciendo que la estructura fiscal-contable sea mas compleja, se pretende que su régimen fiscal sea un paso para integrar al sector transporte en el Régimen General de Ley. Tomando en cuenta la compleja estructura administrativa las autoridades hacendarias han considerado medidas para ayudar a este sector en un cambio tan importante.

4.- La administración de una empresa de transporte es tan compleja como lo sea el número de integrantes que la conforman, para poder lograr un proceso administrativo eficiente es importante contar con los métodos y estructuras de control adecuadas para lograr un crecimiento integral.

5.- Con el presente trabajo se demuestra la importancia de la contabilidad en todo tipo de empresas, ya que se adapta a sus múltiples necesidades, proporcionando la información requerida, sin importar el giro de la empresa, volumen de operaciones, estructura administrativa, implicaciones fiscales, etc., la ciencia contable demuestra su versatilidad.

## PROLOGO

## CAPITULO I

### EMPRESA DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS

1.1 Generalidades.....	2
1.2 Desarrollo histórico en México.....	4
1.3 Importancia actual y perspectivas a futuro .....	6

## CAPITULO II

### ASPECTOS CONTABLES

2.1 Catalogo de cuentas	
2.1.1 Características.....	11
2.1.2 Análisis.....	11
2.2 Clasificación de cuentas	
2.2.1 Activo.....	12
2.2.2 Pasivo.....	13
2.2.3 Resultados.....	13
2.2.4 Cuentas de orden .....	14
2.3 Manual Contable.....	15
2.4 Registro de operaciones.....	38

## CAPITULO III

### ASPECTOS FISCALES

3.1 Generalidades.....	43
3.2 Desarrollo histórico	
3.2.1 Ejercicio 1990.....	45
3.2.2 Ejercicio 1991.....	47
3.2.3 Ejercicio 1992.....	48
3.3 Tratamiento actual 1993-1994	
3.3.1 Impuesto sobre la Renta.....	49
3.3.2 Impuesto al Valor Agregado.....	63
3.3.3 Impuesto al Activo.....	65
3.3.4 Otros .....	68

**CAPITULO IV**  
**CASO PRACTICO PARA EL CALCULO DE LA DECLARACION**  
**ANUAL DEL REGIMEN SIMPLIFICADO 1994-1995**  
**(Transporte de pasaje y turismo)**

<b>4.1 Impuesto sobre la Renta</b>	
4.1.1 Relación de bienes y deudas.....	71
4.1.2 Estado de resultados.....	72
4.1.3 Calculo del capital inicial y final.....	73
4.1.4 Integración del capital final para conciliación con bienes y deudas.....	74
4.1.5 Determinación del déficit de autobuses.....	75
4.1.6 Determinación del capital de aportación actualizado.....	76
4.1.7 Integración del capital final al 31 diciembre de 1994.....	77
4.1.8 Determinación de la deducción adicional en la base gravable.....	77
4.1.9 Registro de entradas.....	78
4.1.10 Registro de salidas.....	79
4.1.11 Determinación de la base del impuesto.....	80
<b>4.2 Impuesto al activo</b>	
4.2.1 Determinación del impuesto al activo.....	81
<b>4.3 Impuesto al valor agregado</b>	
4.3.1 Determinación de los actos y del impuesto trasladado.....	82
4.3.2 Determinación del impuesto acreditable.....	82
<b>4.4 Anexos</b>	
4.4.1 Valuación de autobuses de socios.....	83
4.4.2 Valores CANAPAT para autobuses. al 31 de diciembre de 1994.....	86
4.4.3 Factores de actualización de terrenos.....	87
4.4.4 Factores de actualización de los activos fijos, gastos y cargos diferidos.....	88
4.4.5 Actualización de autobuses de socios para efectos del impuesto al activo.....	89

**CAPITULO V**

**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

5.1 Generalidades.....	93
5.2 Estructura orgánica.....	94
5.3 Descripción de áreas.....	107

## CAPITULO VI

### ANEXOS DE ACTUALIZACIONES

6.1 Fiscal	
6.1.1 Impuesto sobre la renta.....	131
6.1.2 Impuesto al activo.....	135
6.1.3 Impuesto al valor agregado.....	136
6.1.4 Otros.....	137
6.2 Económico	
6.2.1 Tratado de libre comercio.....	138

CONCLUSIONES.....	139
-------------------	-----

INDICE.....	140
-------------	-----

BIBLIOGRAFIA.....	143
-------------------	-----

### INDICE DE CUADROS Y GRAFICAS

El monopolio de las empresas.....	9
Estructura general.....	95
Dirección general.....	96
Asistencia a la dirección.....	97
Dirección administrativa.....	98
Gerencia de contraloría.....	99
Departamento de contabilidad y nóminas.....	100
Dirección de recursos humanos.....	101
Dirección comercial.....	102
Dirección abastecimientos.....	103
Dirección de regiones.....	104
Dirección paquetería.....	105
Gerencia de proceso de datos.....	106
TLC La votación.....	138

## BIBLIOGRAFIA

**Compilación Tributaria**, Dofiscal Editores, 1989 a 1994.

**Diccionario Enciclopédico Larousse**, editorial Planeta, impreso en España.

**Diario Oficial de la Federación**, colección 1989-1993.

**El auto transporte, de la serie Historia de las Comunicaciones y Transportes**, Fanny del Río y Carlos Vargas, año 1988.

**El Administrador Transportista**, colección 1989-94, Edición del Centro de Estudios Fiscales y Administrativos para el Transporte A.C.

**Información Dinámica de Consulta**, colección 1993-94

**Ley de Vías Generales de Comunicación**, edición diez y nueve, México, editorial Porrúa, año 1989.

**Modernización del auto transporte Federal de Pasajeros, principios básicos de la nueva regulación**, Editado e impreso por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, año 1989.

**Organización del Departamento de Contabilidad en una Industria** •  
**Forrajera**, Juárez Ávila Rodolfo, Tesis ENCA, México, 1963.

**Principios Fundamentales de la administración**, Münch Galindo y García Martínez, tercera edición, México, editorial Trillas, año 1985.